



**INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**

(Valores expresados en pesos colombianos)

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA DEL ENTE

1.1 IDENTIFICACION Y FUNCIONES

La Junta Militar de Gobierno emitió el 19 de julio de 1958 el Decreto N° 0312 por medio del cual se creó la Sección de Casas Fiscales del Ejército Nacional, dependiente del mismo Comando. El 3 de diciembre de 1971, el Presidente de la República, a través del Decreto N° 2345 de la fecha, da vida jurídica e institucional al actual Instituto de Casas Fiscales del Ejército como un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda fiscal por el sistema de arrendamiento adopte el gobierno nacional para el personal de oficiales y suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército.

La actual Estructura Orgánica se encuentra establecida mediante el Decreto N° 4598 de 2008, por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, donde se discriminan las funciones del Consejo Directivo, del Director, subdirector administrativo y financiero y del subdirector de inmuebles del ICFE.

Con el Decreto N° 472 de 1998 se estableció la aprobación de los estatutos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, contenidas en el Acuerdo N° 012 del 3 de septiembre de 2011. Con el Decreto N° 1703 de 2014 modifican los estatutos en lo referente a la inclusión de la Revisoría Fiscal.

La actual planta de personal se encuentra establecida mediante el Decreto N° 2575 de 2013 por el cual se establece la planta de personal de empleados públicos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos especiales del sector defensa contemplado en el Decreto N° 092 de 2007.

Con Decreto N° 2575 de 2013, se distribuyen cargos y se ubica al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades de servicio, los planes y programas del Instituto. Mediante la promulgación de la Resolución 007 de enero de 2018 “Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”. Se crearon grupos internos de trabajo para garantizar la eficiente prestación del servicio público entre los cuales se encuentra el Grupo Financiero, el Grupo de Talento Humano, Grupo de Recurso y Adquisiciones, Grupo de las TIC, Grupo de Proyectos de Inversión, Grupo de Servicio al Usuario.



Misión

Suministrar vivienda fiscal al personal de oficiales, suboficiales y civiles del ejército mediante el sistema de arrendamiento, administrándolas de manera eficiente, incrementando la cobertura y su adecuada habitabilidad mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, contribuyendo así a mejorar el bienestar del personal militar y sus familias.

Visión

Para el 2022, el ICFE contará con una mayor disponibilidad y cobertura de viviendas fiscales adecuadas y modernas, mediante el fortalecimiento del mantenimiento y la construcción, generando bienestar y calidad de vida al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército y sus familias.

1.2 DECLARACION CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO

En materia de políticas, y prácticas contables, para entidades de Gobierno la Contaduría General de la Nación emitió en el Marco Normativo expedido mediante la Resolución No. 533 de 2015 y modificada con la Resolución No. 484 de 2017; incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, conformado por Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Mediante el Instructivo No. 002 de 2015 se definió los lineamientos para la transición al Marco normativo y determinación de saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros Estados Financieros bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 de 2015.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 533 de 2015, y modificada con la Resolución No. 484 de 2017, para el proceso de reconocer, medir revelar y presentar los hechos económicos adoptó el manual de políticas de la Entidad en sesión ordinaria el 5 y 7 de diciembre de 2017 y realizó modificaciones en sesión de 18 marzo de 2018 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el cual fue adoptado mediante Resolución 058 de marzo de 2018; de igual manera se realizó modificación en sesión del 17 de diciembre de 2019 del Comité de Sostenibilidad Contable, el cual fue aprobado mediante Resolución 301 de 2019.

1.3 BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército como entidad de gobierno prepara sus Estados Financieros A diciembre de 2019 y 2018 dando cumplimiento a la resolución 533 de 2015 y la 484 de 2017 de igual manera elabora sus Estados Financieros de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 los cuales se enumeran a continuación:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resulta
- Estado de Cambio en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros.



2. POLITICA Y PRÁCTICA CONTABLE

2.1 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADAS POR ICFE APARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018:

➤ EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El ICFE, reconocerá el efectivo y equivalentes de efectivo en el momento en que ingresen o salgan de la Entidad; para el caso de los equivalentes de efectivo deberán ser reconocidos cuando su conversión en efectivo no sobrepase un período de tres meses y sean fácilmente convertibles a efectivo.

El ICFE, reconocerá el efectivo en bancos en el momento en que ingresan los recursos económicos a una institución financiera, que éstos generen beneficios económicos a la entidad y que dichos depósitos se encuentren en constante movimiento.

Tratamiento a las partidas conciliatorias:

El ICFE, ajustará en los Estados Financieros las partidas conciliatorias que superen los 90 días, para lo cual se analizará el movimiento contable más apropiado para reflejar la realidad económica del ICFE, como se describe a continuación:

- **Valores (pagos) girados no cobrados (Cheque o Transferencia):** las partidas que superen los 90 días calendario se registraran ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por pagar a favor del tercero que corresponda. Para las devoluciones a usuarios el tratamiento se realiza conforme en lo establecido en el Acuerdo por el cual se reglamenta el manual de Administración de Vivienda Fiscal emanado por el Consejo Directivo del ICFE que se encuentre vigente.
- **Consignaciones pendientes de identificar:** Las partidas que superen los 90 días calendario, se registraran ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por cobrar o por pagar por partidas conciliatorias, pendientes por identificar o como mejor refleje la naturaleza de la transacción.
- **Notas Crédito y Notas Débito:** Corresponden a tipos de movimientos como Gravamen al movimiento financiero, gastos bancarios, que se registran al mes siguiente.

MEDICION

El efectivo y equivalentes al efectivo son recursos controlados por el ICFE, para convertir el recurso en efectivo a través de su disposición¹, la medición de las transacciones del efectivo y equivalentes al efectivo se realizan al valor por la cual se definió la transacción a través de los documentos que la soportan.

En caso de realizar transacciones en moneda extranjera, estas se reconocerán:

Las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos de cambios diferentes de los que se utilizaron para su reconocimiento inicial, se reconocerán en los resultados del periodo en el que surjan. Por lo tanto, las ganancias y las pérdidas en cambio relacionadas con el efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en el Estado del Resultado.



Moneda Funcional:

El ICFE, para expresar los estados financieros, la administración, ha determinado su moneda funcional sobre la base del entorno económico principal donde ejerce su actividad, la cual influye fundamentalmente en la determinación de los precios y costos, la cual es el peso colombiano.

Moneda de presentación

Los estados financieros se presentan en peso colombiano (COP), que es a su vez la moneda funcional.

MEDICIÓN POSTERIOR

La medición de las transacciones del efectivo y equivalentes al efectivo se realizan al valor por la cual se definió la transacción a través de los documentos que la soportan al cierre del ejercicio contable.

➤ CUENTAS POR COBRAR

Esta política aplica para las cuentas por cobrar, para el registro de los derechos adquiridos por el ICFE., en desarrollo de su actividad principal, por medio de la cual se espera en el futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes u otro instrumento.

En esta política se incluye como cuentas por cobrar las siguientes:

- Cuentas por cobrar a los usuarios de vivienda fiscal.
- Otras cuentas por cobrar.
- Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado

Reconocimiento y Medición Inicial

Los derechos adquiridos por el ICFE., en desarrollo de sus actividades por la prestación de servicios, deben ser reconocidos en el mes en que se transfirieron los bienes, riesgos y beneficios y/o prestados los servicios, independientemente de la fecha en que se elaboren los descuentos de nómina y/o cuenta de cobro. El monto por reconocer será su valor nominal original establecido en el acuerdo No. 002 de julio 18 de 2014 por el cual se establecen las normas de administración de las viviendas fiscales del Ejército Nacional.

Medición Posterior

Cuentas Clasificadas al Costo

Una vez reconocida la cuenta por cobrar y medida inicialmente al costo, el ICFE, mantendrá las cuentas por cobrar clasificadas al costo por el valor de la transacción

Impuestos y contribuciones por cobrar al estado

Comprende saldos a favor originados en liquidaciones de las declaraciones tributarias por renta, IVA, Retención en la Fuente, contribuciones y tasas que serán solicitados como devolución o compensación con liquidaciones futuras. Se consideran de corto plazo y no generan intereses a favor del ICFE.

Actualmente el ICFE no es sujeto de impuestos nacionales.



Deterioro de Cartera.

Política de Deterioro

Cuando exista evidencia objetiva y probable de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en las cuentas por cobrar, se procederá a reconocer la pérdida en el Estado de Situación Financiera.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos que hayan acontecido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad así:

- Dificultades financieras significativas del usuario (embargos y préstamos).
- Listado de cobros enviados y no operados
- Retiro del Servicio Activo

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente.

El ICFE, evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, como regla general, una vez superado los ciento veinte días (120) días en ausencia de no pago, de manera individual a cada una de las cuentas por cobrar a clientes. Para aquella cuenta por cobrar inferior a 120 días que evidencie de forma objetiva pérdida del valor aplicará el procedimiento de deterioro.

Reconocimiento y Medición

El ICFE, reconocerá estimaciones por deterioro cuando exista la evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor, o desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo.

El valor de la pérdida por deterioro en las cuentas por cobrar del ICFE, se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero; es decir:

- Las cuentas que superen una antigüedad de 120 días o más de no pago, y para las cuales existe una fecha cierta de pago se medirán al costo amortizado con una tasa de interés determinada por el ICFE (como referencia se utilizará la tasa de interés utilizada por las entidades del sector), con el fin de considerar la pérdida del valor de dinero en el tiempo.

La tasa de interés se definirá de forma mensual, esta será determinada por el ICFE y deberá ajustarse al inicio de cada vigencia fiscal.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Cuando exista la evidencia mediante mediciones posteriores, que las pérdidas por deterioro disminuyen frente a su origen que le dio a lugar, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.



Cambios estimados

Se reconoce en el estado de resultados la pérdida por deterioro de valor en las cuentas por cobrar, utilizando estimados, así:

- Aumento de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: Se reconoce un crédito a la cuenta correctora deterioro por pérdida de valor, y un débito al gasto del periodo.

Disminución de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: Se reconoce un ingreso por recuperación.

Reintegro de las Cuentas por cobrar.

Si en periodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar que se haya utilizado.

➤ INVENTARIOS

Reconocimiento y medición inicial

Reconocimiento

El **ICFE**, reconocerá un elemento como inventario, cuando este haya sido adquirido o producido, con la intención de comercializarse en el curso normal de la operación o, de transformarse en actividades de producción de bienes o servicios.

Medición Inicial

Al reconocer un elemento como inventario, el **ICFE**, medirá este al costo de adquisición o costo de transformación. Cuando se trate de inventarios para la prestación de servicios se medirán por los costos en lo que se haya incurrido y que estén asociados con la prestación del mismo.

Costos De Adquisición

Corresponderá al precio de compra, los aranceles y otros impuestos no recuperables, el transporte, el almacenamiento y otras erogaciones necesarias para colocar los inventarios en condiciones de uso o comercialización.

Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares afectarán el valor del inventario, del costo de venta o del ingreso, dependiendo de si el inventario que los origino se encuentra en existencia, o se vendió o consumió en la prestación del servicio.



Cuando el **ICFE**, adquiera inventarios con un plazo para el pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del inventario y se reconocerá como un gasto por concepto de intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la política de Cuentas por Pagar.

Los costos de Financiación asociados con la adquisición o producción de inventarios que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, del Marco Normativo de la CGN, cumplan con los requerimientos establecidos para calificarse como activos aptos, se capitalizarán entendiendo lo citado en dicha norma.

Costos De Prestación De Servicios

El **ICFE**, medirá el inventario por prestación de servicios por cada una de las erogaciones y cargos de mano de obra, materiales y costos indirectos en los que se haya incurrido y que estén asociados a la prestación del mismo. La mano de obra y demás costos relacionados con la venta, con el personal de la administración general no se incluirán al costo del servicio, sino que se contabilizara como gastos del periodo.

El **ICFE**, como prestador de servicios, los inventarios estarán conformados por el costo de los servicios para los que la entidad no haya reconocido todavía el ingreso correspondiente. El valor de los inventarios del **ICFE**, los medirá teniendo en cuenta los costos en que se haya incurrido que estén asociados con la prestación del servicio y cuyos ingresos no se hayan reconocido de acuerdo con la política de Ingresos de Actividades Ordinarias.

Sistema de inventario y cálculo del costo

Los inventarios se llevarán utilizando el sistema de inventario permanente, para efectos de valoración y determinación de los costos se aplicará el método del costo promedio.

Medición posterior

El inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, que es adquirido con el fin de prestar un servicio de mantenimiento oportuno a las viviendas y no para ser transformado para su posterior comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor.

Deterioro

Teniendo en cuenta que el inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército no se adquiere o transforma con fines de comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor.

Reconocimiento como costo de ventas

Cuando los inventarios se comercialicen, el valor de estos se reconocerá como costo de ventas del periodo en el que se causen los ingresos asociados.

➤ PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Reconocimiento y Medición Inicial

El **ICFE**, reconocerá como propiedades, planta y equipo, los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; los bienes



muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor del mercado del arrendamiento.

Estos activos se caracterizan porque:

- No se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y
- Se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Por lo tanto el **ICFE**, renoncera y medirá inicialmente al costo las propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con la partida, y
- el costo de la partida puede medirse con fiabilidad.

El ICFE, reconocerá como un activo las propiedades planta y equipo adquiridas, desde el un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) desde el momento del ingreso al almacén (entrada de almacén).

La propiedad planta y equipo correspondiente a bienes muebles e inmuebles, que cumplan con las características y elementos del activo cuando su costo unitario de adquisición, construcción, donación transferencia y permuta por el **ICFE**, sea igual o superior a un salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV)

Para aquellos elementos adquiridos de manera individual o grupal y que su valor unitario registrado en factura corresponda a menos del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV), se trataran como consumo controlado no depreciables, los cuales se registraran y revelarán como un gasto. Estos elementos administrativamente serán de seguimiento y control por el área de Almacén.

Teniendo en cuenta los rubros presupuestales por los cuales se adquieran los elementos, se podrán activar como una propiedad planta y equipo o como un gasto.

Elementos del costo

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición.
- Aranceles de importación.
- Impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades planta y equipo
- Los costos de preparación del emplazamiento físico
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior
- Los costos de instalación o montaje
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo.
- Los honorarios profesionales
- Los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de forma prevista para el **ICFE**.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades planta y equipo así mismo afectará las bases de depreciación.



Elementos que no son costo

No serán parte de la propiedad planta y equipo los siguientes conceptos del costo:

- Los costos de puesta en marcha, a menos que sean necesarios para poner la propiedad en condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración del **ICFE**.
- Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción o el desarrollo de la misma.
- Los costos de abrir una nueva instalación.
- Los costos de introducir un nuevo producto o servicio (incluye gastos de publicidad y actividades promocionales).
- Los gastos de administración y otros gastos generales.

Costos Por Desmantelamiento, retiro o rehabilitación

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá el **ICFE**, para llevar a cabo el desmantelamiento y el retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar.

Costos Por Inspecciones Generales

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporara como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada

Cambio de piezas y mantenimiento.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo este conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación al costo total del mismo y sea necesaria la sustitución de una de esas partes, el **ICFE**, reconocerá en el activo el costo de la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario se utilizará el costo de sustitución como indicador del costo que el elemento tenía en el momento de su adquisición.

Nota: El costo significativo, se medira y se reconocera con relacion al principio de materialidad, entre el valor en libros del elemento y el valor del repuesto.

Las piezas y repuestos que son representativos y el equipo de mantenimiento es permanente son propiedad planta y equipo, cuando la entidad espera utilizarlas por más de un periodo. Cuando se adquiere un equipo auxiliar que únicamente pueda ser utilizado para determinado activo se considerará también propiedad planta y equipo, pueden llevarse por separado estimando su vida útil.



En ningún caso se llevarán como mayor valor de la propiedad, planta y equipo las reparaciones ordinarias que tienen lugar periódicamente para mantener el activo en funcionamiento, igualmente con los mantenimientos preventivos y correctivos que hacen que el activo permanezca en buen estado pero que no incrementan su capacidad productiva.

Costos De Financiación Asociados Con La Adquisición o Construcción De Propiedad Planta y equipo.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de propiedad planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requerimientos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizará atendiendo lo establecido en la norma citada.

Cuando el **ICFE.**, adquiera propiedades, planta y equipo con un plazo para el pago que exceda los periodos normales de crédito, el componente de financiación no hará parte del costo de las propiedades, planta y equipo y se reconocerá como un gasto por intereses, durante el periodo de financiación, de acuerdo con la norma de cuentas por pagar. Lo anterior siempre y cuando el activo no cumpla las condiciones para calificarse como apto.

Propiedad Planta y Equipo Recibido En Permuta

Una partida de propiedades, planta y equipo puede haber sido adquirida a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. Una entidad medirá el costo del activo adquirido por su **valor razonable**, a menos que:

- la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o
- ni el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado puedan medirse con fiabilidad. En tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.

Propiedad Planta y Equipo Producto De Un Arrendamiento

La propiedad planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

Propiedad Planta y Equipo Producto Por Contraprestación Simbólica

Cuando se adquiera una propiedad planta y equipo sin cargo alguno o, por una contraprestación simbólica, la Entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de transacciones sin contraprestaciones, en todo caso el valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretenden darle.

Propiedad Planta y Equipo en Construcción

Se tendrán en cuenta para las propiedades, planta y equipo en construcción los costos necesarios para que pueda operar en la forma prevista por la administración de la entidad, estos costos incluyen: costos de instalación y montaje, costos de beneficios a empleados que procedan directamente con la construcción, costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo, honorarios profesionales y cualquier otro costo que sea necesario para poner en marcha el activo.

Propiedad Planta y Transferir y a recibir

Para medir su costo se tendrá en cuenta el costo de adquisición, los aranceles de importación, los impuestos no recuperables, cualquier rebaja o descuento en el precio se reconocerá como un menor valor costo.



Propiedad Planta y Equipo Inmuebles recibidos y entregados en Comodato

Cuando el ICFE, reciba bienes inmuebles (edificaciones) en comodato de terceros, estos serán objeto de reconocimiento como propiedades, planta y equipo.

Cuando el ICFE, entrega bienes inmuebles (edificaciones) en comodato a terceros, estos no serán objeto de reconocimiento como propiedades, planta y equipo en razón a que no se tiene el control del mismo. Por lo tanto, se presentará dicha situación en cuentas de orden y serán objeto de revelación.

Medición Posterior

Después del reconocimiento inicial, el **ICFE**, medirá un elemento de propiedad planta y equipo por su costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado el **ICFE**, reconocerá los costos de mantenimiento en el momento en que se presente en la propiedad, planta y equipo o en el estado de resultados del periodo en el que incurra en dichos costos, según la naturaleza de dicho activo.

Para los elementos cuyo costo histórico quede por debajo del valor establecido como Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), se deberá evaluar su estado en el mes de noviembre del año posterior (año siguiente de ser adquirido), con el fin de tomar una de las siguientes acciones:

- Realizar el proceso de baja si el elemento está totalmente deteriorado y no está en las condiciones de prestar el servicio.
- Cargar al control administrativo elemento cuyo estado físico es óptimo para prestar el servicio al ICFE, pero su valor no es significativo.
- Realizar una valorización y dar una nueva vida útil al activo cuyo estado físico es óptimo y el valor es significativo y que pueda prestar el servicio durante varios periodos contables.

Depreciación

La depreciación de una propiedad planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por el **ICFE** (**se entiende la salida del activo del almacén para el uso establecido**), el cargo por depreciación de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios o la Norma de Activos Intangibles.

Procedimiento Para Estimar El Importe y Periodo De Depreciación

Cuando el **ICFE**, cuente con propiedad planta y equipo conformados por partes significativas, es decir; componentes del elemento que pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamiento o inspecciones generales del **ICFE**, distribuirá el valor inicialmente reconocido entre sus partes con relación al costo total del mismo y las depreciará en forma separada.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación coincide con la vida útil y el método utilizado por la otra parte significativa del mismo elemento, el **ICFE**, podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación.

Si una parte de un elemento de propiedades planta y equipo no tiene un costo significativo, el **ICFE**, podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.



El **ICFE**, distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que el **ICFE**, podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si el **ICFE**, considera que, durante la vida útil del activo, se consume los beneficios económicos del mismo en forma significativa, el valor residual puede ser cero, de lo contrario, el **ICFE**, estimara dicho valor.

La vida útil de la propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener del mismo. La política de gestión de activos del **ICFE**, podría disponer de activos después del periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta porción de los beneficios económicos incorporados a los mismos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción del **ICFE**, definirá y aplicará uniformemente el método en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo, caso en el cual se aplicara lo establecido en la Norma de Políticas contables, Cambios en las estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Vida Útil

Para determinar la vida útil de un elemento de propiedad planta y equipo, el **ICFE**, debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo
- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, programa de mantenimientos, las reparaciones y el cuidado de conservación del mismo mientras no está en uso.
- La obsolescencia técnica o comercial ya sea por cambio o mejoras en la producción o por situaciones de mercado.
- Límites o restricciones sobre el uso del activo tales como caducidad en contratos de arrendamiento.

La estimación de la vida útil de los activos se basa en los siguientes indicadores, reconociendo el cálculo por depreciación mediante la distribución racional y sistemática del costo de la propiedad planta y equipo durante su vida útil, así establecida:



Elemento de PPequipo	RANGO VIDA UTIL
Edificaciones (inmuebles nuevos)	100 años
Edificaciones (inmuebles cedidos)	100 años
Edificaciones Prefabricadas	Entre 25 y 50 años
Maquinaria y equipo	Entre 02 y 25 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 02 y 5 años
Equipo de Comunicación	Entre 02 y 5 años
Equipo de Computación	Entre 03 y 5 años
Equipo de Transporte	Entre 02 y 10 años

Para las edificaciones con las que el ICFE cuenta actualmente tanto propias como en administración MDN se tendrá en cuenta para efectos de la depreciación la vida útil remanente entendida esta como la vida útil menos la edad actual de la edificación.

➤ **ACTIVOS INTANGIBLES**

Reconocimiento

El ICFE, reconocerá un elemento como activo intangible cuando cumple la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sean identificables, controlables y que su valor pueda ser medido de forma confiable y razonable.
- Que sea probable la obtención de beneficios económicos futuros.

El ICFE, No reconocerá activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos sean producto de una fase de desarrollo.

No se reconocera como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periodicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Tampoco se reconoceran como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitacion, la publicidad y actividades de promocion ni los desembolsos por reubicacion o reorganizacion de una parte o la totalidad de la entidad Entidad.

El registro de los activos intangibles adquiridos será al costo histórico y no serán objeto de valoraciones posteriores o actualización de valor. En el caso de los activos intangibles desarrollados, el área de gestión de la información y Tics deberá identificar las erogaciones realizadas durante la fase de planeación y desarrollo e informar a los grupos de almacén y contabilidad sobre los mismos, con el fin de realizar los registros correspondientes. En este caso solo serán objeto de reconocimiento como activo los valores incurridos durante la fase de desarrollo, mientras que los incurridos en la fase de planeación serán registradas como gasto.

Medición inicial

El ICFE, medirá de forma inicial los activos intangibles al valor de la transacción, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible, que puede ser el costo de adquisición o el valor de reposición.



El **ICFE**, reconocerá como un activo intangible, desde dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) desde el momento del ingreso al almacén (entrada de almacén).

Los activos intangibles, adquiridos por el **ICFE**, cuyo valor de adquisición se encuentre por debajo de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se depreciarán de acuerdo al valor y la vida útil del activo.

Para aquellos elementos adquiridos de manera individual o grupal y que su valor unitario registrado en factura corresponda a menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se tratarán como consumo controlado no depreciables, los cuales se registrarán y revelarán como un gasto. Estos elementos administrativamente serán de seguimiento y control por el área de Informática y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta los rubros presupuestales por los cuales se adquieran los elementos, se podrán activar como una propiedad planta y equipo o como un gasto.

Activos Intangibles Adquiridos De Forma Separada

El **ICFE**, medirá de forma inicial los activos intangibles adquiridos de forma separada por su costo conformado por: precio de adquisición, los aranceles e impuesto no recuperables y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como menor valor del intangible.

Activos Intangibles Adquiridos Con Financiación

Cuando el **ICFE**, adquiera un activo intangible financiado, los costos asociados con la financiación capitalizarán el activo atendiendo lo dispuesto en la Norma de Costos de Financiación del Marco Normativo de la CGN.

Cuando el plazo de pago exceda los periodos normales del crédito, el componente de financiación no hará parte del costo del activo intangible y se reconocerá como un gasto por intereses durante el periodo de la financiación, de acuerdo con la política de cuentas por pagar.

Activos Intangibles Adquiridos En Operación De Arrendamiento Financiero

Un activo intangible adquirido mediante una operación de arrendamiento financiero, se medirá el activo de acuerdo con la política de arrendamientos.

Activos Intangibles Adquiridos En Una Combinación De Negocios

Los activos intangibles que adquiera el **ICFE**, en una combinación de negocios se medirán por el valor razonable que tenga en la fecha de la combinación, de acuerdo con la Norma de Combinación de Negocios emitida por la CGN bajo el Marco Normativo.

Activos Intangibles Adquiridos Por Subvenciones

La adquisición de activos intangibles sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, el **ICFE**, los medirá de acuerdo con la norma de Subvenciones emitida por la CGN bajo el marco Normativo.

Activos Intangibles Adquiridos Por Permuta

Los activos intangibles medidos mediante permuta se medirán por su valor razonable; a falta de este, por el valor razonable entregado, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, el valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso que se pretende darle.



Activos Intangibles Generados Internamente

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración del **ICFE**, estos desembolsos comprenderán:

- costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible,
- costos de las remuneraciones de los empleados,
- honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles

Desembolsos Posteriores Al Reconocimiento De Los Activos Intangibles

Después del reconocimiento inicial del intangible adquirido o después de completar el activo intangible generado internamente, los desembolsos que se efectúen no harán parte del costo del activo y se reconocerán como gastos del periodo.

Medición posterior

El ICFE, con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual

Los activos intangibles se amortizarán, cuando estén disponibles para su utilización, el cargo por amortización se reconocerá en el resultado del periodo respectivo.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

Las adiciones y mejoras en los activos intangibles son erogaciones realizadas por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos. Se reconocerán como mayor valor del activo y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Será considerado una mejora a un activo, todo proyecto que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército decida abordar con el objetivo de mejorar el desempeño del activo intangible, optimizar los costos de operación, aumentar los niveles de servicio o adaptarse a nuevas tecnologías. Se capitalizan (mayor valor del activo) las erogaciones correspondientes a los proyectos de mejoras, que fueron aprobados previamente por la dirección. Una vez concluya la mejora, será trasladado a la cuenta contable del activo correspondiente. Sin embargo, si estas erogaciones corresponden a mantenimientos correctivos o preventivos, no serán capitalizados, sino reconocidos directamente en el estado de resultados. Las mejoras al activo se informarán a Contabilidad y al responsable de almacén.

Valor Residual

Es el valor estimado que el **ICFE**, podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera edad y condición esperada al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.



El valor residual de un activo intangible podría aumentar hasta un importe igual o mayor que el valor en libros del activo. En ese caso, el cargo por amortización del activo será nulo y se volverá a determinar cuando el valor residual disminuya hasta un importe inferior al valor en libros del activo.

Vida Útil

La vida útil del activo intangible dependerá del tiempo que estime el **ICFE**, para recibir beneficios económicos asociados en función del tiempo que el **ICFE**, espera en utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría del mismo. Si no es posible hacer una estimación fiable del intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

El menor periodo entre el tiempo en que se obtendría beneficios económicos esperados del activo intangible frente al plazo establecido conforme a los términos contractuales, será la vida útil del activo intangible siempre y cuando se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

Cuando la vida útil de un activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que pueda renovarse, incluirá el periodo de renovación si este no tiene un costo significativo. Si el costo de renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros que se espera que fluyan a la entidad como resultado de la misma, estos costos formaran parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

El **ICFE**, estimará la vida útil de los activos intangibles, como se describe a continuación:

- licencias: 1 a 5 años dependiendo el tipo de licenciamiento.
- Sistemas de Información a 10 años.
- Portales Web: 3 años

Para casos excepcionales se hará un análisis con base en el juicio profesional a cargo quien determinará la vida útil de los bienes intangibles previa documentación, en informe escrito.

Cuando no se pueda determinar con fiabilidad la vida útil de algunos elementos identificados como activos intangibles, se determinará mediante estudios técnicos internos y/o externos.

Para los activos intangibles que tenga una vida útil determinada por un tercero y/o autoridad competente, se tomará el tiempo estimado por estos.

Las suscripciones y licencias cuya vida útil no supere el año, se llevarán al gasto.

Si este periodo no puede ser determinado de manera confiable, se asumirá que el activo tiene vida útil indefinida, por lo cual no será objeto de amortización.

Método De Amortización

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de amortización, el cual reflejará el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros derivados del activo. El **ICFE**, podrá utilizar cualquiera de los siguientes métodos:

- Método lineal
- El método de amortización decreciente y
- El método de las unidades de producción
-



El método definido se aplicará de manera uniforme en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de los consumos de los beneficios económicos futuros incorporados en el activo.

El valor residual, la vida útil y el método de amortización se revisarán, como mínimo, al término del periodo contable y si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Política contable, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Deterioro

El **ICFE**, aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del valor de los Activos, de acuerdo con esta, si existen indicios que permitan concluir que un activo intangible se encuentra deteriorado, se estimará el valor recuperable. Cuando el **ICFE**, reconozca intangibles con vida útil indefinida o que no estén disponibles para su uso, la estimación del valor recuperable se realizará, como mínimo, al final del periodo contable.

Baja de cuentas

Cuando un activo intangible no cumpla con los requerimientos establecidos para el reconocimiento del **ICFE**, lo dará de baja. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el importe neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá en el resultado del periodo.

Revelaciones

El **ICFE**, revelará para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- los métodos de amortización utilizados;
- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas
- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida.
- El valor en libros bruto y la amortización acumuladas, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y al final del periodo contable;
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- El valor por el que se haya reconocido inicialmente y sus valores en libros para los activos intangibles adquiridos mediante subvención.;
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.



➤ ARRENDAMIENTO

Arrendamiento operativo

Reconocimiento y Medición	
El Arrendador	El Arrendatario
Cuando el ICFE, actué como arrendador en un arriendo operativo, seguirá reconociendo el activo arrendado, de acuerdo a su clasificación, la cual corresponderá a propiedad planta y equipo, propiedades de inversión o activos intangibles. El ICFE, reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes del arrendamiento operativo, de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento. La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el arrendador para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la norma que le sea aplicable al activo arrendado. El arrendador, que sea a la vez productor o distribuidor de los bienes arrendados, no reconocerá ningún resultado por la venta cuando celebre un contrato de arrendamiento operativo. El deterioro y la baja de la cuenta por cobrar, el ICFE, aplicara lo dispuesto en la política de cuentas por cobrar.	Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, y el ICFE, actué como arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros. Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos, excluyendo los seguros y mantenimientos, se reconocerán como una cuenta por pagar y gasto, de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.
REVELACIONES	
Arrendador	Arrendatario
El ICFE, revelará cuando actué como arrendador en un arrendamiento operativo lo siguiente:	Como arrendatario el ICFE, revelara:



➤ Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre un año y cinco años y más de cinco años. ➤ Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso; y ➤ Una descripción general de los contratos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento. En relación con la cuenta por cobrar, el ICFE, aplicará las exigencias contenidas en la política contable de cuentas por cobrar.	➤ El total de los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre un año y cinco años y más de cinco años. ➤ Los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto. ➤ Una descripción general de los contratos de arrendamiento significativos del arrendador, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento. En relación con las cuentas por pagar, el ICFE, aplicará las exigencias de revelación contenidas en la norma de cuentas por pagar.
--	---

➤ DETERIORO ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

EL ICFE, considera el Deterioro cuando el valor en libros de un Activo no generadores de efectivo, es mayor al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

EL ICFE, para efectos de Deterioro se consideran bienes clasificados dentro de propiedad planta y equipo de valor material cuyo costo individual de adquisición, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1000 SMMLV.

El ICFE, para efectos de determinar el deterioro de los bienes inmuebles (edificios) se tomará el costo total de la edificación.

EL ICFE de acuerdo al criterio ante mencionado evaluara si existe deterioro del valor de propiedad plata y equipo que supere 1000 SMMLV

PERIODICIDAD

De acuerdo con la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluara si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del servicio recuperable.

INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:



FUENTES EXTERNAS

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el ICFE a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en lo que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

FUENTES INTERNAS

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran desfavorablemente la ICFE, a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

FUENTES INTERNAS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

- Se evidencia el deterioro de físico de activos – bienes inmuebles que se requiere demoler y restituir para lo cual ICFE reconocerá como deterioro el valor remante (costo) del bien inmueble lo cual se realizará periódicamente al realizar la restitución.
- Se evidencia que un bien esta fuera de servicio por mantenimiento y no se dispone de repuestos para la realización del mantenimiento.
- Se cuenta evidencia que el bien lleva más de un año en la entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido o destinado.
- Se cuenta con evidencia que, por orden legal, jurídico y fenómenos naturales, no se puede usar el bien.



RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

EL ICFE, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

MEDICION DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimara el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

VALOR DE MERCADO MENOS LOS COSTOS DE DISPOSICIÓN

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

COSTO DE REPOSICION

El costo de reposición está determinado por el costo en que el ICFE incurrirá en una fecha determinada para el reponer la capacidad operativa del activo existente.

COSTO DE REPOSICION A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACION

EL ICFE, podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustara por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.



Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o el uso del activo.

COSTO DE REPOSICION A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACION Y REHABILITACION

EL ICFE, estimara el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustara por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se pedio por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor del activo se origina por un daño físico del activo.

REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

EICFE, evaluara al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimara nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

INDICIOS DE REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

Cuando EL ICFE, evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerara, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información.

FUENTES EXTERNAS DE INFORMACION

- Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad a lo largo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente,

FUENTE INTERNAS DE INFORMACION

- Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.



Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificara tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

FUENTES INTERNAS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

- Se evidencia el deterioro de físico de activos – bienes inmuebles que se requiere demoler y restituir para lo cual ICFE reconocerá como deterioro el valor remante (costo) del bien inmueble lo cual se realizará periódicamente al realizar la restitución.
- Se evidencia que un bien esta fuera de servicio por mantenimiento y no se dispone de repuestos para la realización del mantenimiento.
- Se cuenta evidencia que el bien lleva más de un año en la entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido o destinado.

Se cuenta con evidencia que, por orden legal, jurídico y fenómenos naturales, no se puede usar el bien.

RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE LA REVERSION DEL DETERIORO

EL ICFE, revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo, cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleara el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso el valor en libros del deterioro del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

REVELACIONES

El ICFE, revelara por cada clase de activos (Propiedad, Planta y Equipo, Activos intangibles distintos a la plusvalía, y Combinación de negocio), lo siguiente:

- El importe de las pérdidas por deterioro de valor, reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas en las que esas pérdidas estén incluidas.
- El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas en que tales pérdidas por deterioro del valor se revirtieron.
- los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor



- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

➤ CUENTAS POR PAGAR

Las siguientes son algunas de la cuenta por pagar representativas para el **ICFE**, en el desarrollo de sus actividades, una nueva cuenta por pagar no descrita en esta política, se deberá categorizar como lo indica el Plan Único de Cuentas – PUC emitido por la CGN.

Recursos A Favor De Terceros

Representan el valor de los recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o retención de dichos recursos.

Descuentos De Nomina

Corresponde al valor de las obligaciones de **ICFE**., originadas por los descuentos que realiza en la nómina, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

Cuentas Por Pagar Por Servicios y Honorarios

Representan el valor de las obligaciones del **ICFE**, originadas en el desarrollo de sus actividades por concepto de servicios y honorarios.

Retenciones Impuestos, Gravámenes, Tasas y Contribuciones

El ICFE, como agente retenedor, recaudará de todos los pagos o abonos en cuenta, los valores respectivos a las tarifas establecidas, excepto cuando no pueda hacerlo por expresa disposición legal.

Todas las obligaciones a cargo del **ICFE**, por concepto de impuestos, contribuciones y tasas que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones, liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme, representa cuentas por pagar.

Avances y Anticipos Recibidos

Representa el valor de los dineros recibidos por la entidad, por concepto de anticipos o avances que se originan en ventas, fondos para proyectos específicos, convenio, acuerdos y contratos entre otros.

Recursos Recibidos en Administracion

Representa el valor de los recursos recibidos por la entidad contable pública para su administración.

Otras Cuentas Por Pagar

Son obligaciones contraídas por el **ICFE**, en el desarrollo de sus actividades, que no se encuentran clasificadas en las otras cuentas por pagar que tienen definiciones específicas.



Reconocimiento y medición inicial

Reconocimiento

El **ICFE**, reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere en el futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que el **ICFE**, se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales y/o de negociación de la operación. Por lo tanto, deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros.

Medición Inicial

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas clasificadas al costo amortizado se medirán de la siguiente manera:

- Cuando se hayan pactado precios diferenciales para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el precio establecido por el proveedor para ventas con plazos normales de pago o
- Cuando no se hayan pactado precios diferenciados para ventas con plazos de pago superiores a los normales, se empleará el valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda el plazo normal para el negocio y el sector.

Medición posterior

Teniendo en cuenta la clasificación de las cuentas por pagar en las categorías del costo y costo amortizado con posterioridad al reconocimiento, el **ICFE**, medirá así las cuentas por pagar:

Al costo	Al costo Amortizado
Las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán al valor de la transacción. El costo de transacción se define como el costo incurrido para realizar un intercambio económico por el concepto de bienes y servicios en un entorno de mercado.	Las cuentas clasificadas al costo amortizado se medirán posteriormente al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos realizados. El costo efectivo se calcula multiplicando el valor en libros de la CxP, por la tasa de interés efectiva durante el tiempo que exceda el plazo normal del pago. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos convenidos con el valor inicialmente reconocido.



Retiro y baja en cuentas

El ICFE, elimina de sus estados financieros una cuenta por pagar sólo cuando la obligación correspondiente se haya extinguido bien sea por que se haya cancelado, pagado o se haya transferido a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se haya pagado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como un ingreso o gasto del periodo.

Presentación y revelación

Los siguientes son los criterios que el **ICFE**, tendrá en cuenta para revelar las cuentas por pagar:

- **El ICFE**, primero tendrá en cuenta el origen de la deuda, es decir interna pactada con residentes del territorio nacional, o externa pactada con no residentes.
- El segundo criterio de revelación, obedece al plazo pactado así: a) corto plazo, deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año, y b) largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

Para cada categoría de las cuentas por pagar el **ICFE**., informará el valor en libros y las condiciones de la cuenta por pagar tales como:

- Plazo
- Tasas de interés
- Vencimiento y
- Restricciones que esta impongan a la entidad.

➤ **BENEFICIO EMPLEADOS**

Los beneficios a los empleados se clasificarán en:

- a. Beneficios a los empleados a corto plazo.
- b. Beneficios a los empleados a largo plazo.
- c. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y
- d. Beneficios posempleo.

Beneficios a los empleados corto plazo

Se reconocerán como beneficios a empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios:

- Los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social, los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

Reconocimiento

El ICFE, reconocerá los beneficios a los empleados a corto plazo como un gasto o costo y como un pasivo cuando el **ICFE**, consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de beneficios otorgados.



Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

En caso de que la entidad efectué pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios (o responsabilidad por cobrar dependiendo del caso) por dichos beneficios.

Medición

El ICFE, El pasivo por beneficios a empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

En caso de que la entidad efectué pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo (o responsabilidad por cobrar dependiendo del caso) por dichos beneficios., se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Revelaciones

El ICFE., revelará como mínimo frente a los beneficios a corto plazo lo siguiente:

- La naturaleza de los beneficios a corto plazo.
- La naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos;

Beneficios a los empleados a largo plazo

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de post empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad; y
- beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado

Reconocimiento

El ICFE, reconocerá los beneficios a largo plazo como un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de beneficios otorgados

En caso de que la entidad efectué pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.



Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición

El ICFE, como mínimo al final de cada periodo contable medirá los beneficios a los empleados a largo plazo, por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

El método de medición actuarial, permitirá medir el valor presente de las obligaciones por beneficios a largo plazo, distribuyendo los beneficios entre los periodos de servicio y se realizaran suposiciones actuariales. El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo afectará el resultado del periodo. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio y se presentarán en el otro resultado.

El activo diferido reconocido cuando el **ICFE**, efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentarán como el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Revelación

El ICFE, revelará como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados al final del periodo contable:

- la naturaleza de los beneficios a largo plazo;
- la cuantía de la obligación y el nivel de financiación al finalizar el periodo contable; y
- la información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la Dirección, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea en forma directa o indirecta.

Beneficios por terminación unilateral o de común acuerdo de vinculación laboral o contractual

Son los beneficios en los que la entidad está comprometida por Ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.



Reconocimiento

El ICFE; reconocerá como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales la entidad esta comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por obligación implícita basada en prácticas habituales en la entidad, cuando finaliza los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta.

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocen como un pasivo y un gasto.

Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requerirá para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta del **ICFE**, para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se esperan que acepten tal ofrecimiento. Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

➤ Transferencias

Cuando el Instituto de Casas Fiscales del Ejército tenga personal en comisión de servicio de otra entidad de gobierno, mensualmente deberá efectuar el registro del valor de la nómina (transferido); afectando la cuenta 442890 "otras transferencias" y de igual manera afectará cada una de las cuentas del gasto de personal.

Revelaciones

El ICFE, revelará la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual
- la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- la información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de la dirección, entendido como aquel que posee el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea en forma directa o indirecta.

Beneficios Post Empleo

Se reconocerán como beneficios post empleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Reconocimiento

El ICFE, reconocerá como beneficios post empleo, todos aquellos distintos a la terminación del vínculo laboral o contractual que se pagan después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Los siguientes son ejemplos de beneficios post empleo: entre los beneficios post empleo se incluirán;



- las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de sus entidades liquidadas adscritas o vinculadas y la compatibilidad; y
- otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

El tratamiento contable para el reconocimiento de los beneficios post empleo, es el asumir un gasto y un pasivo cuando el **ICFE.**, consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

Medición

Los benéficos post empleo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, calculado utilizando la tasa de mercado de los TES emitidos por el gobierno nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones. Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como: sueldos y salarios, expectativa de vida del beneficiario, costo promedio de los planes post empleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia de un año. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizara la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia de realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

La entidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo por servicios pasados y el interés sobre el pasivo, y el interés sobre los activos del plan de beneficios afectaran el gasto o el ingreso en resultado del periodo según corresponda. Por su parte, las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios afectarán el patrimonio.

El costo por el servicio presente es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los empleados que proceden de servicios prestados por los empleados durante el periodo. En costo por servicios pasados es el cambio en el valor presente de la obligación por servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los empleados. El interés sobre el pasivo y sobre el activo, corresponde al cambio que estos experimentan por el paso del tiempo. Las ganancias y pérdidas actuariales son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.



Presentación

El **ICFE**, presentará el valor reconocido en sus estados financieros como un pasivo por beneficios post empleo el valor total neto resultante de deducir al valor presente de la obligación por benéficos definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos, si los hubiera, destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

Revelaciones

El **ICFE**, revelara, como mínimo la siguiente información sobre beneficios post empleo:

- Una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación.
- El valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo
- La cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio.
- La metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de benéficos con relación a los empleados actuales, si ello hubiere lugar;
- Una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestren por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios
- Los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales.
- Cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada y;
- La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal clave de dirección, entendido como aquel que tiene el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad ya sea de forma directa o indirecta.

➤ PROVISION

Una provisión representa un pasivo del **ICFE**, calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente pero cuyo valor exacto final y la fecha de pago es incierta. Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

A continuación, se ilustra de forma general la relación entre provisiones y pasivos contingentes, su reconocimiento y revelación, frente a las obligaciones que puede contraer el **ICFE**, de forma probable, posible y remota exigiéndose la salida de recursos.

SITUACION	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si el ICFE , posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación.	Se exige revelar información sobre la provisión.
Si el ICFE , posee una obligación posible , o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.
Si el ICFE , posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.



considere remota la posibilidad de salida de recursos.		
---	--	--

Los activos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera. Sin embargo, en ciertas circunstancias, se revela información sobre estos en las notas.

Reconocimiento

El **ICFE**, reconocerá las provisiones cuando se cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

Primero, que, a razón de un suceso pasado, el **ICFE**, tenga una obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero. Sera una obligación legal cuando derive de un contrato, e implícita cuando se derive de actuaciones de la entidad producto de sus propias políticas, patrones de comportamiento o declaraciones específicas por medio de las cuales la entidad está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y consecuencias.

Segundo, cuando exista la probabilidad (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario), el **ICFE**, tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación.

Tercero, cuando pueda realizarse una estimación fiable del valor de la obligación.

➤ PASIVOS CONTINGENTES

Para el **ICFE**, un pasivo contingente es:

- una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llega a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad,
- una obligación presente, surgidas a raíz de sucesos pasados, pero no reconocidas en los estados financieros, bien sea porque no es probable que el **ICFE**, tenga que desprenderse de recursos,
- una obligación cuyo valor no pueda estimarse con suficiente fiabilidad.

Reconocimiento y medición

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán en cuentas de orden o en notas de acuerdo a su medición y cuando su monto sea significativo, es decir, que, para el **ICFE**, exceda los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de admisión del proceso, en cuyo caso describirá la naturaleza del mismo y su estimación.

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, el **ICFE**, deberá revisar trimestralmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

➤ ACTIVOS CONTINGENTES

Un activo contingente representa la probabilidad de que obtenga beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios a favor del **ICFE**, y cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.



El marco normativo define un activo contingente como un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad

Reconocimiento Y Medición

Los activos contingentes no se reconocen en el estado de situación financiera. El **ICFE**., evaluará de forma periódica los activos contingentes (trimestralmente), con el fin, de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos al ICFE, sea cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo.

➤ INGRESOS

Ingresos de Transacciones Sin Contraprestación

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba el ICFE sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, el ICFE no entregará nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- a) ICFE tenga el control sobre el activo,
- b) Probabilidad que fluyan, al ICFE, beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y
- c) Valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Para el caso en que el ICFE reciba ingresos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

➤ TRANSFERENCIAS

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe el ICFE de otras entidades públicas, condonación de deudas, donaciones, entre otros.

Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido.

Las transferencias no monetarias, inventarios; propiedades, planta y equipo; activos intangibles; se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.



Ingresos de Transacciones Con Contraprestación

Esta política ilustra para **ICFE**, las mejores prácticas contables para el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias que originan beneficios económicos de la entidad.

Esta política contable debe ser aplicada al reconocer ingresos de actividades ordinarias, siempre y cuando tal entrada de origen a un aumento en el patrimonio y procederá de las siguientes transacciones:

- Venta de bienes
- Prestación de Servicios
- Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

Los estados Financieros de propósito general suministran a los diferentes usuarios información necesaria para la toma de decisiones de carácter económico. Con el fin de lograr que dichos estados financieros sean útiles para los usuarios, éstos deben cumplir con determinadas características para asegurar que sean comparables tanto con otros periodos como con el resto de las entidades

2.2 MODIFICACION POLITICA CONTABLE 2019

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército para la vigencia 2019, realizó la modificación a las siguientes políticas contables:

-INVENTARIOS

En relación a los inventarios se realizó la modificación de la política contable en los puntos que enseguida se relacionan así:

6.4.2.2 Medición posterior

El inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, que es adquirido con el fin de prestar un servicio de mantenimiento oportuno a las viviendas y no para ser transformado para su posterior comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor.

6.4.2.3 Deterioro

Teniendo en cuenta que el inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército no se adquiere o transforma con fines de comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En propiedad Planta y Equipo se realizó la modificación en cuanto a las vidas útiles ampliando el rango para estas de la siguiente manera:



Elemento de PPequipo	RANGO VIDA UTIL
Edificaciones (inmuebles nuevos)	100 años
Edificaciones (inmuebles cedidos)	100 años
Edificaciones Prefabricadas	Entre 25 y 50 años
Maquinaria y equipo	Entre 02 y 25 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 02 y 5 años
Equipo de Comunicación	Entre 02 y 5 años
Equipo de Computación	Entre 03 y 5 años
Equipo de Transporte	Entre 02 y 10 años

INTANGIBLES

Se adiciono en relación al Reconocimiento los siguiente:

El registro de los activos intangibles adquiridos será al costo histórico y no serán objeto de valoraciones posteriores o actualización de valor. En el caso de los activos intangibles desarrollados, el área de gestión de la información y Tics deberá identificar las erogaciones realizadas durante la fase de planeación y desarrollo e informar a los grupos de almacén y contabilidad sobre los mismos, con el fin de realizar los registros correspondientes. En este caso solo serán objeto de reconocimiento como activo los valores incurridos durante la fase de desarrollo, mientras que los incurridos en la fase de planeación serán registradas como gasto.

Vida útil

Las suscripciones y licencias cuya vida útil no supere el año, se llevarán al gasto.

Si este periodo no puede ser determinado de manera confiable, se asumirá que el activo tiene vida útil indefinida, por lo cual no será objeto de amortización.

Medición Posterior

Será considerado una mejora a un activo, todo proyecto que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército decida abordar con el objetivo de mejorar el desempeño del activo intangible, optimizar los costos de operación, aumentar los niveles de servicio o adaptarse a nuevas tecnologías. Se capitalizan (mayor valor del activo) las erogaciones correspondientes a los proyectos de mejoras, que fueron aprobados previamente por la dirección. Una vez concluya la mejora, será trasladado a la cuenta contable del activo correspondiente. Sin embargo, si estas erogaciones corresponden a mantenimientos correctivos o preventivos, no serán capitalizados, sino reconocidos directamente en el estado de resultados. Las mejoras al activo se informarán a Contabilidad y al responsable de almacén.

DETERIORO DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Se realizó la modificación del punto que enseguida se relaciona:

6.4.6 Deterioro de los Activos No Generadores de Efectivo

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

Establecer para el ICFE., los requerimientos generales para el Deterioro del valor de los activos cuando se trate de:



- Propiedad Planta y Equipo
- Activos intangibles distintos a la plusvalía

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemáticos realizado a través de la depreciación o amortización.

ASPECTOS GENERALES

Los ajustes o modificaciones a la norma serán aplicada de forma prospectiva

POLITICA CONTABLE

EL ICFE, considera el Deterioro cuando el valor en libros de un Activo no generadores de efectivo, es mayor al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

EL ICFE, para efectos de Deterioro se consideran bienes clasificados dentro de propiedad planta y equipo de valor material cuyo costo individual de adquisición, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1000 SMMLV.

El ICFE, para efectos de determinar el deterioro de los bienes inmuebles (edificios) se tomará el costo total de la edificación.

EL ICFE de acuerdo al criterio ante mencionado evaluara si existe deterioro del valor de propiedad planta y equipo que supere 1000 SMMLV

PERIODICIDAD

De acuerdo con la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluara si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del servicio recuperable.

INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

FUENTES EXTERNAS

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el ICFE a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en lo que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.



FUENTES INTERNAS

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran desfavorablemente la ICFE, a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

FUENTES INTERNAS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

- Se evidencia el deterioro de físico de activos – bienes inmuebles que se requiere demoler y restituir para lo cual ICFE reconocerá como deterioro el valor remante (costo) del bien inmueble lo cual se realizará periódicamente al realizar la restitución.
- Se evidencia que un bien esta fuera de servicio por mantenimiento y no se dispone de repuestos para la realización del mantenimiento.
- Se cuenta evidencia que el bien lleva más de un año en la entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido o destinado.
- Se cuenta con evidencia que, por orden legal, jurídico y fenómenos naturales, no se puede usar el bien.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR

EL ICFE, reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.



MEDICION DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimara el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

VALOR DE MERCADO MENOS LOS COSTOS DE DISPOSICIÓN

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

COSTO DE REPOSICION

El costo de reposición está determinado por el costo en que el ICFE incurrirá en una fecha determinada para el reponer la capacidad operativa del activo existente.

COSTO DE REPOSICION A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACION

EL ICFE, podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustara por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o el uso del activo.

COSTO DE REPOSICION A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACION Y REHABILITACION

EL ICFE, estimara el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustara por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se pedio por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor del activo se origina por un daño físico del activo.



REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

EICFE, evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

INDICIOS DE REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

Cuando EL ICFE, evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información.

FUENTES EXTERNAS DE INFORMACION

- Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad a lo largo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente,

FUENTE INTERNAS DE INFORMACION

- Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

FUENTES INTERNAS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO

- Se evidencia el deterioro de físico de activos – bienes inmuebles que se requiere demoler y restituir para lo cual ICFE reconocerá como deterioro el valor remante (costo) del bien inmueble lo cual se realizará periódicamente al realizar la restitución.
- Se evidencia que un bien esta fuera de servicio por mantenimiento y no se dispone de repuestos para la realización del mantenimiento.



- Se cuenta evidencia que el bien lleva más de un año en la entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido o destinado.

Se cuenta con evidencia que, por orden legal, jurídico y fenómenos naturales, no se puede usar el bien.

RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE LA REVERSION DEL DETERIORO

EL ICFE, revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo, cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso el valor en libros del deterioro del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

REVELACIONES

EL ICFE, revelará por cada clase de activos (Propiedad, Planta y Equipo, Activos intangibles distintos a la plusvalía, y Combinación de negocio), lo siguiente:

- El importe de las pérdidas por deterioro de valor, reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas en las que esas pérdidas estén incluidas.
- El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas en que tales pérdidas por deterioro del valor se revirtieron.
- los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército hace parte del grupo de entidades que opera en línea con el sistema de información financiera SIIF versión 2, por lo tanto, se rige por los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación en las tablas, instructivos y guías.

2.3. PRACTICAS CONTABLES

Se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 de 2016 numera 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información; toda vez que se realizó conciliación de información de forma mensual, semestral y anual con las dependencias que generan información; Finca Raíz, Almacén Talento Humano, Cartera, Jurídica, Intangibles, Tesorería, etc.



Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se encuentran documentados con soportes de origen interno y externo, y se constituye en prueba en los eventos en que se requiera, según numeral 3.2.16 Cierre Contable Resolución 193 de 2016.

Se realizó la verificación de los activos de la entidad y algunos tenían valor en libros cero por lo tanto una vez realizado el análisis se procedió a verificar el estado del bien para determinar su retiro por baja o hacer una revalorización.

3. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE

3.1. DE ORDEN ADMINISTRATIVO

-El Instituto de Casas Fiscales en el Proceso de Conciliación de Cuentas Recíprocas presentan limitaciones en relación con el pago de servicios públicos relacionados con la vivienda fiscal, ya que de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 003 de 2017 se establece:

“Las entidades Contable públicas que prestan servicios públicos deberán reportar la operación recíproca relacionada con el servicio facturado a entidades contables públicas. Por su parte las entidades que reciben el servicio prestado deberán reportar el respectivo gasto o costo de ventas según corresponda.

Las entidades contables públicas que reciben servicios prestados por otra entidad contable pública deberán reportar el saldo de la correspondiente operación recíproca, registrada en las correspondientes cuentas de gastos o costos según corresponda, independientemente que el registro se realice en gastos de administración, operación o costos.

Cuando la entidad contable publica que recibe el servicio no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturo el servicio, debe informarle a la empresa de servicios público para que este reporte el valor respectivo con la entidad que lo reconoce y paga.”

En atención a que el Instituto de Casas Fiscales posee aproximadamente 6339 inmuebles a nivel Nacional de las cuales 3958 son de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y 2381 son propiedad del ICFE.

Los usuarios de vivienda fiscal son personal militar y es quien realiza el pago de los servicios públicos consumido mes a mes, pero debido a que los códigos contratos de los contadores ante la empresa prestadora del servicio, está a nombre del Propietario de vivienda fiscal; Ministerio de Defensa Nacional e Instituto de Casas Fiscales del Ejército, los pagos realizados por los usuarios aparecen a nombre de cada entidad propietaria; situación por la cual en el proceso de Conciliación de cuentas recíprocas se observa valores superiores en los pagos ante las empresas prestadoras de servicios con relación a lo pagado por el ICFE. Por tal razón en el proceso de conciliación con las empresas prestadoras de servicios públicos el ICFE, solicita que se reporte el código contrato de las viviendas de las cuales se está recibiendo los pagos para poder soportar las diferencias que se presentan.

-El Instituto de Casas Fiscales del Ejército de acuerdo a la demanda de vivienda fiscal para el personal de Oficiales Suboficiales en servicio activo en lugares donde se requiere ha aunado esfuerzos en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional para construir en los sitios indicados, para lo cual construye en predios del Ministerio de Defensa Nacional.



Por lo antes anotado existen construcciones en predios del Ministerio de Defensa Nacional, construidas con recursos del ICFE y Construcciones en Predios del Instituto de Casas Fiscales construidas con recursos del Ministerio de Defensa Ejército Nacional.

3.2. DE ORDEN OPERATIVO

Para el proceso de consolidación de la información financiera la integración de los módulos gestión Derechos y Cartera y Gestión de Recursos Físicos son de importancia para el ICFE, debido al volumen de información que maneja en su actividad operativa toda vez que se están en proceso implementación en el sistema SIIF.

4. SISTEMAS DE INFORMACION

Toda vez que el Sistema SIIF NACION no cuenta con los módulos Inventarios; nomina, Activos fijos, Derechos y Cartera en implementación en el proceso de consolidación se realizan registros manuales de provisiones, sentencias, depreciaciones.

De acuerdo literal p) numeral 5, del Instructivo 003 de 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación, se relacionan los sistemas de información que utiliza el Instituto de Casas Fiscales del Ejército y que son auxiliares del macro proceso contable SIIF NACION.

No.	NOMBRE	FINALIDAD	SOPORTE	AREA
1	Ferceo	Liquidación de nomina	Nomina	Personal
2	SAIMF	Sistema de administración de inmuebles Fiscales	de Soporte misional para recaudo y liquidación a los usuarios de vivienda fiscal	Grupo de viviendas
3	CNT	Control activos	Soporte depreciación devolutivos	Contabilidad
4	Solución ERP SAP S1	Manejo de inventarios		Almacenes Propiedad Planta y Equipo



5. PLAN DE CONTIGENCIAS

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército genera y archiva desde el Sistema SIIF NACION los libros saldos y movimientos, Diario y Mayor y Balance, los cuales son fuente de información para la transmisión de la información vía CHIP y son soporte de información ante alguna contingencia.

II. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército detalla a continuación; los grupos de cuentas y subcuentas acuerdo a la relevancia y materialidad en su información Financiera.

De la composición de las partidas que conforman los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del 2019 y 2018, (valores expresados en pesos colombianos).

ACTIVOS

Efectivo y equivalentes de efectivo

- **ICFE** revelará el resumen de las principales políticas contables que inciden en el rubro del efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata con que cuenta ICFE, y que puede utilizar para fines generales o específicos.

ICFE, reconocerá el efectivo y equivalentes de efectivo en el momento en que ingresen o salgan de la Entidad; para el caso de los equivalentes de efectivo deberán ser reconocidos cuando su conversión en efectivo no sobrepase un período de tres meses y sean fácilmente convertibles a efectivo.

ICFE, reconocerá el efectivo en bancos en el momento en que ingresan los recursos económicos a una institución financiera, que éstos generen beneficios económicos a la entidad y que dichos depósitos se encuentren en constante movimiento.

El ICFE, ajustará en los Estados Financieros las partidas conciliatorias que superen los 90 días, para lo cual se analizará el movimiento contable más apropiado para reflejar la realidad económica del ICFE, como se describe a continuación:

- **Valores (pagos) girados no cobrados (Cheque o Transferencia):** las partidas que superen los 90 días se registraran ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por pagar a favor del tercero que corresponda. Para las devoluciones a usuarios el tratamiento se realiza conforme en lo establecido en el Acuerdo 002 de 2018.

Se realiza resolución 305 de fecha 31-12-2019 por la cual se autoriza registrar dineros girados no cobrados o rechazados por el banco, mayores a 90 días en la cuenta corriente contra una cuenta por pagar, el valor de \$4.220.975.88 y el 4*1000 por valor de \$16.884.



- **Consignaciones pendientes de identificar:** Las partidas que superen los 90 días, se registraran ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por cobrar o por pagar por partidas conciliatorias, pendientes por identificar o como mejor refleje la naturaleza de la transacción.
 - **Notas Crédito y Notas Débito:** Corresponden a tipos de movimientos como Gravamen al movimiento financiero, gastos bancarios, que se registran al mes siguiente.
- **ICFE,** revelará los importes en libros de cada una de las cuentas o rubros que conforman el efectivo y equivalentes al efectivo.

GRUPO 11- EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	80.759.549,26	1.883.192.003,47	-1.802.432.454,21	-95,71

El efectivo y equivalentes al efectivo se compone a diciembre 31 del saldo en bancos.

La variación en la vigencia 2019 y 2018 corresponde a recursos consignados al ICFE en la cuenta de ahorros en la vigencia 2018, no alcanzaron a ser trasladados a la cuenta CUN dentro de la misma vigencia.

Su detalle es el siguiente:

NOTA 1 1105 - 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

		2019	2018
111005	Cuentas Corriente	57.231.003,60	427.947.694,96
111006	Cuentas de Ahorro	23.528.545,66	1.455.244.308,51
	Total, efectivo y Equivalente de efectivo	80.759.549,26	1.883.192.003,47

- **ICFE,** revelará los rendimientos obtenidos durante el año en las cuentas del efectivo y equivalentes al efectivo, la tasa, plazo.

El ICFE recibió intereses ganados de la cuenta **400156220** Banco BBVA durante el año 2019 así:



INTERES MES	2019
Enero	366.028,00
Febrero	482.286,00
Marzo	383.371,00
Abril	7.213,00
Mayo	69.237,00
Junio	698.432,00
Julio	17.538,00
Agosto	318.395,00
Septiembre	260.945,00
Octubre	208.744,00
Noviembre	405.842,00
Diciembre	247.088,00
Total	3.465.119,00

Los recaudos del EJÉRCITO NACIONAL, y la ARMADA NACIONAL por concepto de los descuentos por nómina efectuados a los usuarios de vivienda fiscal, son compensados directamente a la Cuenta Única Nacional, por lo cual no se generan rendimiento financiero a favor de ICFE.

A partir de la entrada en vigencia de la ley 1837 de 2017 del 30 de junio de 2017, pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de dicho sistema.

- **ICFE**, revelará el saldo inicial, los movimientos, saldo final y las transacciones más representativas o significativas.

Cuenta Corriente Banco BBVA No.400001525

MOVIMIENTOS Y SALDOS CUENTA CORRIENTE				
CUENTA CORRIENTE	VIENE	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Enero	427.947.694,96	235.443.117,41	388.193.794,00	275.197.018,37
Febrero	275.197.018,37	2.278.512.185,62	337.774.932,00	2.215.934.271,99
Marzo	2.215.934.271,99	522.518.235,96	2.672.285.806,55	66.166.701,40
Abril	66.166.701,40	347.294.841,13	302.980.854,00	110.480.688,53
Mayo	110.480.688,53	1.459.678.005,61	1.359.452.037,34	210.706.656,80



MINDEFENSA

Junio	210.706.656,80	525.324.649,34	430.761.591,00	305.269.715,14
Julio	305.269.715,14	499.417.711,22	635.803.146,00	168.884.280,36
Agosto	168.884.280,36	501.686.729,96	456.688.276,00	213.882.734,32
septiembre	213.882.734,32	376.230.528,80	331.346.591,00	258.766.672,12
Octubre	258.766.672,12	417.186.000,31	622.903.688,00	53.048.984,43
noviembre	53.048.984,43	387.246.015,59	341.821.070,20	98.473.929,82
diciembre	98.473.929,82	667.945.392,78	709.188.319,00	57.231.003,60

Cuenta de Ahorros Banco BBVA No.400156220

MOVIMIENTOS Y SALDOS CUENTA AHORROS				
CUENTA AHORRO	VIENE	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Enero	1.455.244.308,51	10.045.270,89	1.445.948.391,59	19.341.187,81
Febrero	19.341.187,81	783.821.221,37	-	803.162.409,18
Marzo	803.162.409,18	371.547.738,95	1.165.277.758,18	9.432.389,95
Abril	9.432.389,95	9.822.504,38	-	19.254.894,33
Mayo	19.254.894,33	1.557.426.255,27	-	1.576.681.149,60
Junio	1.576.681.149,60	351.380.920,90	1.906.681.149,60	21.380.920,90
Julio	21.380.920,90	20.755.614,94	31.000.000,00	11.136.535,84
Agosto	11.136.535,84	2.196.313.505,70	-	2.207.450.041,54
septiembre	2.207.450.041,54	567.101.454,29	2.197.000.000,00	577.551.495,83
Octubre	577.551.495,83	813.916.108,66	820.000.000,00	571.467.604,49
noviembre	571.467.604,49	13.789.959,22	570.000.000,00	15.257.563,71
diciembre	15.257.563,71	1.467.270.981,95	1.459.000.000,00	23.528.545,66





Durante el año 2019 los movimientos más representativos de las cuentas de efectivo y equivalente corresponde a:

Recaudos

RECAUDO CUN AÑO 2019	
MES	VALOR
enero	-
febrero	773.866.330,00
marzo	161.774.038,00
abril	-
mayo	1.547.146.058,00
junio	350.000.000,00
julio	-
agosto	2.187.149.529,00
septiembre	559.424.984,00
octubre	543.607.171,00
noviembre	-
diciembre	1.304.940.700,00
TOTAL	7.427.908.810,00

Pagos

En los pagos más representativos de la vigencia de 2019, se realizó a través de la cuenta Única Nacional.

RESOLUCION No	VALOR
11	187.378.089,00
30	79.421.305,00
31	21.784.300,00
59	41.778.146,00
60	75.367.341,00
88	27.698.592,00
125	72.296.359,00
134	6.784.587,00
144	67.369.829,00
146	36.308.962,00
157	133.725.708,00
171	24.635.410,00
201	74.827.236,00
209	24.100.843,00
220	7.011.894,00
235	103.696.930,00
249	24.136.660,00
277	55.851.591,00
279	161.481.961,00
282	15.637.861,00
283	26.991.439,00
	1.268.285.043,00



Traslados

En el año 2019 se realiza traslado de saldo de forma significativa de la cuenta 400156220 a la cuenta (CUN) Cuenta Única Nacional así:

TRALADO CUN AÑO 2019	
MES	VALOR
enero	1.445.948.391,59
febrero	-
marzo	1.165.277.758,18
abril	-
mayo	-
junio	1.906.681.149,60
julio	-
agosto	-
septiembre	2.197.000.000,00
octubre	820.000.000,00
noviembre	570.000.000,00
diciembre	1.459.000.000,00
TOTAL	9.563.907.299,37

- **CFE**, revelará en las notas a los estados financie hecho de que mantenga efectivo y equivalentes al efectivo sobre los cuales exista una restricción que impida el uso inmediato, dando una breve explicación de las razones correspondientes a la restricción.

El ICFE no posee restricciones en el efectivo y equivalentes al efectivo.

ICFE, revelará para el equivalente al efectivo como por ejemplo carteras colectivas, los montos, plazo, tasa de interés, entre otros.

No existen carteras colectivas.



GRUPO 13 – CUENTAS POR COBRAR

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 y 2018 está conformado por Otras cuentas por cobrar como se presenta a continuación.

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
1311	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.308.988,29	0,00	1.308.988,29	100
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.098.932.582,33	2.538.200.768,47	560.731.813,86	22,09
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR	-25.976.714,00	-8.215.075,35	-17.761.638,65	216,21

NOTA 2 1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR

		2019	2018
131102	Multas	(1) 1.308.988,29	0,00
138426	Pago por cuenta de terceros	(2) 10.011.118,00	0,00
138439	Arrendamiento operativo	(3) 1.472.344.737,68	1.393.899.771,14
138490	Otras cuentas por Cobrar	(4) 1.616.576.726,65	1.144.300.996,73

(1) -En la cuenta por cobrar multa \$1.308.988,29 (2018: \$0,00). La variación de la cuenta por cobrar con respecto al año 2018, obedece a que para el año 2018 no se generaron multas un usuario con vivienda fiscal.

(2)-En la cuenta por cobrar pago por cuenta de terceros \$10.011.118,00 (2018:\$0,00). La variación de la cuenta por cobrar con respecto al año 2018, obedece a que para este periodo se genera el cobro de unas incapacidades a nombre de los siguientes empleados:

Fuquene Ahumada Patricia
Sarmiento Bermúdez Alejandro

(3)-En la cuenta por cobrar arrendamiento operativo por \$1.472.344.737,68 (2018: \$1.393.899.771,14). El incremento de la cuenta por cobrar con respecto al año 2018, obedece al aumento del salario anual y por cambio del porcentaje del 13% al 13,5% en el cobro mensual del arriendo a partir del primero de agosto de 2018 de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2018.

(4)-Otras cuentas por Cobrar por \$1.616.576.726,65 (2018: \$ 1.144.300.996,73) El incremento de otras cuentas por cobrar con respecto al año 2018, obedece al aumento del salario anual y por cambio del porcentaje del 2% al 3% en el cobro mensual de las áreas comunes. La variación de la cuota de garantía mantenimiento se incrementó a tres SMLV durante los primeros 18 meses del recibo de la vivienda a partir del primero de agosto de 2018 de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2018.



El ICFE en la política para las cuentas por cobrar las ha clasificado, como un activo financiero que cumplen con las características dadas por el Marco Normativo de la CGN, representando un derecho adquirido del cual se espera un flujo de efectivo en el futuro. Estas cuentas por cobrar representan a los usuarios de vivienda fiscal.

El ICFE, reconoce las cuentas por cobrar que son clasificadas al costo por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar del Instituto de Casas Fiscales del Ejército se encuentran reglamentadas de conformidad al Acuerdo No.002 del 31 de julio de 2018 “Por el cual se fijan las normas para la administración general de las viviendas fiscales del Ejército”.

Teniendo en cuenta las Disposiciones Administrativas, los descuentos por concepto de vivienda fiscal se deben constituir mensualmente las cuentas de cobro a nivel nacional, que son clasificadas, de la siguiente manera:

CARTERA POR CONCEPTO DE ARRIENDO TRAMITADA A TRAVES DE NOMINA MENSUAL AL PERSONAL ACTIVO DE LA FUERZA MILITARES.

SALDO DICIEMBRE 31 DE 2019	VALOR
Por nomina Fuerza Militares	1.444.997.681,61
Por Consignación	27.347.056,07
Total	1.472.344.737,68

OTRAS CUENTAS CUENTAS POR COBRAR – CUOTA DE GARANTIA – AREAS COMUNES - SERVICIOS PUBLICOS Y ADMINISTRACION TRAMITADAS A TRAVES DE NOMINA MENSUAL AL PERSONAL ACTIVO DE LA FUERZA. Y OTRAS TRAMITADAS ADMINISTRATIVAMENTE

SALDO DICIEMBRE 31 DE 2019	VALOR
Por nomina Fuerza Militares	1.359.907.292,52
Por Consignación	21.878.193,13
Generadas administrativamente y judicial	234.791.241,00
Total	1.616.576.726,65



ANALISIS DE LAS CUENTAS POR COBRAR CON EDAD DE 61 A 120 DÍAS

Se presenta un resumen de las cuentas por cobrar que están en mora, pero no deterioradas con edad de 61 a 120 días, por concepto y valor.

CONCEPTO	VALOR NOMINA	VALOR PERSONAL CIVIL	TOTAL
ARRIENDO	3.710.950,55	3.611.027,64	7.321.978,19
CUOTA MANTENIMIENTO BOGOTA.	552.077,32	163.629,24	715.706,56
CUOTA MANTENIMIENTO OTRAS G.	990.512,72	1.104.154,64	2.094.667,36
AREAS COMUNES	856.536,78	615.908,82	1.472.445,60
SERVICIOS PUBLICOS OTRAS GUARN.	1.243.858,71	782.981,17	2.026.839,88
FONDO SERV. PUBL OTRAS BOGOTA		82.811,60	82.811,60
AGUA BOGOTA	152.457,73		152.457,73
ENERGIA BOGOTÁ	124.396,42		124.396,42
TOTAL	7.630.790,23	6.360.513,11	13.991.303,34

En cuanto a la cartera que presenta mora y se encuentra con edad entre 61 a 120 días por valor de \$13.991.303,34 representa un 4.3% del total de la cartera a diciembre 31 de 2019.

De acuerdo a los análisis realizados a la cartera comparativa de los años 2019 y 2018 se resume la siguiente apreciación.

El incremento de la cartera con edad de 121 y más, que representa un 74% aproximadamente, y su recuperación se gestionara a través de cobro automático por nómina

NOTA 3 1386- DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR

	2019	2018
138690 Otras Cuentas por Cobrar	\$-25.976.714,00	\$-8.215.075,35

El ICFE, evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, como regla general, una vez superado los ciento veinte días (120) días en ausencia de no pago, de manera individual a cada una de las cuentas por cobrar a clientes.



A diciembre de 2019 el deterioro se encuentra actualizado de manera individual a los usuarios de vivienda fiscal que tienen deuda con un periodo superior a 120 días, de conformidad con la política contable.

RESUMEN DEL DETERIORO DE LA CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO	CUENTAS DE COBRO PERSONAL DE NOMINA		CUENTAS DE COBRO DE PERSONAL CIVIL		TOTAL DEUDA	TOTAL DETERIORO
	VALOR DEUDA	DETERIORO	VALOR DEUDA	DETERIORO		
ARRIENDO	101.115.906,09	- 11.182.026,00	10.669.302,65	- 1.536.396,00	111.785.208,74	- 12.718.422,00
GARANTIA BOGOTA	7.188.218,19	- 756.068,00	674.471,99	- 57.077,00	7.862.690,18	- 813.145,00
GARANTIA OTRAS GUARN	44.580.637,77	- 4.635.048,00	2.037.650,09	- 243.567,00	46.618.287,86	- 4.878.615,00
AREAS COMUNES	17.723.275,68	- 1.876.351,00	1.380.502,73	- 193.079,00	19.103.778,41	- 2.069.430,00
FONDO SERVICIOS PUBLICOS BOGOTA	2.753.192,00	- 360.810,00	720.623,60	- 69.392,00	3.473.815,60	- 430.202,00
SERV PUBLICOS BOGOTA	4.671.538,68	- 422.290,00	419.232,53	- 50.769,00	5.090.771,21	- 473.059,00
SERV PUBLICOS OTRAS GUARN	37.287.600,27	- 3.455.601,00	2.328.980,81	- 405.448,00	39.616.581,08	- 3.861.049,00
RESOLUCIONES GARANTIA MTO	2.801.406,34	- 666.755,00			2.801.406,34	- 666.755,00
ADMINISTRACIÓN	504.730,00	- 64.740,00	29.999,00	- 1.297,00	534.729,00	- 66.037,00
TOTAL	218.626.505,02	- 23.419.689,00	18.260.763,40	- 2.557.025,00	236.887.268,42	- 25.976.714,00

ANALISIS DEL DETERIORO DE LA CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

En cumplimiento a la política del deterioro, existe la evidencia objetiva del deterioro de las cuentas por cobrar que supera los cientos veinte (120) días en ausencia del no pago.

De acuerdo a lo anterior la Oficina de Cartera presenta el procedimiento del deterioro por concepto, por deudor y el valor de la deuda con el respectivo deterioro para el registro en los estados financieros.

En el análisis realizado se observa que el valor de la cartera deteriorada de la vigencia 2019, por valor de \$236.887.268,42; y comparado con el valor deteriorado del año 2018 por \$ 123.196.563,18 presenta un incremento de la cartera en \$113.690.708,00 en un 48%.

Igualmente, el deterioro del año 2019 por valor de -25.976.714,00 comparado con el año 2018 por valor de \$ - 8.215.075,35 se incrementó en 69%.

El resultado de este análisis indica que el 79% de la cartera se encuentra con edad mayor de 120 días.

En cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera y al manual de la política contable del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para el procedimiento del deterioro de la cartera se aplicó la siguiente fórmula:

$$\text{DETERIORO} = \text{VF} = \text{VP} (1 + i)^n$$



La fórmula se aplica con el valor presente de la deuda más el 1 más el interés que es 0.85% y la edad mensual de la cartera.

RETIRO Y BAJA EN CUENTAS POR COBRAR

Una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, sea considerada irrecuperable, tomando como base la política contable de deterioro.

GRUPO 15 – INVENTARIO

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 y 2018 está conformado por Materiales y suministros y el deterioro acumulado de inventario en la vigencia 2018 como se presenta a continuación.

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
1514	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.140.737.212,78	2.927.151.281,67	213.585.931,11	7,30
1580	DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS	0,00	-33.925.874,88	33.925.874,88	-100

NOTA 4 1514 – MATERIALES Y SUMINISTROS

	2019	2018
151490 Otros Materiales y Suministros	3.140.737.212,78	2.927.151.281,67

Los inventarios son activos controlados por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

La entidad debe reconocer como inventarios los bienes corporales adquiridos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en periodos futuros a través de su consumo en actividades de producción o de prestación de servicios, o su venta cuyo monto sea determinable. Las erogaciones que no se contemplen a continuación serán reconocidas como costo o gasto del periodo correspondiente.

- El ICFE registra los inventarios utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos se aplicará el método de costo promedio.
- Los elementos de materiales y suministros que se encuentran al interior del almacén general del ICFE, se clasifican en pintura, albañilería y plomería, gas, eléctricos, carpintería, ornamentación.
- Durante el periodo, no se ha reconocido gasto por interés referente a la financiación y/o asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito
- El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición es de 0.



NOTA 5 1580 DETERIORO ACUMULADO INVENTARIO

		2019	2018
158013	Materiales y suministros	0,00	- 33.925.874,88

Al finalizar la vigencia 2019; se realizó la actualización de la política contable mediante comité de sostenibilidad Contable según ACTA No. 2524 de diciembre 30 y mediante Resolución 301 de diciembre 30 de 2019 en relación al deterioro de inventarios en los siguientes términos:

En el numeral

6.4.2.2 Medición posterior

“El inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, que es adquirido con el fin de prestar un servicio de mantenimiento oportuno a las viviendas y no para ser transformado para su posterior comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor”.

6.4.2. Deterioro

“Teniendo en cuenta que el inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército no se adquiere o transforma con fines de comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor”

De acuerdo a lo anterior el deterioro que se reconoció en el Balance de Apertura a primero de enero de 2018, se reverso de acuerdo a lo solicitado mediante comunicación No. 60 MDNVGSEDBICFEDGSAFGAS, emitido por la Oficina de Almacén de diciembre 30 de 2019.

GRUPO 16 – PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 y 2018 está conformado por:

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
1605	TERRENO	487.007.276.447,35	486.235.912.700,00	771.363.747,35	0,16
1640	EDIFICACIONES	766.061.772.045,80	755.095.490.284,51	10.966.281.761,29	1,45
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.124.085.940,32	2.011.091.310,79	112.994.629,53	5,62
1665	MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OF.	137.983.230,00	127.557.230,00	10.426.000,00	8,17
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMP	1.216.636.087,65	1.219.590.300,83	-2.954.213,18	-0,24
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE Y TRACCIÓN	407.527.145,00	345.027.145,00	62.500.000,00	18,11
1685	DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	-21.704.609.347,55	-10.955.951.239,97	-10.748.658.107,58	98,11



La propiedad, planta y equipo son los activos que posee el ICFE, para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a tercero o para propósito administrativos y que se espera utilizar por más de un periodo económico.

La propiedad planta y equipo se detalla a continuación:

NOTA 6 1605 TERRENOS

	2019	2018
160501 Urbanos	487.007.276.447,35	486.235.912.700,00

El ICFE posee terrenos en las siguientes ciudades:

N.	NOMBRE DEL PREDIO	PROPIETARIO	FOLIO MATRICULA	CIUDAD	VALOR EN LIBROS
1	SANTA BARBARA ORIENTAL_ RINCON DEL CHICO	ICFE	050N- 0218891	BOGOTA	\$ 77.521.500.000,00
2	ARTILLERIA LOTE 1	ICFE	050-0221088	BOGOTA	\$ 11.949.240.000,00
3	ARTILLERIA LOTE 2	ICFE	050-0220955	BOGOTA	\$ 1.639.440.000,00
4	ARTILLERIA LOTE 3	ICFE	050S-0220954	BOGOTA	\$ 4.280.700.000,00
5	ARTILLERIA LOTE 4	ICFE	050S-0220953	BOGOTA	\$ 40.447.260.000,00
6	LIBERTADORES	ICFE	050N-06115628	BOGOTA	\$ 50.557.500.000,00
7	HACIENDA BRITALIA	ICFE	50N-20537173	BOGOTA	\$ 17.014.971.000,00
8	SANTA ANA	ICFE	050N-0218892	BOGOTA	\$ 185.998.698.236,75
9	CASA C01	ICFE	050-046-1828	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
10	CASA C02	ICFE	050-046-1832	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
11	CASA C03	ICFE	050-046-1837	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
12	CASA C04	ICFE	050-046-1830	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
13	CASA C05	ICFE	050-046-1831	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
14	CASA C06	ICFE	050-046-1833	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
15	CASA C07	ICFE	050-046-1834	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
16	CASA C08	ICFE	050-046-1836	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
17	CASA C09	ICFE	050-046-1838	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
18	CASA C10	ICFE	050-046-1835	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
19	CASA C11	ICFE	050-046-1839	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
20	CASA C12	ICFE	050-046-1842	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
21	CASA C13	ICFE	050-046-1841	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
22	CASA C14	ICFE	050-046-1840	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
23	CASA C15	ICFE	050-046-1843	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
24	CASA C16	ICFE	050-046-1829	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
25	CASA C17	ICFE	050-046-1827	BOGOTA	\$ 138.000.000,00



MINDEFENSA

26	LOTE 1 PUENTE ARANDA	ICFE	050C- 239485	BOGOTA	\$ 7.397.698.310,60
27	PREDIO SAN JORGE	ICFE	050N-0218893	BOGOTA	\$ 10.803.240.000,00
28	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481209	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
29	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481210	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
30	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481211	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
31	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481212	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
32	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481213	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
33	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481214	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
34	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481215	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
35	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481216	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
36	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481217	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
37	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481218	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
38	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481219	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
39	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481220	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
40	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481221	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
41	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481222	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
42	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481223	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
43	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481224	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
44	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481225	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
45	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481226	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
46	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481227	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
47	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481228	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
48	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481229	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
49	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481230	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
50	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481231	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
51	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481232	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
52	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481233	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
53	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481234	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
54	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481235	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
55	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481236	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
56	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481237	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
57	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481238	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
58	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481239	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
59	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481240	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
60	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481241	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
61	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481242	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
62	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481243	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
63	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481244	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
64	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481245	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
65	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481246	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
66	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481247	BOGOTA	\$ 58.975.218,75





MINDEFENSA

67	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481248	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
68	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481249	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
69	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481250	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
70	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481251	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
71	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481252	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
72	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481253	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
73	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481254	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
74	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481255	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
75	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481256	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
76	AVENIDA QUEBRADA SECA	ICFE	300-0028806	BUCARAMANGA	\$ 7.694.700.000,00
77	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034049	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
78	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034050	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
79	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034053	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
80	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034054	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
81	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034057	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
82	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034058	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
83	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034061	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
84	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034062	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
85	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034243	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
86	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034249	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
87	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034247	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
88	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034248	ARMENIA	\$ 24.209.800,00



MINDEFENSA

89	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034251	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
90	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034252	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
91	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034255	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
92	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA - CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034256	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
93	EDIFICIO CALARCA	ICFE	280005920	ARMENIA	\$ 2.912.450.000,00
94	Urbanización Alcázar	ICFE	2800019521	ARMENIA	\$ 140.125.000,00
95	Urbanización Alcázar	ICFE	2800020464	ARMENIA	\$ 140.125.000,00
96	LOTE EL RECREO	ICFE	2800006714	ARMENIA	\$ 780.000.000,00
97	CASIQUÉ NIQUIA	ICFE	001-5081644	BELLO	\$ 14.364.000.000,00
98	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555558	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
99	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555275	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
100	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555392	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
101	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555409	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
102	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555049	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
103	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555426	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
104	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555064	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
105	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555474	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
106	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555441	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
107	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555139	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
108	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555311	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
109	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555506	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
110	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555413	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
111	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555053	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
112	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555156	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
113	BARRIO EL POLO	ICFE	720044261	CHIQUEQUIRA	\$ 50.820.000,00
114	BARRIO EL POLO	ICFE	720044262	CHIQUEQUIRA	\$ 50.820.000,00
115	BARRIO EL POLO	ICFE	720044263	CHIQUEQUIRA	\$ 50.820.000,00
116	BARRIO EL POLO	ICFE	720044264	CHIQUEQUIRA	\$ 50.820.000,00
117	BARRIO EL POLO	ICFE	720044265	CHIQUEQUIRA	\$ 50.820.000,00
118	BARRIO EL POLO	ICFE	720044266	CHIQUEQUIRA	\$ 50.820.000,00
119	BARRIO EL POLO	ICFE	720044267	CHIQUEQUIRA	\$ 50.820.000,00
120	BARRIO EL POLO	ICFE	720044268	CHIQUEQUIRA	\$ 50.820.000,00
121	BARRIO EL POLO	ICFE	720044269	CHIQUEQUIRA	\$ 50.820.000,00
122	BARRIO EL POLO	ICFE	720044270	CHIQUEQUIRA	\$ 50.820.000,00
123	VILLA PILAR	ICFE	1000037295	MANIZALES	\$ 89.044.200,00



MINDEFENSA

124	VILLA PILAR	ICFE	1000037296	MANIZALES	\$ 89.044.200,00
125	VILLA PILAR	ICFE	1000037298	MANIZALES	\$ 82.347.200,00
126	PREDIO PARRA Y ZAMBRANO	ICFE	4000000994	LETICIA	\$ 547.400.000,00
127	LA GRANJA	ICFE	400002734	LETICIA	\$ 4.958.000.000,00
128	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018079	NEIVA	\$ 69.020.000,00
129	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018078	NEIVA	\$ 69.020.000,00
130	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018077	NEIVA	\$ 69.020.000,00
131	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018076	NEIVA	\$ 69.020.000,00
132	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018075	NEIVA	\$ 69.020.000,00
133	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018074	NEIVA	\$ 69.020.000,00
134	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018073	NEIVA	\$ 69.020.000,00
135	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018069	NEIVA	\$ 69.020.000,00
136	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018068	NEIVA	\$ 69.020.000,00
137	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018067	NEIVA	\$ 69.020.000,00
138	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018066	NEIVA	\$ 69.020.000,00
139	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018065	NEIVA	\$ 69.020.000,00
140	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018064	NEIVA	\$ 69.020.000,00
141	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018063	NEIVA	\$ 69.020.000,00
142	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018082	NEIVA	\$ 65.327.500,00
143	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018083	NEIVA	\$ 65.327.500,00
144	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018081	NEIVA	\$ 65.327.500,00
145	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018080	NEIVA	\$ 65.327.500,00
146	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018072	NEIVA	\$ 65.327.500,00
147	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018071	NEIVA	\$ 65.327.500,00
148	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018070	NEIVA	\$ 65.327.500,00
149	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018062	NEIVA	\$ 65.327.500,00
150	LOS SAUCES	ICFE	3780039589	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
151	LOS SAUCES	ICFE	3780039590	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
152	LOS SAUCES	ICFE	3780039591	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
153	LOS SAUCES	ICFE	3780039592	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
154	LOS SAUCES	ICFE	3780039593	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
155	LOS SAUCES	ICFE	3780039594	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
156	LOS SAUCES	ICFE	3780039575	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
157	LOS SAUCES	ICFE	3780039576	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
158	LOS SAUCES	ICFE	3780039577	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
159	LOS SAUCES	ICFE	3780039578	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
160	LOS SAUCES	ICFE	3780039579	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
161	LOS SAUCES	ICFE	3780039580	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
162	LOS SAUCES	ICFE	3780039581	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
163	LOS SAUCES	ICFE	3780039582	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
164	LOS SAUCES	ICFE	3780039583	PALMIRA	\$ 42.500.480,00



MINDEFENSA

165	LOS SAUCES	ICFE	3780039584	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
166	LOS SAUCES	ICFE	3780039585	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
167	LOS SAUCES	ICFE	3780039586	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
168	LOS SAUCES	ICFE	3780039587	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
169	LOS SAUCES	ICFE	3780039588	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
170	BARRIO EL ZULIA	ICFE	2728637	PAMPLONA	\$ 179.962.000,00
171	BARRIO EL ZULIA	ICFE	2728637	PAMPLONA	\$ 179.962.000,00
172	BARRIO EL ZULIA	ICFE	2728637	PAMPLONA	\$ 179.962.000,00
173	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016471	PASTO	\$ 7.834.400,00
174	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016472	PASTO	\$ 7.834.400,00
175	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016473	PASTO	\$ 7.834.400,00
176	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016474	PASTO	\$ 7.834.400,00
177	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016475	PASTO	\$ 7.834.400,00
178	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016476	PASTO	\$ 7.834.400,00
179	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016477	PASTO	\$ 7.834.400,00
180	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016478	PASTO	\$ 7.834.400,00
181	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016479	PASTO	\$ 7.834.400,00
182	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016480	PASTO	\$ 7.834.400,00
183	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016481	PASTO	\$ 7.834.400,00
184	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016482	PASTO	\$ 7.834.400,00
185	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016483	PASTO	\$ 7.834.400,00
186	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016484	PASTO	\$ 7.834.400,00
187	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016485	PASTO	\$ 7.834.400,00
188	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016486	PASTO	\$ 7.834.400,00
189	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016487	PASTO	\$ 7.834.400,00
190	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016488	PASTO	\$ 7.834.400,00
191	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016489	PASTO	\$ 7.834.400,00
192	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016490	PASTO	\$ 7.834.400,00
193	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
194	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
195	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
196	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
197	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
198	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
199	LOTE No. 1 CASAS FISCALES DE OFICIALES	ICFE	3214275	SOCORRO	\$ 8.763.412.800,00
200	LOTE No. 2 CASAS FISCALES DESUB OFICIALES	ICFE	3214277	SOCORRO	\$ 8.001.350.400,00
201	LOTE 3	ICFE	3214278	SOCORRO	\$ 153.811.200,00
202	BARRIO MALDONADO	ICFE	7034029	TUNJA	\$ 18.994.730.000,00
VALOR TOTAL TERRENOS					\$ 487.007.276.447,35



La variación en la cuenta terrenos 2019 y 2018; obedece a la inversión que se capitalizo como un mayor valor de estos de acuerdo a concepto técnico emitido por el Grupo de Proyectos de Inversión según comunicación No. 019 MDNVGSEDBICFEDGSIGPI 35.1 en los terrenos que se relacionan a continuación:

En el sector de Puente Aranda, se realizó la adecuación y mejoramiento perimetral.

En el sector de Santa Ana: La Construcción y adecuación de zonas de Parqueo.

NOTA 7 1640 EDIFICACIONES

	2019	2018
164001 Edificios y Casas	345.008.993.172,16	339.136.868.832,29
164009 Colegios y Escuelas	4.340.875.000,00	4.340.875.000,00
164028 Edificaciones de Propiedad de Terceros	410.265.773.555,38	405.338.255.670,71
164090 Otras Edificaciones	6.446.130.318,26	6.279.490.781,51

- Método depreciación utilizado

El método utilizado para depreciar los activos fijos de propiedad planta y equipo del ICFE es por línea recta, la depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Ejemplo:

El cálculo de la depreciación mediante el procedimiento de línea recta es el siguiente:

Valor del activo:

Vida útil del activo:

Depreciación anual: $\text{Valor del activo} / \text{Vida útil del activo} = \text{Cantidad meses}$

Depreciación mensual: $\text{Valor del activo} / \text{Cantidad meses} = \text{Depreciación mensual}$

- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas

Elemento de PPequipo	Años Vida Útil
Edificaciones (inmuebles nuevos)	100 años
Edificaciones (inmuebles cedidos)	100 años
Edificaciones Prefabricadas	Entre 25 y 50 años



- el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo la pérdida por deterioro del valor acumulado, al principio y al final del periodo contable.

Al finalizar la vigencia 2019 la política contable en relación a las vidas útiles de los inmuebles prefabricados se modificó en el sentido que se amplió quedando un rango de 25 a 50 años de acuerdo aprobación realizada en comité de Sostenibilidad contable Acta No. según ACTA No. 2524 de diciembre 30 de 2019 y mediante Resolución 301 de diciembre 30 de 2019.

164001 Edificios y Casas

Las inmuebles que se relacionan a continuación son de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

INFORMACION VIVIENDAS CFE				
Nº	SECCIONAL	VALOR	DEPRECIACIÓN DICIEMBRE 2019	DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL
1	BOGOTA - BRIGADA TRECE	\$ 67.862.909.400,00	\$ 73.848.306,38	\$ 1.772.359.353,14
2	BOGOTA – ARTILLERIA	\$ 12.371.148.960,00	\$ 16.344.226,24	\$ 392.261.429,71
3	BOGOTA - CASA BLANCA	\$ 1.385.817.600,00	\$ 1.862.658,06	\$ 44.703.793,50
4	BOGOTA – LIBERTADORES	\$ 45.450.777.131,63	\$ 50.040.408,55	\$ 1.200.969.804,93
5	BOGOTA – MOLINOS	\$ 426.620.200,00	\$ 582.814,48	\$ 13.987.547,53
6	BOGOTA - SAN JORGE	\$ 1.664.182.400,00	\$ 2.433.015,20	\$ 58.392.364,86
7	BOGOTA - PUENTE ARANDA	\$ 11.831.513.000,00	\$ 10.488.929,96	\$ 251.734.319,10
8	BOGOTA - SANTA ANA	\$ 52.546.803.025,51	\$ 74.115.046,48	\$ 1.695.403.208,50
9	BOGOTA - HEROES DE COLOMBIA	\$ 75.897.530.530,50	\$ 64.458.108,02	\$ 1.546.994.592,44
10	CHIQUEQUIRA	\$ 354.960.000,00	\$ 547.777,78	\$ 13.146.666,69
11	MANIZALES	\$ 260.435.600,00	\$ 339.108,85	\$ 8.138.612,45
12	BELLO	\$ 6.713.448.254,69	\$ 7.695.923,20	\$ 163.740.416,07
13	CHAPARRAL	\$ 262.600.000,00	\$ 405.246,91	\$ 9.725.925,89
14	LETICIA	\$ 628.003.000	\$ 677.338,42	\$ 16.256.122,18
15	BUCARAMANGA	\$ 8.684.090.187,75	\$ 10.217.535,75	\$ 245.220.858,01
16	NEIVA	\$ 682.691.200,00	\$ 893.136,79	\$ 21.435.283,02
17	PASTO	\$ 847.440.000,00	\$ 1.120.952,38	\$ 26.902.857,13
18	TUNJA	\$ 6.669.621.600,00	\$ 8.913.161,66	\$ 213.915.879,80



MINDEFENSA

19	SOCORRO	\$ 1.871.963.111,35	\$ 2.599.948,77	\$ 62.398.770,42
20	PALMIRA	\$ 694.579.200,00	\$ 904.400,00	\$ 21.705.600,00
21	ARMENIA	\$ 3.173.904.778,75	\$ 2.872.187,77	\$ 68.932.506,43
22	PAMPLONA	\$ 116.874.000,00	\$ 177.081,82	\$ 4.249.963,66
23	IBAGUE	\$ 7.999.999.999,60	\$ 6.802.721,09	\$ 163.265.306,14
24	VILLAVICENCIO	\$ 7.999.999.999,60	\$ 6.802.721,09	\$ 163.265.306,14
25	FACATATIVA	\$ 1.737.269.966,56	\$ 1.523.921,02	\$ 36.574.104,52
26	LARANDIA	\$ 8.159.703.600,00	\$ 7.233.779,79	\$ 173.610.714,92
27	TOLEMAIDA	\$ 11.850.733.241,74	\$ 10.347.472,32	\$ 248.339.335,63
28	BARRANQUILLA	\$ 3.485.268.304,48	\$ 3.089.776,87	\$ 74.154.644,82
29	MEDELLIN - BASER 4	\$ 1.680.000.000	\$ 1.458.333,33	\$ 34.999.999,96
30	YOPAL	\$ 1.698.104.880,00	\$ 1.489.565,67	\$ 35.749.576,28
TOTAL		\$ 345.008.993.172,16	\$370.285.604,65	\$ 8.782.534.863,87

164009 Colegios y Escuelas

Los siguientes colegios son de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

COLEGIOS			
SECCIONAL	VALOR	DEPRECIACIÓN DICIEMBRE 2019	DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL
BOGOTA-			
ARTILLERIA- LICEO LAURELES	\$ 473.225.000,00	\$ 606.698,72	\$ 14.560.769,25
LIBERTADORES- LICEO COLOMBIA	\$ 2.941.500.000,00	\$3.501.785,71	\$ 84.042.857,10
SANTA ANA- JARDIN INFANTIL	\$ 832.150.000,00	\$1.359.722,22	\$ 32.633.333,28
TUNJA			
COLEGIO	\$ 94.000.000,00	\$ 135.057,47	\$ 3.241.379,30
TOTAL	\$ 4.340.875.000,00	\$5.603.264,12	\$ 134.478.338,93



Los inmuebles que se relacionan a continuación son propiedad del Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional.

Nº	SECCIONAL	VALOR	DEPRECIACIÓN DICIEMBRE 2019	DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL
1	APARTADO	\$ 7.611.969.391,12	\$ 9.253.855,56	\$ 222.092.533,44
2	ARAUCA	\$ 3.138.346.000,00	\$ 3.072.127,07	\$ 73.731.049,68
3	ARMENIA BRIGADA	\$ 4.376.370.666,00	\$ 5.735.529,76	\$ 137.652.714,24
4	BARRANCABERMEJA	\$ 2.575.700.551,00	\$ 5.689.669,15	\$ 136.298.895,90
5	BARANQUILLA/CONCEPCION	\$ 9.260.505.877,00	\$ 10.870.438,30	\$ 260.890.519,31
6	BELLO	\$ 1.917.590.000,00	\$ 2.048.707,27	\$ 49.168.974,48
7	BOGOTA – BACATA	\$ 4.788.494.000,00	\$ 4.926.434,16	\$ 118.234.419,84
8	BOGOTA	\$ 24.451.295.630,90	\$ 22.582.487,99	\$ 481.256.969,72
9	BONZA/DUITAMA	\$ 885.356.753,00	\$ 1.272.064,30	\$ 30.529.543,20
10	BUCARAMANGA	\$ 29.455.221.447,00	\$ 31.868.742,91	\$ 764.731.802,67
11	BUENAVISTA	\$ 3.167.931.611,40	\$ 3.972.181,34	\$ 95.332.352,15
12	BUGA	\$ 684.755.084,00	\$ 1.380.536,26	\$ 33.132.870,26
13	CALI	\$ 24.681.781.434,33	\$ 27.194.821,03	\$ 652.509.751,92
14	CANTIMPLORA/CALIBIO	\$ 908.263.000,00	\$ 1.096.935,99	\$ 26.326.463,77
15	CARTAGO	\$ 1.106.849.505,00	\$ 1.708.101,09	\$ 40.994.426,16
16	CAUCACIA	\$ 1.947.368.532,00	\$ 2.163.742,81	\$ 51.929.827,44
17	CUCUTA	\$ 4.660.570.580,10	\$ 4.910.989,41	\$ 117.863.745,84
18	CHAPARRAL	\$ 1.308.586.896,45	\$ 2.271.852,25	\$ 54.524.454,00
19	CHIQUINQUIRA	\$ 1.317.500.123,00	\$ 2.287.326,60	\$ 54.895.838,40
20	FACATATIVA	\$ 6.014.321.104,00	\$ 7.627.604,15	\$ 183.062.499,60
21	FLORENCIA	\$ 14.925.906.040,00	\$ 16.249.946,88	\$ 386.200.531,28
22	GARZON	\$ 1.588.279.501,00	\$ 1.546.950,21	\$ 37.126.805,17
23	GRANADA	\$ 2.654.138.612,88	\$ 3.748.783,35	\$ 89.970.800,40
24	GUASIMAL	\$ 3.443.782.000,00	\$ 4.274.180,30	\$ 102.580.327,15
25	HONDA	\$ 897.051.181,09	\$ 1.060.335,12	\$ 25.448.042,96
26	IBAGUE	\$ 12.775.787.376,48	\$ 20.327.376,15	\$ 487.857.027,61
27	IPIALES	\$ 1.378.707.640,36	\$ 13.212.599,35	\$ 317.102.384,40
28	LARANDIA	\$ 3.739.718.765,88	\$ 3.759.994,65	\$ 90.239.871,60
29	LA TAGUA	1770630877,36	\$ 2.047.666,28	\$ 49.143.990,70
30	LETICIA	\$ 4.388.950.978,43	\$ 4.634.586,77	\$ 111.230.082,48
31	MALAMBO	\$ 19.557.192.664,89	26.360.765,74	\$ 614.591.845,24
32	MANIZALES	\$ 2.958.190.120,00	\$ 4.868.813,11	\$ 116.851.514,74
33	MEDELLIN BAJES 4	\$ 3.508.966.000,00	\$ 4.123.842,88	\$ 98.972.229,12



MINDEFENSA

34	MEDELLIN BASER 4	\$ 9.789.203.385,15	\$ 12.420.725,83	\$ 277.427.758,33
35	MEDELLIN BIGIR	\$ 1.950.378.300,00	\$ 3.833.827,46	\$ 92.011.859,04
36	MONTERIA	5226457659	\$ 7.079.482,03	\$ 169.907.568,68
37	NEIVA	\$ 8.150.346.666,00	\$ 9.338.705,40	\$ 205.969.199,43
38	OCAÑA	\$ 1.317.150.000,00	\$ 1.590.760,87	\$ 38.178.260,88
39	PALMIRA	\$ 1.043.723.079,00	\$ 1.812.019,23	\$ 43.488.461,52
40	PAMPLONA	\$ 1.595.320.000,00	\$ 2.092.236,15	\$ 50.213.667,55
41	PASTO	\$ 875.467.473,11	\$ 1.926.613,53	\$ 46.238.724,72
42	PEREIRA	\$ 7.206.571.029,84	\$ 9.378.478,55	\$ 225.083.485,20
44	PITALITO	\$ 2.407.974.878,00	\$ 2.748.829,77	\$ 65.971.914,41
45	POPAYAN	\$ 9.012.393.774,54	\$ 10.386.631,87	\$ 364.525.886,87
46	PUEBLO TAPAO	\$ 4.417.503.715,00	\$ 4.319.153,48	\$ 103.659.683,52
47	RIOHACHA	\$ 2.670.011.081,02	\$ 2.945.159,05	\$ 70.683.817,17
48	RIONEGRO	\$ 3.127.465.040,00	\$ 3.350.571,35	\$ 80.413.712,40
49	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$ 12.045.574.243,00	\$ 13.383.971,38	\$ 321.215.313,12
50	SAN PEDRO DE URABA	\$ 1.008.649.214,91	\$ 841.837,60	\$ 20.204.102,40
51	SANTA MARTA	\$ 15.844.111.051,04	\$ 17.842.315,53	\$ 428.215.572,58
52	SANVICENTE CHUCURI	\$ 885.780.000,00	\$ 802.336,96	\$ 19.256.087,04
53	SARAVENA	\$ 2.118.200.000,00	\$ 2.263.034,19	\$ 54.312.820,56
54	SOGAMOSO	\$ 3.269.871.450,54	\$ 3.959.919,46	\$ 95.038.067,04
55	TAME	\$ 787.022.400,00	\$ 728.724,44	\$ 17.489.386,56
56	TAURAMENA	\$ 2.662.060.776,09	\$ 2.507.010,79	\$ 60.168.258,96
57	VALLEDUPAR	\$ 7.000.598.915,07	\$ 8.078.427,66	\$ 193.882.263,84
58	VILLA GARZON	\$ 817.711.748,04	\$ 757.140,51	\$ 18.171.372,24
59	VILLAVICENCIO	\$ 21.126.578.067,33	\$ 24.519.988,34	\$ 588.479.720,16
60	YOPAL	\$ 18.055.294.391,38	\$ 20.473.561,60	\$ 478.483.174,26
61	TOLEMAIDA	\$ 48.650.119.660,35	\$ 54.052.537,75	\$ 1.282.103.723,29
62	SAN VICENTE DEL CAGUAN	2553078366,84	\$ 2.996.570,85	\$ 71.917.700,48
63	CIMITARRA	\$ 1.872.890.250,00	\$ 2.053.607,73	\$ 49.286.585,52
64	BOGOTA PUYANA	\$ 4.932.186.995,46	\$ 4.372.506,1	\$ 104.940.161,09
VALOR TOTAL INMUEBLES		\$410.265.773.555,38	\$491.006.673,73	\$11.749.413.413,73

En relación a los terrenos donde se encuentran construidas las viviendas en administración propiedad del Ministerio de Defensa, el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito se registrará por los impartidos mediante Oficio No. 2020441000019221 de fecha 8 de enero de 2020 emitido por el Señor Brigadier General Omar Esteban Sepúlveda Carvajal Comandante Comando Ingenieros del cual se anexa texto:



MINDEFENSA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS



Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020441000019221 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-9.1



Bogotá, D.C., 08 de enero de 2020

Señor Coronel
RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Carrera 11 B No. 104 - 48
Bogotá D.C.

Asunto: Parámetros de entrega en administración de casas fiscales.

Comedidamente y teniendo en cuenta el hallazgo realizado por la Contraloría General de la República respecto a la inexistencia de registro contable de los terrenos donde se encuentran construidas las casas fiscales entregadas por el Ejército en administración a esa entidad, se emiten las siguientes consideraciones respecto al manejo de estos bienes inmuebles.

El Ministerio de Defensa Nacional es propietario de los bienes inmuebles que utilizan las tropas del Ejército Nacional que a lo largo y ancho del país hacen presencia en cumplimiento de su misión constitucional que es "la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional", estos predios son entregados a esta Fuerza en destinación, otorgándole la facultad de administrarlos, manejarlos, custodiarlos y controlarlos, con el fin de que el Comandante de la Fuerza por intermedio de las diferentes dependencias pueda determinar de forma adecuada el uso y como son edificados, de manera que el personal acantonado en las diferentes Unidades cuente con todas las condiciones esenciales para poder desempeñarse en cada uno de los cargos asignados, es por ello que dentro de estos predios se han ejecutado proyectos de infraestructura que garanticen el desarrollo de las actividades propias del servicio y las conexas, por lo que además de las áreas para el funcionamiento de la Unidad Militar, también se cuenta con viviendas fiscales para que sean habitadas por el personal militar y sus familias.

Teniendo en cuenta la dinámica en el funcionamiento de cada Unidad Militar, en donde el personal tiene una rotación cada 2 años aproximadamente, surge la necesidad de brindar un servicio de manera más estable y con mayor infraestructura destinada como vivienda fiscal. Ello conlleva la creación de un organismo con autonomía administrativa, capaz de ampliar la cobertura de los



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Guardia Policía Militar No. 13 Carrera 50 No. 18-05 Edificio Sabio Celdas 6 piso.
Conmutador fax 4261800 Ext. 32389
www.ejercito.mil.co
www.ingenierosmilitares.mil.co dgarcia.rojas@autonemi.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020441000019221 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-9.1

servicios y bienestar a los beneficiarios; es por eso, como a partir de 1971, el 3 de diciembre el Presidente de la República, Doctor Misael Pastrana Borrero y su Ministro de Defensa Nacional, Mayor General Hernando Correa Cubides, a través del decreto – ley no. 2345 de la fecha, da vida jurídica e institucional al actual Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE) como un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda fiscal por el sistema de arrendamiento adopte el gobierno nacional para el personal de Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército.

La misión de este instituto es administrar de manera eficiente las viviendas fiscales mediante el sistema de arrendamiento al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército, incrementando la cobertura y su adecuada habitabilidad mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, contribuyendo así a mejorar el bienestar del personal militar y sus familias.

Como se ha expresado, en algunas Unidades Militares existen viviendas fiscales para cubrir las necesidades de algunos de sus integrantes y con esto brindar condiciones de vida adecuadas a sus usuarios, pero no es la misión principal de la Fuerza, así como la destinación del bien inmueble tampoco obedece a la existencia de estas viviendas, por tal motivo el control y las condiciones para acceder a estas áreas las establece el Comandante de la Unidad por medio de los protocolos y ordenes emitidas a sus subordinados, de tal forma que el ICFE no tiene la potestad de disponer a su libre albedrío de estas condiciones, así como tampoco puede decidir en los casos en que se requiera construir o demoler alguna estructura, ya que debe aplicar lo establecido en la Directiva Permanente No. 0232 de 2017 en la que se debe obtener las respectivas autorizaciones por el Comando de Ingenieros del Ejército.

Así las cosas y en cumplimiento del principio jurídico que dice que "lo accesorio sigue la suerte de lo principal" y teniendo en cuenta que el bien inmueble tal como se define en el Artículo 656 del Código Civil "*Inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles.*" se asume que todas las construcciones implantadas sobre el terreno conforman un único bien inmueble y este cumple como objetivo principal el funcionamiento de la Unidad Militar, entonces no es funcional realizar la subdivisión ni traspaso de la propiedad al ICFE, se generarían bienes inmuebles ciegos (sin acceso propio) en los cuales no se tendría autonomía para su uso al depender de las condiciones de



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Guardia Policia Militar No. 13 Carrera 50 No. 18-06 Edificio Sabio Calosa 8 piso.
Commutador fax 4261800 Ext. 32389
www.ejercito.mil.co
www.ingenierosmilitares.mil.co pcarsam@ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

Radicado No. 2020441000019221 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-9.1

funcionamiento de cada Unidad Militar y además sería contraproducente al analizar un posible cambio en la normatividad de uso del suelo al pasar de considerarse como un predio dotacional de seguridad a un área residencial, con la correspondiente pérdida de beneficios que esto implica, como la asignación de estratificación socioeconómica la cual incide directamente en el aumento en los costos de los servicios públicos domiciliarios.

Respecto al pago del impuesto predial unificado, este seguirá recayendo sobre el propietario del bien inmueble (Ministerio de Defensa – Ejército Nacional), el cual recibe la partida correspondiente para sufragarlo y teniendo en cuenta que el beneficio que aporta el funcionamiento de estas casas fiscales recae directamente sobre los usuarios de estas viviendas dentro de la Unidad Militar, teniendo en cuenta que el arrendamiento es única y exclusivamente para sus miembros (Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército).

De acuerdo con lo expuesto, la inferencia que tiene el ICFE respecto al manejo de los bienes inmuebles recibidos en administración, no va más allá de la realización de actividades requeridas para entregar un servicio de arrendamiento de calidad a los usuarios y el correcto uso de cada vivienda, sin que para ello deba obtener la titularidad de los bienes inmuebles, cumpliendo la misión para la cual fue creado y evitando el desgaste administrativo de la Fuerza en el desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de operaciones militares o actividades inherentes a su misión.

En conclusión, se establece por parte de la Fuerza que estos terrenos no deben ser transferidos en propiedad ni administración al ICFE para que pueda continuar desarrollando su misión, por lo tanto se continuara registrándolos en los estados contables del Ejército.

Comendidamente,

Brigadier General OMAR ESTEBAN SEPÚLVEDA CARVAJAL
Comandante Comando de Ingenieros

Elaboró: CT. Ricardo Rubayo
Oficial Finca Rte. COING

Revisó: CT. Vaneza Moreno
Oficial C11 COING

Aprobó: CR. Diego Ramos
Oficial C10 COING

Bo. Vó. CR. Vaneza Moreno
JEM COING



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Guardia Policía Militar No. 13 Carrera 50 No. 18-08 Edificio Sabio Caldas 6 piso.
Conmutador fax 4261800 Ext. 32389
www.ejercito.mil.co
www.ingenierosmilitares.mil.co oscarsam@ejercito.mil.co





164090 Otras Edificaciones

Las edificaciones que se relacionan a continuación se encuentran registradas como otras edificaciones y son propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

SECCIONAL	VALOR	DEPRECIACIÓN DICIEMBRE 2019	DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL
BOGOTA			
ARTILLERIA- TALLER	\$ 84.420.000,00	\$ 108.230,77	\$ 2.597.538,48
ARTILLERIA – OFICINA ADMON	\$ 63.250.000,00	\$ 81.089,74	\$ 1.946.153,76
PUNTO LIMPIO	\$ 41.659.884,19		\$ -
PUNTO LIMPIO	\$ 41.659.884,19		\$ -
PUNTO LIMPIO	\$ 41.659.884,19		\$ -
PUNTO LIMPIO	\$ 41.659.884,18		\$ -
BRIGADA 13- AREA SERVICIO	\$ 73.941.014,00	\$ 62.239,91	\$ 1.493.757,84
BRIGADA 13- SHUT1	\$ 19.640.253,50	\$ 16.700,90	\$ 400.821,60
LIBERTADORES-CAPILLA 138	\$ 580.992.000,00	\$ 691.657,14	\$ 16.599.771,36
SANTANA – CAPILLA	\$ 202.540.000,00	\$ 237.723,00	\$ 5.705.352,00
SANTANA – CASETA ESCOLTA	\$ 23.616.000,00	\$ 20.715,79	\$ 497.178,96
SANTANA-CENTRO ACOPIO	\$ 77.594.147,64	\$ 65.981,42	\$ 1.583.554,08
SANTANA SHUT 1	\$ 20.821.142,75	\$ 17.705,05	\$ 424.921,20
SANTANA SHUT 2	\$ 19.640.253,50	\$ 16.532,20	\$ 396.772,80
RINCON QUINONES TALLER	\$ 4.889.685.970,12	\$ 4.074.738,31	\$ 48.896.860,06
TUNJA-			
OFICINA ADMON	\$ 48.900.000,00	\$ 70.258,62	\$ 1.686.206,88
SALON SOCIAL	\$ 52.900.000,00	\$ 76.005,75	\$ 1.824.137,99
ALOJAMIENTO	\$ 121.550.000,00	\$ 174.640,79	\$ 4.191.379,11
TOTAL	\$ 6.446.130.318,26	\$ 5.714.219,39	\$88.244.406,12

a. Se debe realizar una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, perdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.

Inmuebles que están pendientes por realizar el estudio de restitución y demolición:



INFORMACION RESTITUCION VIVIENDAS PENDIENTES AÑO 2019							
Nº	SECCIONAL	OFICIOS AUTORIZACION	IDENTIFICACION VIVIENDA	SIN PROCESO	PROCESO COING	AUTORIZADA	TOTAL
1	CUCUTA	20194417959883-Enero 20	B01, B02, B24, B17	1	0	3	4
2	PEREIRA		B01, B02.	2	0	0	2
3	PITALITO		B31, B32	0	0	2	2
4	SOCORRO	1243/11 DE MARZO DE 20	A11	0	0	1	1
5	CANTIMPLORA		A08, B05	0	2	0	2
TOTAL VIVIENDAS				3	2	6	11

Las viviendas fiscales antes mencionadas se proyecta restituirlas al Ministerio de Defensa Nacional- Ejercito, con el fin de realizar la demolición respectiva en cada seccional, por motivos que esa entidad es la dueña de mencionados inmuebles.

b. Elementos de propiedades, planta y equipo que se restituyeron.

En las ciudades que se relacionan a continuación se restituyo una vivienda con el fin de que se demuelan por el Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito.

RESTITUCION VIVIENDAS EN ADMINISTRACION A 2019				
No	SECCIONAL	IDENTIFICACION VIVIENDA	ACTA	TOTAL
1	BARRANQUILLA	A17	556 del 29 de abril de 2019	1
3	HONDA	B28, B29	974 del 11 de junio de 2019	2
4	LA TAGUA	A03,B03,B04,B05, B06, B07, B15, C01,C02, C04,	969 del 11 de junio de 2019	10
5	BUENAVISTA	B02, B04, B07, B09, B10, B11	970 del 11 de junio de 2019	6
6	SANTA MARTA	B37, B38, B39, B40	971 del 11 de junio de 2019	4
7	MONTERIA	B27, B29,B30,B31, B32, B33	973 del 11 de junio de 2019	6
8	FLORENCIA	A21	1341 12 de agosto 2019	1
9	MANIZALES	B10, B11, B12	1343 12 de agosto 2019	3
10	BUGA	A04	1340 12 de agosto 2019	1
11	CANTIMPLORA	B-07	1397 20 agosto 2019	1
12	CALI	B-78,B-79,B-80,B-81	1583 del 17 de sept 2019	4
13	SAN VICENTE DEL CAGUAN	B-14	1952 de noviembre 8 de 2019	1



MINDEFENSA

14	MONTERIA	B-01- B-02	2024 de noviembre 25 de 2019	2
15	LA TAGUA	B-08	2025 noviembre 25 de 2019	1
16	YOPAL	B-01-B-46	2529 de 30 de diciembre de 2019	2
TOTAL VIVIENDAS				45

La variación en la cuenta Edificaciones 2019 y 2018; obedece a la inversión que se capitalizo como un mayor valor de los inmuebles de acuerdo a concepto técnico emitido por el Grupo de Proyectos de Inversión según comunicación No. 019 MDNVGSEDBICFEDGSIGPI 35.1 en las viviendas que se relacionan a continuación:

EDIFICACION	CIUDAD	No. DOCUMENTO	VALOR
Edificio Girardot	Bogotá	Acta No. 2555	\$4.312.332.731,63
Edificio General Gustavo Rojas Pinilla	Tolemaida	Acta No. 2559	54.614.801,74
Edificio Calarcá	Armenia	Acta No. 2547	1.132.254.618,75
Edificio Guanes	Bucaramanga	Acta No. 2549	372.922.187,75
Edificio Codazzi	Malambo- Atlantico	Acta No. 2548	1.105.300.109,00
Edificio San Pedro Uraba	Uraba- Antioquia	Acta No. 2552	98.667.409,91
Edificio Juananbu	Bogotá	Acta No. 2554	2.468.435.708,00
Edificio Aguirre Barragan	Popayan	Acta No. 2551	1.244.710.194,75
Edificio Capitán Luis Segura Cañón	Cúcuta	Acta No. 2550	205.480.580,10
Edificio SS. Fredy Alonso Suarez	Tolemaida	Acta No. 2558	1.278.318.133,75

-Además de lo anterior se construyó en la ciudad de Bogotá- en el sector de Artillería cuatro puntos limpios por un valor de \$166.639.536,75 cada punto limpio tiene un costo de \$41.659.884,19.



MINDEFENSA

MEDICION POSTERIOR

ANALISIS DETERIORO DE BIENES INMUEBLES

Edificaciones para la plantilla			
Seccional	Edificación	Valor historico	Tipo
ARAUCA	EDIFICIO CT. PARADA OJEDA BAYARDO	\$ 964.800.000,00	Administración
ARMENIA	EDIFICIO PIJAOS	\$ 2.362.125.581,00	Administración
BARRANCABERMEJA	EDIFICIO MAGDALENA	\$ 1.071.200.551,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO CALDAS	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO CODAZZI	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO CORDOBA	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO NARIÑO	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO RONDON	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO SAN MATEO	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.063.250.579,92	Administración
BARRANQUILLA-MALAMBO	EDIFIO VERGARA	\$ 925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA	EDIFICIO CARIBE	\$ 2.719.569.131,00	Administración
BARRANQUILLA	EDIFICIO POLICIA MILITAR	\$ 2.583.951.160,00	Administración
BOGOTA – BACATA	EDIFICIO VELASCO RINCON	\$ 4.788.494.000,00	Administración
SANTA ANA II	EDIFICIO CAZADORES	\$ 4.780.534.000,00	Administración
SANTA ANA II	EDIFICIO JUANAMBU	\$ 4.780.533.999,90	Administración
SANTA ANA II	EDIFICIO VENCEDORES	\$ 4.780.534.000,00	Administración
BRIGADA TRECE	SEDE ADMINISTRATIVA ICFE-EJERCITO	\$ 7.641.257.923,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO ST.RODRIGUEZ	\$ 1.248.288.720,00	Administración



BUCARAMANGA	EDIFICIO ACEVEDO	\$ 1.860.707.660,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO ANTONIA SANTOS	\$ 2.453.840.000,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO CAMACHO	\$ 1.477.808.250,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO CRUZ GOMEZ	\$ 2.872.063.250,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO FAJARDO	\$ 2.297.650.600,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO MERCEDES	\$ 2.453.840.000,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO PALONEGRO	\$ 2.209.306.299,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO RINCON QUIÑONEZ	\$ 1.209.107.801,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO SANTANDER	\$ 1.373.720.700,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO TRUJILLO	\$ 2.811.968.000,00	Administración
BUCARAMANGA	RODRIGUEZ R	\$ 2.811.968.000,00	Administración
BUENAVISTA	EDIFICIO BUENAVISTA GUAJIRA	\$ 1.611.021.473,60	Administración
CALI	EDIFICIO 12 OCTUBRE	\$ 2.075.639.184,40	Administración
CALI	EDIFICIO BARRERO	\$ 2.573.051.250,00	Administración
CALI	EDIFICIO FARALLONES	\$ 1.911.360.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO GRAJALES	\$ 1.911.360.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO JOSE MARIA CABAL	\$ 1.768.533.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO ROJAS	\$ 880.428.500,00	Administración
CALI	EDIFICIO SALCEDO	\$ 880.428.500,00	Administración
CALI	EDIFICIO SERNA	\$ 1.911.360.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO TREBOL	\$ 1.810.292.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO ULGHUR	\$ 2.112.402.700,00	Administración
CALI	EDIFICIO ARROLLABE	\$ 2.112.402.700,00	Administración



MINDEFENSA

CALI	EDIFICIO BELARCASA	\$ 880.428.500,00	Administración
CUCUTA	EDIFICIO NUEVA GRANADA	\$ 918.960.000,00	Administración
FACATATIVA	EDIFICIO FACA	\$ 1.110.846.402,00	Administración
FACATATIVA	EDIFICIO JAIME	\$ 2.304.155.829,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO ANDAQUIES	\$ 4.000.000.000,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO CAGUAN	\$ 4.000.000.000,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO CHAIRA	\$ 1.707.243.255,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO YARY	\$ 1.828.369.790,00	Administración
GUASIMAL	EDIFICIO MAGDALENA	\$ 2.980.950.000,00	Administración
IBAGUE	EDIFICIO CALARCA	\$ 2.387.820.917,48	Administración
IBAGUE	EDIFICIO COMBEIMA	\$ 2.767.889.298,81	Administración
IBAGUE	EDIFICIO ORTIZ	\$ 2.911.860.748,59	Administración
LETICIA	EDIFICIO AMAZONAS	\$ 926.265.960,00	Administración
LETICIA	EDIFICIO LETICIA	\$ 1.370.234.558,43	Administración
BASER 4	EDIFICIO AGUSTIN CODAZZI	\$ 1.175.415.000,00	Administración
BASER 4	EDIFICIO ATANACIO	\$ 1.803.770.400,00	Administración
BASER 4	EDIFICIO CISNEROS	\$ 3.060.046.985,20	Administración
BASER 4	EDIFICIO JUAN DEL CORRAL	\$ 1.497.850.000,00	Administración
BAJES 4	EDIFICIO MEDELLIN	\$ 1.508.272.000,00	Administración
BAJES 4	EDIFICIO YARINGUIEZ	\$ 1.592.160.000,00	Administración
BELLO	EDIFICIO PEDRO JUSTO BERRIO	\$ 1.917.590.000,00	Administración
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA JUNIN	\$ 1.176.947.120,00	Administración
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA SINU	\$ 1.429.537.210,00	Administración



NEIVA	EDIFICIO GAITANA	\$ 2.270.878.015,08	Administración
PEREIRA	EDIFICIO SAN MATEO	\$ 1.004.881.249,04	Administración
POPAYAN	EDIFICIO AGURRE BARRAGAN	\$ 1.390.430.159,00	Administración
POPAYAN	EDIFICIO SS. ROCHA	\$ 1.390.430.159,00	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO GR. MANUEL MURILLO	\$ 2.645.179.257,10	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO LUIS E. TOSCANO	\$ 2.620.858.844,00	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO MANZANARES	\$ 2.620.858.844,00	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO TAYRONA	\$ 2.138.464.921,90	Administración
TAURAMENA	EDIFICIO ALTOS DE CAUSIANA	\$ 948.287.910,51	Administración
TAURAMENA	EDIFICIO9 TAURAMENA	\$ 1.187.673.545,02	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. CUERVO RIVEROS JUAN	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO BG. ALFONSO MANOSALBA	\$ 1.260.800.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CAMPOS FIGUEROA OLIVEIRO	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CO. CARDENAL ARIAS LUIS	\$ 1.658.070.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CP0. MANCILLA JAIRO	\$ 1.658.070.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CS. CALDERON GONZALO ABDON	\$ 1.658.070.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT, TURRIAGO HINCAPIEJULIO	\$ 3.249.972.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. VIVAS GAMBOA HUMBERTO	\$ 3.231.294.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT.MARIO SALAZAR	\$ 2.237.799.999,96	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO HEROES DE TOLEMAIDA	\$ 3.927.840.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO PEDRO J. PATIÑO	\$ 1.260.800.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SARGENTOS MAYORES	\$ 1.333.000.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. ALEXANDER AVENDAÑO	\$ 1.103.200.000,00	Administración



TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. FREDY ALONSO SUAREZ	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. GARIZABALO SALAS	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. GIL BENITES ELDRIN	\$ 1.658.070.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SUARES VARGAS JOSE	\$ 2.391.560.526,72	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SV. CORTES MEJIA PEDRO	\$ 1.658.070.000,00	Administración
VALLEDUPAR	EDIFICIO CS MORA	\$ 1.801.262.936,00	Administración
VALLEDUPAR	EDIFICIO SANTA BARBARA OF	\$ 909.124.330,40	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO ALCARABAN	\$ 1.663.393.862,70	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CARABALI	\$ 1.730.683.799,80	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CENTAURO	\$ 1.912.330.331,20	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CT. RESTREPO	\$ 1.663.393.862,70	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CUMARIBO	\$ 1.987.279.965,80	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO MAPORAL	\$ 1.747.653.292,40	Administración
YOPAL	ED. SS MELO MELO CESAR	\$ 889.945.906,23	Administración
YOPAL	EDIFICIO BELTRAN DIAZ	\$ 1.170.257.966,16	Administración
YOPAL	EDIFICIO CANTON DE PORE	\$ 1.850.591.052,12	Administración
YOPAL	EDIFICIO CP ARDILA LOPEZ R.	\$ 911.197.925,90	Administración
YOPAL	EDIFICIO OTONIEL REYES	\$ 1.503.711.192,66	Administración
YOPAL	EDIFICIO TE. CARLOS MALDONADO G	\$ 1.076.261.611,48	Administración
YOPAL	EDIFICIO YOPAL CASANARE	\$ 999.682.020,86	Administración
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO BOMBONA	\$ 917.453.600,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO CALIBIO	\$ 917.453.600,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 8	\$ 9.187.100.000,00	Propios



MINDEFENSA

CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 1	\$ 6.256.560.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 2	\$ 6.256.560.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 4	\$ 5.921.200.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 7	\$ 9.187.100.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 3	\$ 5.921.200.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 5	\$ 6.445.400.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 6	\$ 6.445.400.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO PICHINCHA	\$ 917.453.600,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO TENERIFE	\$ 917.453.600,00	Propios
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO ESCALANTE	\$ 1.211.011.040,00	Propios
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO MALDONADO	\$ 1.647.996.000,00	Propios
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO SANTA BARBARA	\$ 1.011.765.120,00	Propios
CASA BLANCA	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	\$ 1.385.817.600,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO A CODAZZI	\$ 4.650.964.800,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO A SANTOS	\$ 3.884.825.600,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO CABAL	\$ 8.160.538.800,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO GIRARDOT	\$ 8.097.740.000,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO J. ROOKE	\$ 3.239.096.000,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO LIBORIO MEJIA	\$ 6.214.514.400,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO POLICARPA SALAVARRIETA	\$ 6.890.764.800,00	Propios
LIBERTADORES	LICEO COLOMBIA	\$ 2.941.500.000,00	Propios
PUENTE ARANDA	EDIFICIO PUYANA	\$ 11.831.513.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO 20 DE JULIO	\$ 1.429.382.720,00	Propios



SANTA ANA	EDIFICIO 7 DE AGOSTO	\$ 1.922.250.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO AYACUCHO	\$ 7.203.652.240,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO BARAYA	\$ 1.922.250.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO BOLIVAR	\$ 1.962.389.900,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO BOYACA	\$ 7.702.213.549,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CALDAS	\$ 1.394.250.420,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CARABOBO	\$ 1.286.845.960,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CISNEROS	\$ 1.843.962.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CORDOBA	\$ 1.315.955.580,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO GALAN	\$ 1.286.845.960,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO GRANADA	\$ 4.274.385.080,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO GUEPI	\$ 1.341.050.080,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO JUNIN	\$ 1.341.050.080,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO NARIÑO	\$ 1.394.250.420,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO PALACE	\$ 1.286.845.960,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO RONDON	\$ 5.407.497.480,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO SAN MATEO	\$ 1.341.050.080,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.251.966.276,51	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO SUCRE	\$ 2.200.842.440,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO VARGAS	\$ 1.214.573.800,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICO BARBULA	\$ 1.223.293.000,00	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICO HEROES DE COLOMBIA TORRE I	\$ 16.458.518.492,00	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICO HEROES DE COLOMBIA TORRE II	\$ 16.458.518.492,00	Propios



MINDEFENSA

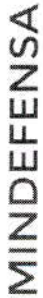
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE III BIS	\$ 9.687.181.225,60	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE IV	\$ 19.068.451.466,85	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE V	\$ 19.068.451.466,85	Propios
BELLO	EDIFICIO "A" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.255.069.600,00	Propios
BELLO	EDIFICIO "B" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 2.720.778.254,70	Propios
BELLO	EDIFICIO "C" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.337.342.800,00	Propios
BELLO	EDIFICIO "D" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.400.257.600,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO BARICHARA	\$ 1.729.069.200,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO CACHIRI	\$ 1.169.570.000,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO CHARALA	\$ 935.656.000,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO CHICAMOCHA	\$ 935.656.000,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO GUANES	\$ 1.729.069.200,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO RIONEGRO	\$ 1.812.147.600,00	Propios
PASTO	EDIFICIO SUMATAMBO	\$ 847.440.000,00	Propios
MALDONADO	EDIFICIO GR CASTRO BAYONA	\$ 1.019.034.000,00	Propios
MALDONADO	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	\$ 1.394.784.000,00	Propios
IBAGUE	EDIFICIO ANDRES LOPEZ DE CALARZA	\$ 4.132.064.182,00	Propios
IBAGUE	EDIFICIO GARZON Y COLLAZOS	\$ 3.867.935.817,60	Propios
VILLAVICENCIO	EDIFICIO SS. AMAYA ALVAREZ	\$ 3.867.935.817,60	Propios
VILLAVICENCIO	EDIFICIO TE. OLIVERO FUENTES	\$ 4.132.064.182,00	Propios
FACATATIVA	EDIFICIO ST. SANCHEZ SANCHEZ HENRY	\$ 1.737.269.966,56	Propios
LARANDIA	EDIFICIO CT. CARVAJAL SEPULVEDA JHON	\$ 2.719.901.200,00	Propios
LARANDIA	EDIFICIO SP. ALVAREZ BALAGUERA WILSON	\$ 2.719.901.200,00	Propios



MINDEFENSA

LARANDIA	EDIFICIO SV. RODRIGUEZ ESPINOSA JIMMY	\$ 2.719.901.200,00	Propios
MEDELLIN	EDIFICIO VERGARA	\$ 1.680.000.000,00	Propios
TOLEMAIDA	EDIFICIO CAMILO TORRES TENORIO	\$ 3.932.039.480,00	Propios
TOLEMAIDA	EDIFICIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$ 3.932.039.480,00	Propios
TOLEMAIDA	EDIFICIO POLICAROA SALABARRIETA	\$ 3.932.039.480,00	Propios
BARRANQUILLA	EDIFICIO SP. FAJARDO	\$ 1.742.634.152,24	Propios
BARRANQUILLA	EDIFICIO ST VARGAS	\$ 1.742.634.152,24	Propios
YOPAL	EDIFICIO C3. BELTRAN DIAZ	\$ 1.698.104.880,00	Propios
BOGOTA	TALLERES	\$ 4.889.685.970,12	Propios
ARMENIA	EDIFICIO CALARCA	\$ 1.721.445.818,72	Propios

DATOS GENERALES				CACIÓN GEOGRÁFICA		CRITERIOS PARA DETERMINAR AVALÚO POR DETERIORO									
2B- DENOMINACIÓN	2C- COSTO HISTÓRICO	2E- SECCIONAL	3A- ¿HUBO AFECTACIÓN POR CAMBIOS EN SU ENTORNO?	3B- ¿HUBO AFECTACIÓN POR CONDICIONES SOCIALES EN SU ENTORNO?	3C- ¿HUBO AFECTACIÓN S POR ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO POR PARTE DE ACTORES	3D- ¿EN EL ÚLTIMO AÑO SE PRESENTARON AFECTACIONES AL INMUEBLE	FUENTES INTERNAS			4A- ¿EN QUÉ ZONIFICACIÓN SÍSMICA SE ENCUENTRA?	4B- ¿TIENE FALLAS GEOLÓGICAS?	¿REQUIERE AVALÚO?			
							3E- ¿SE HAN NOTIFICADO DURANTE LA VIGENCIA JUDICIALES QUE AFECTEN EL INMUEBLE?	3F- ¿REALIZÓ URBANÍSTICA QUE HAYA PERJUDICADO EL USO DE LAS INSTALACIONES?	3G- ¿QUÉ MODALIDAD?						
EDIFICIO CT PARADA OIEDA BAYARDO	\$ 964.800.000,00	Arauca	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO			
EDIFICIO EL PIADOS	\$ 2.862.325.981,00	Arauca	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	NO_APLICA	SI			
EDIFICIO LA MAGDALENA	\$ 1.071.200.531,00	BAJRA LA CERRA	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO			
EDIFICIO CALDAS	\$ 925.059.068,00	Miambito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO			
EDIFICIO COO AZTI	\$ 925.059.068,00	Miambito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO			
EDIFICIO CHORROBA	\$ 925.059.068,00	Miambito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO			
EDIFICIO HARIÑO	\$ 925.059.068,00	Miambito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	SI	NO			
EDIFICIO KONDON	\$ 925.059.068,00	Miambito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO			
EDIFICIO SAN MATO	\$ 925.059.068,00	Miambito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO			
EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.063.250.379,02	Miambito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO			
EDIFICIO VERGARA	\$ 925.059.068,00	Miambito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO			
EDIFICIO CARIBE	\$ 2.715.569.131,00	Miambito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO			
EDIFICIO POLICIA MILITAR	\$ 2.583.951.100,00	Miambito	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO			
EDIFICIO VELASCO RINCON	\$ 4.788.494.000,00	Bogotá D.C.	NO	NO	NO	NO	SI	SI	CERRAMIENTO	NO_APLICA	NO_APLICA	NO			
EDIFICIO CAZADORES	\$ 4.790.534.000,00	Bogotá D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO			
EDIFICIO JUANABU	\$ 4.780.533.999,90	Bogotá D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO			
EDIFICIO VENCEDORES	\$ 4.780.534.000,00	Bogotá D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO			
SIDO ADMINISTRATIVA IDEF-ERFOTO	\$ 7.641.257.933,00	Bogotá D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO			
EDIFICIO ST-004-GH2	\$ 1.248.788.720,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO ASAYED	\$ 1.850.707.600,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO ANTONIA SANTOS	\$ 2.453.840.000,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO CAMACHO	\$ 1.177.808.220,00	Bucaramanga	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO CRUZ GOMEZ	\$ 2.872.063.250,00	Bucaramanga	NO	NO	SIN IMPACTO	SIN IMPACTO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO PAJARO	\$ 2.297.550.600,00	Bucaramanga	NO	NO	SIN IMPACTO	SIN IMPACTO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO VERDEDES	\$ 2.453.840.000,00	Bucaramanga	NO	NO	SIN IMPACTO	SIN IMPACTO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO SALON EGAG	\$ 2.209.308.299,00	Bucaramanga	NO	NO	SIN IMPACTO	SIN IMPACTO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO NANCION QUINONIZ	\$ 1.209.107.801,00	Bucaramanga	NO	NO	SIN IMPACTO	SIN IMPACTO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO SANTANDER	\$ 1.173.720.700,00	Bucaramanga	NO	NO	SIN IMPACTO	SIN IMPACTO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO TRUJILLO	\$ 2.811.964.000,00	Bucaramanga	NO	NO	SIN IMPACTO	SIN IMPACTO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
RODRIGUEZ R	\$ 2.811.964.000,00	Bucaramanga	NO	NO	SIN IMPACTO	SIN IMPACTO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO BUENAVISTA GUAIRA	\$ 1.611.021.473,60	Buenavista	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO			
EDIFICIO 12 OCTUBRE	\$ 2.075.639.184,40	Cali	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO BARRERO	\$ 2.373.051.230,00	Cali	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO FARALLONES	\$ 1.911.360.000,00	Cali	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO GRAJALES	\$ 1.911.360.000,00	Cali	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO JUSE MARIA CABAL	\$ 1.768.533.000,00	Cali	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO ROJAS	\$ 890.478.500,00	Cali	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO SALCEDO	\$ 890.478.500,00	Cali	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO SIERRA	\$ 1.911.360.000,00	Cali	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO PEÑOL	\$ 1.810.293.000,00	Cali	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO ULGHER	\$ 2.112.402.700,00	Cali	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
ARROYAVE	\$ 2.112.402.700,00	Cali	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO BELALCÁZAR	\$ 880.425.500,00	Cali	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO NUEVA GRANADA	\$ 918.460.000,00	Cúcuta	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO			
EDIFICIO FACA	\$ 1.110.846.402,00	Florencia	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO			
EDIFICIO JAIRE	\$ 2.803.155.829,00	Florencia	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO			
EDIFICIO ANÁQUINES	\$ 4.000.000.000,00	Florencia	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO			



Q



2



MINDEFENSA

EDIFICIO MARIÑO	\$ 1.394.250.420,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO PALACE	\$ 1.286.845.960,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO RONDON	\$ 5.407.497.480,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SAN MATEO	\$ 1.341.050.080,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.251.966.716,51	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SURE	\$ 2.200.842.440,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO VARGAS	\$ 1.214.573.800,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO BARBULA	\$ 1.223.293.000,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO HEROES DE COLOMBIA TORRE I	\$ 16.458.518.492,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO HEROES DE COLOMBIA TORRE II	\$ 16.458.518.492,00	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO TORRE III BIS	\$ 9.687.181.225,60	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO TORRE IV	\$ 19.068.451.466,85	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO "A" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.255.069.600,00	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO "B" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 2.720.778.254,70	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO "C" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.337.342.800,00	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO "D" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.400.257.600,00	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO BARICHARA	\$ 1.729.069.200,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CACHIRI	\$ 1.169.570.000,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CHARALA	\$ 935.656.000,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CHICAMOCOA	\$ 935.656.000,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GUANES	\$ 1.729.069.200,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO OÑEGRO	\$ 1.812.147.600,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO SUMATAMBO	\$ 847.440.000,00	Bello	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GR CASTRO BAYONA	\$ 1.019.034.000,00	Tunja	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO INDÓGENO CHINCA	\$ 1.394.784.000,00	Tunja	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO ANDRES LOPEZ DE CALARZA	\$ 4.132.064.182,00	Ibagué	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GARZON Y COLLAZOS	\$ 3.867.935.817,60	Ibagué	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO TE OLIVERO FUENTES	\$ 4.132.064.182,00	Villavicencio	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	NO	NO
EDIFICIO ST. SANCHEZ SANCHEZ HENRY	\$ 1.737.269.966,56	Facatá	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CT. CARVAJAL SEPULVEDA JHON	\$ 2.719.901.200,00	La Montaña	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO SP. ALVAREZ BALAGUERA WILSON	\$ 2.719.901.200,00	La Montaña	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO SV. RODRIGUEZ ESPINOSA JIMMY	\$ 2.719.901.200,00	La Montaña	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO VERGARA	\$ 1.680.000.000,00	Medellín	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO CAMILO TORRES TENORIO	\$ 3.932.039.480,00	Nilo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$ 3.932.039.480,00	Nilo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO
EDIFICIO POLICARDO SALABARRIETA	\$ 1.742.634.152,24	Barranquilla (Distrito Es)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO SP. FAJARDO	\$ 1.742.634.152,24	Barranquilla (Distrito Es)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO ST VARGAS	\$ 1.742.634.152,24	Barranquilla (Distrito Es)	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
EDIFICIO CALARCA	\$ 1.721.445.818,72	Armenia	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	NO_APLICA	NO	SI
EDIFICIO C3. BELTRAN DIAZ	\$ 1.698.104.880,00	Yopal	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	NO	NO
TALLERES	\$ 4.889.685.970,12	Bogotá, D.C.	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	NO



MINDEFENSA



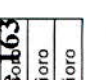
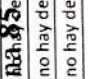
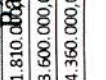
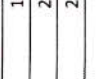
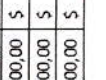
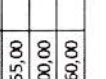
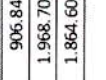
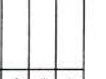
La seguridad
es de todos

Mindefensa



DETERIORO INMUEBLES ICFE

CUIDAD	INMUEBLE	VR. HISTORICO	VALOR DEL MERCADO	COSTOS DE REPOSICION	Valor del servicio recuperable	No modificar columnas formuladas	Hay Deterioro
APALICA	EDIFICIO CT. PARADA OJEDA BAYARDO	\$ 964.800.000,00	993.744.000,00	399.048.000,00	\$ 993.744.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
ARIMENA	EDIFICIO PIJOS	\$ 2.362.125.581,00	2.432.989.348,43	1.903.200.000,00	\$ 2.432.989.348,43	no hay deterioro	no hay deterioro
BARANCA BERMEJA	EDIFICIO MAGDALENA	\$ 1.071.200.551,00	1.103.336.567,53	2.301.000.000,00	\$ 2.301.000.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO CALDAS	\$ 925.059.068,00	952.810.840,04	855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	no hay deterioro	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO CODAZZI	\$ 925.059.068,00	952.810.840,04	855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	no hay deterioro	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO CORDOBA	\$ 925.059.068,00	952.810.840,04	855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	no hay deterioro	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO NARIÑO	\$ 925.059.068,00	952.810.840,04	855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	no hay deterioro	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO RONDON	\$ 925.059.068,00	952.810.840,04	855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	no hay deterioro	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO SAN MATEO	\$ 925.059.068,00	952.810.840,04	855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	no hay deterioro	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.063.250.579,92	2.125.148.097,32	855.712.000,00	\$ 2.125.148.097,32	no hay deterioro	no hay deterioro
BARANQUILLA - MALAMBO	EDIFICIO VERGARA	\$ 925.059.068,00	952.810.840,04	855.712.000,00	\$ 952.810.840,04	no hay deterioro	no hay deterioro
BARANQUILLA	EDIFICIO CARIBE	\$ 2.719.569.131,00	2.801.156.204,93	2.053.090.000,00	\$ 2.801.156.204,93	no hay deterioro	no hay deterioro
BARANQUILLA	EDIFICIO POLICIA MILITAR	\$ 2.583.951.160,00	2.661.469.694,80	2.053.090.000,00	\$ 2.661.469.694,80	no hay deterioro	no hay deterioro
BOGOTA - BACA TA	EDIFICIO VELASCO RINCON	\$ 4.788.494.000,00	4.932.148.820,00	4.212.000.000,00	\$ 4.932.148.820,00	no hay deterioro	no hay deterioro
SANTA ANA II	EDIFICIO CAZADORES	\$ 4.780.534.000,00	4.923.950.020,00	4.572.750.000,00	\$ 4.923.950.020,00	no hay deterioro	no hay deterioro
SANTA ANA II	EDIFICIO JUANAMBU	\$ 4.780.533.999,90	4.923.950.019,90	4.572.750.000,00	\$ 4.923.950.019,90	no hay deterioro	no hay deterioro
BRIGADA TRECE	EDIFICIO VENCEDORES	\$ 4.780.534.000,00	4.923.950.020,00	4.572.750.000,00	\$ 4.923.950.020,00	no hay deterioro	no hay deterioro
BUCARA MANGA	SEDE ADMINISTRATIVA ICFE-EJERCITO	\$ 7.641.257.923,00	7.870.495.660,69	7.870.495.660,69	\$ 7.870.495.660,69	no hay deterioro	no hay deterioro
BUCARA MANGA	EDIFICIO ST. RODRIGUEZ	\$ 1.248.288.720,00	1.285.737.381,60	1.660.100.000,00	\$ 1.660.100.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
BUCARA MANGA	EDIFICIO ACEVEDO	\$ 1.860.707.660,00	1.916.528.889,80	1.830.400.000,00	\$ 1.916.528.889,80	no hay deterioro	no hay deterioro
BUCARA MANGA	EDIFICIO ANTONIA SANTOS	\$ 2.453.840.000,00	2.527.455.200,00	2.405.000.000,00	\$ 2.527.455.200,00	no hay deterioro	no hay deterioro
BUCARA MANGA	EDIFICIO CAMACHO	\$ 1.477.808.250,00	1.522.142.497,50	1.660.100.000,00	\$ 1.660.100.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
BUCARA MANGA	EDIFICIO CRUZ GOMEZ	\$ 2.872.063.250,00	2.958.225.147,50	2.665.000.000,00	\$ 2.958.225.147,50	no hay deterioro	no hay deterioro
BUCARA MANGA	EDIFICIO FAJARDO	\$ 2.297.650.600,00	2.366.580.118,00	2.134.600.000,00	\$ 2.366.580.118,00	no hay deterioro	no hay deterioro
BUCARA MANGA	EDIFICIO MERCEDES	\$ 2.453.840.000,00	2.527.455.200,00	2.405.000.000,00	\$ 2.527.455.200,00	no hay deterioro	no hay deterioro
BUCARA MANGA	EDIFICIO PALONEIRO	\$ 2.209.306.299,00	2.275.585.487,97	2.178.800.000,00	\$ 2.275.585.487,97	no hay deterioro	no hay deterioro
BUCARA MANGA	EDIFICIO RINCON QUIÑONEZ	\$ 1.209.107.801,00	1.245.381.035,03	1.383.200.000,00	\$ 1.383.200.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
BUCARA MANGA	EDIFICIO SANTANDER	\$ 1.373.720.700,00	1.414.932.321,00	1.458.600.000,00	\$ 1.458.600.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
BUCARA MANGA	EDIFICIO TRUJILLO	\$ 2.811.968.000,00	2.896.327.040,00	2.756.000.000,00	\$ 2.896.327.040,00	no hay deterioro	no hay deterioro
BUCARA MANGA	RODRIGUEZ R	\$ 2.811.968.000,00	2.896.327.040,00	2.665.000.000,00	\$ 2.896.327.040,00	no hay deterioro	no hay deterioro
BUENAVISTA	EDIFICIO BUENAVISTA GUAPIRA	\$ 1.611.021.473,60	1.659.352.117,81	2.134.496.000,00	\$ 2.134.496.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO 12 OCTUBRE	\$ 2.075.639.184,40	2.137.908.359,93	2.821.000.000,00	\$ 2.821.000.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO BARRERO	\$ 2.573.051.250,00	2.650.242.787,50	3.328.260.000,00	\$ 3.328.260.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO FARALLONES	\$ 1.911.360.000,00	1.968.700.800,00	2.823.600.000,00	\$ 2.823.600.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO GRAJALES	\$ 1.911.360.000,00	1.968.700.800,00	2.823.600.000,00	\$ 2.823.600.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO JOSE MARIA CABAL	\$ 1.768.533.000,00	1.821.588.990,00	2.947.620.000,00	\$ 2.947.620.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO ROJAS	\$ 880.428.500,00	906.841.355,00	1.421.810.000,00	\$ 1.421.810.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO SALCEDO	\$ 880.428.500,00	906.841.355,00	1.421.810.000,00	\$ 1.421.810.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO SERNA	\$ 1.136.000,00	1.968.700.800,00	2.823.600.000,00	\$ 2.823.600.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO TREBOL	\$ 1.864.600.760,00	1.864.600.760,00	2.674.360.000,00	\$ 2.674.360.000,00	no hay deterioro	no hay deterioro





MINDEFENSA

CALI	EDIFICIO ULGHUR	\$	2.112.402.700,00	2.175.774.781,00	2.875.600.000,00	\$	2.875.600.000,00	no hay deterioro
CALI	ARROYAVE	\$	2.112.402.700,00	2.175.774.781,00	2.875.600.000,00	\$	2.875.600.000,00	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO BELALCAZAR	\$	880.438.500,00	906.841.355,00	1.421.810.000,00	\$	1.421.810.000,00	no hay deterioro
CUKUTA	EDIFICIO NUEVA GRANADA	\$	918.960.000,00	946.528.800,00	1.539.200.000,00	\$	1.539.200.000,00	no hay deterioro
FACATATIVA	EDIFICIO FACA	\$	1.110.846.402,00	1.144.171.794,06	770.952.000,00	\$	1.144.171.794,06	no hay deterioro
FACATATIVA	EDIFICIO JAIME	\$	2.304.155.829,00	2.373.280.503,87	3.038.100.000,00	\$	3.038.100.000,00	no hay deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO ANDAQUIES	\$	4.000.000.000,00	4.120.000.000,00	3.162.640.000,00	\$	4.120.000.000,00	no hay deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO CAGUAN	\$	4.000.000.000,00	4.120.000.000,00	3.162.640.000,00	\$	4.120.000.000,00	no hay deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO CHAIRA	\$	1.707.243.255,00	1.758.460.552,65	2.250.040.000,00	\$	2.250.040.000,00	no hay deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO YARY	\$	1.828.369.790,00	1.883.220.883,70	2.250.040.000,00	\$	2.250.040.000,00	no hay deterioro
GUASIMAL	EDIFICIO MAGDALENA	\$	2.980.950.000,00	3.070.378.500,00	1.118.000.000,00	\$	3.070.378.500,00	no hay deterioro
IBAGUE	EDIFICIO CALARCA	\$	2.387.820.917,48	2.459.455.545,00	2.257.645.000,00	\$	2.459.455.545,00	no hay deterioro
IBAGUE	EDIFICIO COMBEIMA	\$	2.767.889.298,81	2.850.925.977,77	2.613.000.000,00	\$	2.850.925.977,77	no hay deterioro
IBAGUE	EDIFICIO ORTIZ	\$	2.911.860.748,59	2.999.216.571,05	2.228.200.000,00	\$	2.999.216.571,05	no hay deterioro
LETICIA	EDIFICIO AMAZONAS	\$	926.265.960,00	954.053.938,80	6.032.000.000,00	\$	6.032.000.000,00	no hay deterioro
LETICIA	EDIFICIO LETICIA	\$	1.370.234.558,43	1.411.341.595,18	5.825.300.000,00	\$	5.825.300.000,00	no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO AGUSTIN CODAZZI	\$	1.175.415.000,00	1.210.677.450,00	1.473.680.000,00	\$	1.473.680.000,00	no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO ATANACIO	\$	1.803.770.400,00	1.857.883.512,00	2.486.640.000,00	\$	2.486.640.000,00	no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO CISNEROS	\$	3.060.046.985,20	3.151.848.394,76	2.148.900.000,00	\$	3.151.848.394,76	no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO JUAN DEL CORRAL	\$	1.497.850.000,00	1.542.785.500,00	1.885.000.000,00	\$	1.885.000.000,00	no hay deterioro
BAJES 4	EDIFICIO MEDELLIN	\$	1.508.272.000,00	1.553.520.160,00	2.225.600.000,00	\$	2.225.600.000,00	no hay deterioro
BAJES 4	EDIFICIO YARINGUIEZ	\$	1.592.160.000,00	1.639.924.800,00	2.225.600.000,00	\$	2.225.600.000,00	no hay deterioro
BELLO	EDIFICIO PEDRO JUSTO BERRIO	\$	1.917.590.000,00	1.975.117.700,00	1.092.000.000,00	\$	1.975.117.700,00	no hay deterioro
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA JUNIN	\$	1.176.947.120,00	1.212.255.533,60	1.570.400.000,00	\$	1.570.400.000,00	no hay deterioro
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA SINU	\$	1.429.537.210,00	1.472.423.326,30	1.912.300.000,00	\$	1.912.300.000,00	no hay deterioro
NEIVA	EDIFICIO GAITANA	\$	2.270.870.015,08	2.339.004.355,53	2.662.400.000,00	\$	2.662.400.000,00	no hay deterioro
PEREIRA	EDIFICIO SAN MATEO	\$	1.004.881.249,04	1.035.027.686,51	941.148.000,00	\$	1.035.027.686,51	no hay deterioro
POPAYAN	EDIFICIO AGUIRE BARRAGAN	\$	1.390.430.159,00	1.432.143.063,77	1.326.000.000,00	\$	1.432.143.063,77	no hay deterioro
POPAYAN	EDIFICIO SS. ROCHA	\$	1.390.430.159,00	1.432.143.063,77	1.326.000.000,00	\$	1.432.143.063,77	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO GR. MANUEL MURILLO	\$	2.645.179.257,10	2.724.534.634,81	2.536.300.000,00	\$	2.724.534.634,81	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO LUIS E. TOSCANO	\$	2.620.858.844,00	2.699.484.609,32	2.536.300.000,00	\$	2.699.484.609,32	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO MANZANARES	\$	2.620.858.844,00	2.699.484.609,32	2.536.300.000,00	\$	2.699.484.609,32	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO TAYRONA	\$	2.138.464.921,90	2.202.618.869,56	2.536.300.000,00	\$	2.536.300.000,00	no hay deterioro
TAURAMENA	EDIFICIO ALTOS DE CAUSIANA	\$	948.287.910,51	976.736.547,83	1.386.996.000,00	\$	1.386.996.000,00	no hay deterioro
TAURAMENA	EDIFICIO 09 Tauramena	\$	1.187.673.545,02	1.223.303.751,37	1.781.364.000,00	\$	1.781.364.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. CUERVO RIVEROS JUAN	\$	1.103.200.000,00	1.136.296.000,00	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO BG. ALFONSO MANOSALBA	\$	1.260.800.000,00	1.298.624.000,00	655.200.000,00	\$	1.298.624.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CAMPOS FIGUEROA OLIVEIRO	\$	1.103.200.000,00	1.136.296.000,00	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CO. CARDENAL ARIAS LUIS	\$	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CPD. MANCILLA JAIRIO	\$	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CS. CALDERON GONZALO ARDON	\$	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. TURRIAGO HINCAPIELIJO	\$	3.249.972.000,00	3.347.471.160,00	2.873.000.000,00	\$	3.347.471.160,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. VIVAS GAMBOA HUMBERTO	\$	3.231.294.000,00	3.328.232.820,00	2.873.000.000,00	\$	3.328.232.820,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. MARIO SALAZAR	\$	2.237.799.999,96	2.304.933.999,96	1.248.000.000,00	\$	2.304.933.999,96	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO HEROES DE TOLEMAIDA	\$	3.927.840.000,00	4.045.675.200,00	2.250.040.000,00	\$	4.045.675.200,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO PEDRO J. PATIÑO	\$	1.260.800.000,00	1.298.624.000,00	655.200.000,00	\$	1.298.624.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SARGENTOS MAYORES	\$	1.333.000.000,00	1.372.990.000,00	655.200.000,00	\$	1.372.990.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. ALEXANDER AVENDAÑO	\$	1.103.200.000,00	1.136.296.000,00	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. FREDY ALONSO SUAREZ	\$	1.103.200.000,00	1.136.296.000,00	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. GARIZABALO SALAS	\$	1.136.296.000,00	1.136.296.000,00	1.664.000.000,00	\$	1.664.000.000,00	no hay deterioro



866-00163



MINDEFENSA

TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. GIL BENITES ELDRIN	\$	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SUARES VARGAS JOSE	\$	2.391.560.526,72	2.463.307.342,52	1.456.000.000,00	\$	2.463.307.342,52	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SV. CORTES MEJIA PEDRO	\$	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
VALLERUPAR	EDIFICIO CS MORA	\$	1.801.262.936,00	1.855.300.824,08	2.483.000.000,00	\$	2.483.000.000,00	no hay deterioro
VALLERUPAR	EDIFICIO SANTA BARBARA OF	\$	909.124.330,40	936.398.060,31	1.554.800.000,00	\$	1.554.800.000,00	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO ALCARABAN	\$	1.663.393.862,70	1.713.295.678,58	1.670.500.000,00	\$	1.713.295.678,58	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO CARABALI	\$	1.730.683.799,80	1.782.604.313,79	2.275.000.000,00	\$	2.275.000.000,00	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO CENTAURO	\$	1.912.330.331,20	1.969.700.241,14	2.275.000.000,00	\$	2.275.000.000,00	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO CT. RESTREPO	\$	1.663.393.862,70	1.713.295.678,58	1.473.680.000,00	\$	1.713.295.678,58	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO CUMARIBO	\$	1.987.279.965,80	2.046.898.364,77	2.275.000.000,00	\$	2.275.000.000,00	no hay deterioro
VILAVICENCO	EDIFICIO MAPORAL	\$	1.747.653.292,40	1.800.082.891,17	2.275.000.000,00	\$	2.275.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	ED. SS MELO MELO CESAR	\$	889.945.906,23	916.644.283,42	1.040.000.000,00	\$	1.040.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO BELTRAN DIAZ	\$	1.170.257.965,16	1.205.365.705,14	1.093.300.000,00	\$	1.205.365.705,14	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO CANTON DE PORE	\$	1.850.591.052,12	1.906.108.783,68	2.128.490.000,00	\$	2.128.490.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO CP ARDILLA LOPEZ R.	\$	911.197.925,90	938.533.863,68	1.040.000.000,00	\$	1.040.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO OTONIEL REYES	\$	1.503.711.192,66	1.548.822.528,44	1.729.000.000,00	\$	1.729.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO TE. CARLOS MALDONADO G	\$	1.076.261.611,48	1.108.549.459,82	1.313.000.000,00	\$	1.313.000.000,00	no hay deterioro
YOPAL	EDIFICIO YOPAL CASANARE	\$	999.682.020,86	1.029.672.481,49	1.313.000.000,00	\$	1.313.000.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO BOMBONA	\$	917.453.600,00	944.977.208,00	1.259.440.000,00	\$	1.259.440.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO CALIBO	\$	917.453.600,00	944.977.208,00	1.259.440.000,00	\$	1.259.440.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 8	\$	9.187.100.000,00	9.462.713.000,00	4.966.000.000,00	\$	9.462.713.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 1	\$	6.256.560.000,00	6.444.256.800,00	3.406.000.000,00	\$	6.444.256.800,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 2	\$	6.256.560.000,00	6.444.256.800,00	3.406.000.000,00	\$	6.444.256.800,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 4	\$	5.921.200.000,00	6.098.836.000,00	3.406.000.000,00	\$	6.098.836.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 7	\$	9.187.100.000,00	9.462.713.000,00	4.966.000.000,00	\$	9.462.713.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 3	\$	5.921.200.000,00	6.098.836.000,00	3.406.000.000,00	\$	6.098.836.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 5	\$	6.445.400.000,00	6.638.762.000,00	3.484.000.000,00	\$	6.638.762.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 6	\$	6.445.400.000,00	6.638.762.000,00	3.484.000.000,00	\$	6.638.762.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO PICHINCHA	\$	917.453.600,00	944.977.208,00	1.259.440.000,00	\$	1.259.440.000,00	no hay deterioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO TENERIFE	\$	917.453.600,00	944.977.208,00	1.259.440.000,00	\$	1.259.440.000,00	no hay deterioro
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO ESCALANTE	\$	1.211.011.040,00	1.247.341.371,20	1.611.376.000,00	\$	1.611.376.000,00	no hay deterioro
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO MALDONADO	\$	1.647.996.000,00	1.697.435.880,00	2.217.800.000,00	\$	2.217.800.000,00	no hay deterioro
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO SANTA BARBARA	\$	1.011.765.120,00	1.042.118.073,60	2.133.456.000,00	\$	2.133.456.000,00	no hay deterioro
CASA BLANCA	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	\$	1.385.817.600,00	1.427.392.128,00	2.982.720.000,00	\$	2.982.720.000,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	EDIFICIO A. CODAZZI	\$	4.650.964.800,00	4.790.493.744,00	7.307.300.000,00	\$	7.307.300.000,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	EDIFICIO A SANTOS	\$	3.884.825.600,00	4.001.370.368,00	4.800.640.000,00	\$	4.800.640.000,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	EDIFICIO CABAL	\$	8.160.538.800,00	8.405.354.964,00	6.445.140.000,00	\$	8.405.354.964,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	EDIFICIO GIRARDOT	\$	8.097.740.000,00	8.340.672.200,00	6.444.100.000,00	\$	8.340.672.200,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	EDIFICIO J. ROOKE	\$	3.239.096.000,00	3.336.268.880,00	4.296.760.000,00	\$	4.296.760.000,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	EDIFICIO LIBORIO MEJIA	\$	6.214.514.400,00	6.400.949.832,00	7.738.380.000,00	\$	7.738.380.000,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	EDIFICIO POLICARPA SALAVARRIETA	\$	6.890.764.800,00	7.097.487.744,00	7.200.960.000,00	\$	7.200.960.000,00	no hay deterioro
LIBERTAD DORES	LICEO COLOMBIA	\$	2.941.500.000,00	3.029.745.000,00	3.445.000.000,00	\$	3.445.000.000,00	no hay deterioro
FUENTE ARANDA	EDIFICIO PUYANA	\$	11.831.513.000,00	12.186.458.390,00	8.398.000.000,00	\$	12.186.458.390,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO 20 DE JULIO	\$	1.429.382.720,00	1.472.264.201,60	1.304.914.000,00	\$	1.472.264.201,60	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO 7 DE AGOSTO	\$	1.922.250.000,00	1.979.917.500,00	1.817.400.000,00	\$	1.979.917.500,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO AYACUCHO	\$	7.203.652.240,00	7.419.761.807,20	4.916.574.000,00	\$	7.419.761.807,20	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO BARAYA	\$	1.922.250.000,00	1.979.917.500,00	1.817.400.000,00	\$	1.979.917.500,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO BOLIVAR	\$	1.962.389.900,00	2.021.261.597,00	1.304.914.000,00	\$	2.021.261.597,00	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO BOYACA	\$	7.933.279.955,47	7.933.279.955,47	4.916.574.000,00	\$	7.933.279.955,47	no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO CALDAS	\$	1.436.077.932,60	1.436.077.932,60	1.304.914.000,00	\$	1.436.077.932,60	no hay deterioro







- c. El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación,

A diciembre 31 de 2019, ningún inmueble que tiene el Instituto de Casas Fiscales en administración y propias ha cambiado su vida útil ni el método depreciaciones y para la convergencia al Nuevo Marco de Regulación se tuvo en cuenta las vidas remanentes de cada inmueble.

- d. El valor de la propiedad, planta y equipo, en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.

Durante la vigencia 2019 se realizaron mantenimientos estructurales lo cual se detalla a continuación:

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA FISCAL REALIZADA EN LA VIGENCIA 2019

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA FISCAL

Entre estos se encuentran los proyectos de mantenimiento estructural y adecuación de vivienda fiscal a nivel nacional y los profesionales destinados para los diseños de estos proyectos. Estos se encuentran discriminados así:

MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL DE VIVIENDA FISCAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA

En la ciudad de Bogotá D.C. se ejecutó dos proyectos a los cuales se les realizó el mantenimiento recuperativo y estructural. Al primero se le efectuó el mantenimiento a 30 apartamentos fiscales y sus áreas comunes en el edificio Juanambu. Los cuales están destinados para el personal de oficiales de las Fuerzas Militares. El proyecto inicio el 30 de abril de 2019 y finalizó el 30 de noviembre de 2019, este mantenimiento estructural de las viviendas se reconoció como un mejoramiento para la edificación y sus inmuebles. El proyecto culminó así:

Contrato de Obra 101 de 2019

Objeto contractual	MANTENIMIENTO A TODO COSTO VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO COMO GRUPO 1: EDIFICIO JUANAMBU – CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA
Contratista	UNION TEMPORAL LIBER-19
Valor del Contrato	\$ 2.164.248.051,00
Valor adición No. 1	\$105.899.879,87
Valor contrato con adición/es	\$ 2.270.147.828,00
Valor pagado	\$ 2.270.147.930,87
Valor no ejecutado	\$ 102,87

Contrato de Interventoría 095 de 2019

Objeto contractual	INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS
---------------------------	--



MINDEFENSA

	COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO COMO GRUPO 1: EDIFICIO JUANAMBU – CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA
Contratista	ING. NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ
Valor del Contrato	\$179.860.380,00
Valor pagado	\$179.860.380,00
Valor por pagar	\$ 0,00

El segundo proyecto corresponde al mantenimiento recuperativo y estructural a 60 apartamentos fiscales y sus áreas comunes en el edificio Girardot. Los cuales están destinados para el personal de suboficiales de las Fuerzas Militares. El proyecto inicio el 30 de abril de 2019 y finalizó el 30 de noviembre de 2019, este mantenimiento estructural de las viviendas se reconoció como un mejoramiento para la edificación y sus inmuebles. El proyecto culminó así:

Contrato de Obra 102 de 2019

Objeto contractual	MANTENIMIENTO A TODO COSTO VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO COMO GRUPO 1: EDIFICIO JUANAMBU – CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA
Contratista	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEÓN G&G SDAD LTDA
Valor del Contrato	\$3.941.405.268,00
Valor adición No. 1	\$145.135.315,46
Valor contrato con adición/es	\$4.086.540.583,46
Valor pagado	\$4.086.540.583,46
Valor por pagar	\$0,00

Contrato de Interventoría 096 de 2019

Objeto contractual	INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO COMO GRUPO 1: EDIFICIO JUANAMBU – CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA
Contratista	ING. MARLENE MARTINEZ FLOREZ
Valor del Contrato	\$200.000.000,00
Valor adición No. 1	\$7.364.648,17
Valor contrato con adición/es	\$207.364.648,17
Valor pagado	\$207.364.648,17
Valor por pagar	\$0,00



MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL DE VIVIENDA FISCAL A NIVEL NACIONAL

A cuatro proyectos se les realizó mantenimiento recuperativo y estructural a nivel nacional. El primero corresponde a 08 apartamentos fiscales y sus áreas comunes en la seccional de Malambo - Atlántico. Los cuales están destinados para el personal de suboficiales de las Fuerzas Militares. El proyecto inicio el 13 de mayo de 2019 y finalizó el 13 de noviembre de 2019, este mantenimiento estructural de las viviendas se reconoció como un mejoramiento para la edificación y sus inmuebles. El proyecto culminó así:

Contrato de Obra 105 de 2019

Objeto contractual	MANTENIMIENTO A TODO COSTO VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES EN LA SECCIONAL MALAMBO
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ
Valor del Contrato	\$ 990.879.097,00
Valor pagado	\$ 986.497.782,00
Valor no ejecutado	\$ 4.381.315,00

Contrato de Interventoría 097 de 2018

Objeto contractual	INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL, GRUPO 1. SECCIONAL MALAMBO
Contratista	ING. NELSY CRUZ SUAREZ
Valor del Contrato	\$104.978.160,00
Valor pagado	\$100.374.827,00
Valor no ejecutado	\$ 4.603.333,00

El segundo proyecto corresponde al mantenimiento recuperativo y estructural a 16 apartamentos fiscales y sus áreas comunes en el Fuerte Militar de Tolemaida en la seccional de Nilo - Cundinamarca. Los cuales están destinados para el personal de suboficiales de las Fuerzas Militares. El proyecto inicio el 20 de mayo de 2019 y finalizó el 20 de octubre de 2019, este mantenimiento estructural de las viviendas se reconoció como un mejoramiento para la edificación y sus inmuebles. El proyecto culminó así:

Contrato de Obra 106 de 2019

Objeto contractual	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA
Contratista	UNION TEMPORAL CODAZZI TOLEMAIDA 2019
Valor del Contrato	\$1.180.196.299,00
Valor pagado	\$1.180.196.299,00
Valor por pagar	\$0,00

*Contrato de Interventoría 098 de 2018*

Objeto contractual	INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE TOLEMAIDA
Contratista	ING. NELSY CRUZ SUAREZ
Valor del Contrato	\$ 89.957.700,00
Valor pagado	\$ 80.511.366,00
Valor por pagar	\$ 9.446.334,00

El tercer proyecto corresponde al mantenimiento recuperativo y estructural a 08 apartamentos fiscales y sus áreas comunes en la seccional de Armenia - Quindío. Los cuales están destinados para el personal de suboficiales de las Fuerzas Militares. El proyecto inicio el 22 de mayo de 2019 y finalizó el 22 de octubre de 2019, este mantenimiento estructural de las viviendas se reconoció como un mejoramiento para la edificación y sus inmuebles. El proyecto culminó así:

Contrato de Obra 107 de 2019

Objeto contractual	MANTENIMIENTO A TODO COSTO VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES EN LA SECCIONAL ARMENIA
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ
Valor del Contrato	\$1.032.879.684,00
Valor pagado	\$1.032.869.233,00
Valor no ejecutado	\$10.451,00

Contrato de Interventoría 099 de 2018

Objeto contractual	INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE ARMENIA
Contratista	ING. NELSY CRUZ SUAREZ
Valor del Contrato	\$ 84.593.250,00
Valor pagado	\$ 81.774.917,00
Valor por pagar	\$ 2.818.333,00

El cuarto proyecto corresponde al mantenimiento recuperativo y estructural a 12 apartamentos fiscales y sus áreas comunes en la seccional de Popayán - Cauca. Los cuales están destinados para el personal de suboficiales de las Fuerzas Militares. El proyecto inicio el 15 de mayo de 2019 y finalizó el 15 de octubre de 2019, este mantenimiento estructural de las viviendas se reconoció como un mejoramiento para la edificación y sus inmuebles. El proyecto culminó así:

*Contrato de Obra 108 de 2019*

Objeto contractual	MANTENIMIENTO A TODO COSTO VIVIENDAS FISCALES Y ÁREAS COMUNES EN LA SECCIONAL POPAYAN
Contratista	GRUPO EMPRESARIAL PINZÓN MUÑOZ
Valor del Contrato	\$1.105.848.932,00
Valor adición No. 1	\$34.032.034,00
Valor contrato con adición/es	\$1.139.880.966,00
Valor pagado	\$1.139.880.966,00
Valor por pagar	\$0,00

Contrato de Interventoría 100 de 2018

Objeto contractual	INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE POPAYAN
Contratista	CONSORCIO VIVIENDAS FISCALES 2019
Valor del Contrato	\$84.620.900,00
Valor adición No. 1	\$2.597.861,00
Valor contrato con adición/es	\$87.218.761,00
Valor pagado	\$87.218.760,00
Valor no ejecutado	\$1,00

El quinto proyecto corresponde al mantenimiento estructural de cubiertas de edificios en tres seccionales a nivel nacional en las seccionales de Cúcuta – Norte de Santander, San Pedro de Uraba – Antioquia y en el Fuerte Militar de Tolemaida en Nilo - Cundinamarca. El proyecto inicio el 21 de agosto de 2019 y finalizó el 21 de octubre de 2019, este mantenimiento estructural de las viviendas se reconoció como un mejoramiento para la edificación y sus inmuebles. El proyecto culminó así:

Contrato de Obra 148 de 2019

Objeto contractual	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CUBIERTAS EN EDIFICIOS DE VIVIVENDA FISCAL EN LAS SECCIONALES DE CUCUTA, SAN PEDRO DE URABA Y TOLEMAIDA
Contratista	CONSORCIO ICFE CUBIERTAS 2019
Valor del Contrato	\$307.283.559,00
Valor pagado	\$291.172.323,00
Valor no ejecutado	\$16.111.236,00

Contrato de Interventoría 155 de 2019

Objeto contractual	INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE CUBIERTAS EN EDIFICIOS DE
---------------------------	--



	VIVIVENDA FISCAL EN LAS SECCIONALES DE CUCUTA, SAN PEDRO DE URABA Y TOLEMAIDA
Contratista	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ
Valor del Contrato	\$ 49.980.000,00
Valor pagado	\$ 49.980.000,00
Valor por pagar	\$ 0,00

MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNES A NIVEL NACIONAL

Se ejecutó un proyecto de mantenimiento recuperativo y estructural de áreas comunes a nivel nacional. El cual correspondió a la adecuación de un área de parqueo y el arreglo de un muro de cerramiento en el Conjunto Residencial Santa Ana en la ciudad de Bogotá D.C, esta intervención a las áreas comunes que prestan un servicio a las edificaciones de dicho conjunto residencial se catalogan como un desembolso que representa un mayor valor del terreno. El proyecto culminó así:

Contrato de Obra 114 de 2019

Objeto contractual	ADECUACIÓN DE ÁREAS DE PARQUEO, VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
Contratista	VILTEC SAS
Valor del Contrato	\$ 519,226,664.00
Valor pagado	\$ 519,226,664.00
Valor por pagar	\$0,00

Contrato de Interventoría 141 de 2019

Objeto contractual	INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE ÁREAS DE PARQUEO, VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA ANA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
Contratista	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S
Valor del Contrato	\$ 64,928,304.00
Valor pagado	\$ 64,928,304.00
Valor por pagar	\$0,00

Igualmente se cuenta con el reforzamiento, intervención de la estructura de cimentación y adecuación de unos apartamentos y áreas comunes del edificio de vivienda fiscal "LOS GUANES" en la seccional de Bucaramanga, Santander, este reforzamiento se reconoció como un mejoramiento para la edificación. El proyecto culminó así:

Contrato de Obra 180 de 2019

Objeto contractual	REFORZAMIENTO, INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CIMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE UNOS APARTAMENTOS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL "LOS GUANES" EN LA SECCIONAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
Contratista	UT ICFE P&P 2019



Valor del Contrato	\$ 294.860.000,00
Valor pagado	\$ 294.860.000,00
Valor por pagar	\$0,00

Contrato de Interventoría 183 de 2019

Objeto contractual	INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO E INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CIMENTACIÓN DEL EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL “LOS GUANES” EN LA SECCIONAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER
Contratista	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ
Valor del Contrato	\$ 46.651.719,00
Valor pagado	\$ 46.651.719,00
Valor por pagar	\$0,00

Adicionalmente se desarrolló un proyecto de adecuación y mejoramiento de cerramiento perimetral en el conjunto residencial casas fiscales de Puente Aranda ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. esta intervención a las áreas comunes que prestan un servicio a las edificaciones de dicho conjunto residencial se cataloga como un desembolso que representa un mayor valor del terreno. El proyecto culminó así:

Contrato de Obra 182 de 2019

Objeto contractual	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL CASAS FISCALES DE PUENTE ARANDA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Contratista	METEX SAS
Valor del Contrato	\$ 136.802.876,00
Valor adición No. 1	\$ 15.184.965,85
Valor contrato con adición/es	\$ 151.987.841,85
Valor pagado	\$ 151.987.841,85
Valor por pagar	\$ 0,00

Igualmente se ejecutó un proyecto el cual consistió en la construcción de 4 centros de acopio para residuos sólidos de origen domiciliarios para las áreas comunes del conjunto artillería de la ciudad de Bogotá D.C, estos centros de acopio se reconocerían como una construcción. El proyecto culminó así:

Contrato de Obra 179 de 2019

Objeto contractual	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CENTROS DE ACOPIO PARA RESIDUOS SÓLIDOS DE ORIGEN DOMICILIARIOS PARA LAS ÁREAS COMUNES DEL CONJUNTO ARTILLERÍA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
Contratista	CONSORCIO TECNISEIING
Valor del Contrato	\$124.961.961,00
Valor adición No. 1	\$ 24.067.107,00



Valor contrato con adición/es	\$149.029.068,00
Valor pagado	\$149.029.068,00
Valor por pagar	\$0,00

CONSULTORIAS PARA DISEÑO DE PROYECTOS

Contrato de consultoría 093 de 2019

Objeto contractual	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE SUELOS Y AUSCULTACIÓN DE LA CIMENTACIÓN, PARA VERIFICAR LOS ASENTAMIENTOS DIFERENCIALES Y RECOMENDACIONES PARA LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CIMENTACIÓN DEL EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL “LOS GUANES” EN LA SECCIONAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
Contratista	COMPLEMENTOS CIVILES SAS
Valor del Contrato	\$13,800,000.00
Valor pagado	\$13,800,000.00
Valor por pagar	\$0.00

PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO DE PROYECTOS

En la vigencia 2019 se contrató el apoyo de profesionales de la ingeniería en el grupo de proyectos de inversión; los cuales intervinieron en el desarrollo de actividades relacionadas con los proyectos desarrollados estos se detallan a continuación:

Contrato de prestación de servicios 004 de 2019

Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE INGENIERIA CIVIL, PARA LA ASESORÍA EN LABORES PROPIAS DE DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE
Contratista	JAVIER ALFONSO MORA DAZA
Valor del Contrato	\$58,905,000.00
Valor pagado	\$58,905,000.00
Valor por pagar	\$0,00
Discriminación de pagos por proyecto	Proyecto Juanambu Bogotá - \$5.355.000,00 Proyecto Girardot Bogotá - \$5.355.000,00 Proyecto Malambo- \$5.355.000,00 Proyecto Tolemaida- \$5.355.000,00 Proyecto Armenia - \$5.355.000,00 Proyecto Popayán- \$5.355.000,00 Proyecto Parqueaderos y cerramiento Sta. Ana -\$5.355.000,00 Proyecto Reforzamiento Estructural Bucaramanga – \$5.355.000,00 Proyectos Cubiertas Tolemaida, San Pedro Uraba y Cúcuta- \$5.355.000,00 Proyecto Cerramiento Pte. Aranda – \$5.355.000,00 Proyecto Adecuación Acopios Artillería- \$5.355.000,00



Contrato de prestación de servicios 005 de 2019

Objeto contractual	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIONES DE OBRA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE.
Contratista	DANIEL CONTRERAS CACERES
Valor del Contrato	\$13.072.500,00
Valor pagado	\$13,072,500.00
Valor por pagar	\$0,00
Discriminación de pagos por proyecto	Proyecto Juanambu Bogotá - \$4.357.500,00 Proyecto Girardot Bogotá - \$4.357.500,00 Proyecto Malambo- \$4.357.500,00 Proyecto Tolemaida- \$0 Proyecto Armenia - \$0 Proyecto Popayán- \$0 Proyecto Parqueaderos y cerramiento Sta. Ana -\$0 Proyecto Reforzamiento Estructural Bucaramanga – \$0 Proyectos Cubiertas Tolemaida, San Pedro Uraba y Cúcuta- \$0 Proyecto Cerramiento Pte. Aranda – \$0 Proyecto Adecuación Acopios Artilleria- \$0

Contrato de prestación de servicios 115 de 2019

Objeto contractual	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIONES DE OBRA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE.
Contratista	DANIEL CONTRERAS CACERES
Valor del Contrato	\$28.323.750,00
Valor pagado	\$28.323.750,00
Valor por pagar	\$0,00
Discriminación de pagos por proyecto	Proyecto Juanambu Bogotá - \$0,00 Proyecto Girardot Bogotá - \$0,00 Proyecto Malambo- \$0,00 Proyecto Tolemaida- \$3.540.468,75 Proyecto Armenia - \$3.540.468,75 Proyecto Popayán- \$3.540.468,75 Proyecto Parqueaderos y cerramiento Sta. Ana - \$3.540.468,75 Proyecto Reforzamiento Estructural Bucaramanga – \$3.540.468,75 Proyectos Cubiertas Tolemaida, San Pedro Uraba y Cúcuta- \$3.540.468,75 Proyecto Cerramiento Pte. Aranda – \$3.540.468,75 Proyecto Adecuación Acopios Artilleria- \$3.540.468,75

Contrato de prestación de servicios 012 de 2019

Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, PARA LA ASESORIA EN LABORES PROPIAS DE DISEÑO HIDROSANITARIO Y DE GAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE
Contratista	OSCAR JAVIER PRADA FORERO



Valor del Contrato	\$47,932,500.00
Valor pagado	\$47,932,500.00
Valor por pagar	\$0,00
Discriminación de pagos por proyecto	Proyecto Juanambu Bogotá - \$4.357.500,00 Proyecto Girardot Bogotá - \$4.357.500,00 Proyecto Malambo- \$4.357.500,00 Proyecto Tolemaida- \$4.357.500,00 Proyecto Armenia - \$4.357.500,00 Proyecto Popayán- \$4.357.500,00 Proyecto Parqueaderos y cerramiento Sta. Ana -\$4.357.500,00 Proyecto Reforzamiento Estructural Bucaramanga – \$4.357.500,00 Proyectos Cubiertas Tolemaida, San Pedro Uraba y Cúcuta- \$4.357.500,00 Proyecto Cerramiento Pte. Aranda – \$4.357.500,00 Proyecto Adecuación Acopios Artillería- \$4.357.500,00

Contrato de prestación de servicios 014 de 2019

Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, PARA LA ASESORIA EN LABORES PROPIAS DE DISEÑO ELÉCTRICO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE
Contratista	DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA
Valor del Contrato	\$47,932,500.00
Valor pagado	\$47,932,500.00
Valor por pagar	\$0,00
Discriminación de pagos por proyecto	Proyecto Juanambu Bogotá - \$4.357.500,00 Proyecto Girardot Bogotá - \$4.357.500,00 Proyecto Malambo- \$4.357.500,00 Proyecto Tolemaida- \$4.357.500,00 Proyecto Armenia - \$4.357.500,00 Proyecto Popayán- \$4.357.500,00 Proyecto Parqueaderos y cerramiento Sta. Ana -\$4.357.500,00 Proyecto Reforzamiento Estructural Bucaramanga – \$4.357.500,00 Proyectos Cubiertas Tolemaida, San Pedro Uraba y Cúcuta- \$4.357.500,00 Proyecto Cerramiento Pte. Aranda – \$4.357.500,00 Proyecto Adecuación Acopios Artillería- \$4.357.500,00

- e. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.

A la fecha ningún inmueble de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ni en administración presenta ningún tipo de restricción.

- f. La información de bienes que se haya reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tendencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).



MINDEFENSA

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército entregó a CENAC Especializada de Ingenieros el bien inmueble denominado nueva sede Administrativa; para la instalación y operabilidad del Comando de Educación y Doctrina.

CENAC Especializada de Ingenieros entregó para su uso y disfrute un bien inmueble para desarrollar su actividad administrativa.

g. La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

A la fecha ningún inmueble de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ni en administración presenta ninguna condición de bien histórico y cultural.

h. El valor en libros de los elementos de propiedad, planta y equipo que se encuentran temporalmente fuera de servicio.

A diciembre de 2019 no se encontraban viviendas fuera de servicio.

i. Las propiedades, planta y equipo adquiridos en una transacción sin contraprestación.

A la fecha no se ha realizado ningún tipo de transacción sin contraprestación.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – MAQUINARIA Y EQUIPO- MUEBLES Y ENSERES- EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION – EQUIPO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Son los activos que posee el ICFE, para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósito administrativos y que se espera utilizar por más de un periodo económico

- El ICFE ha establecido como método de depreciación el de Línea Recta, el cual dará a conocer como resultado un valor a depreciar constante durante la vida útil del activo mientras su valor residual no cambie

NOTA 8 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO

	2019	2018
165501 Equipo de Construcción	65.113.641,00	76.688.469,00
165511 Herramienta y Accesorios	223.146.039,55	99.586.582,02
165590 Otras Maquinaria y Equipo	1.835.826.259,77	1.834.816.259,77

El saldo de esta cuenta refleja el valor de la maquinaria y equipo para desarrollar el cometido estatal, el movimiento de esta cuenta se detalla a continuación:

165501

SALDO AL 1 DE ENERO DE 2019	ADQUISICIONES	RETIROS	SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2019
76.688.469,00	-	11.574.828,00	65.113.641,00





Los retiros realizados en esta cuenta obedecen a una compactadora, mezcladora y una sierra circular.

165511

SALDO AL 1 DE ENERO DE 2019	ADQUISICIONES	RETIROS	SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2019
99.586.582,02	138.118.499,44	14.559.041,91	223.146.039,55

La entrada en esta cuenta corresponde a andamios, guadañas, puntos ecológicos y contenedores. Los retiros se ven representados en practiwagon y ruteadoras.

165590

SALDO AL 1 DE ENERO DE 2019	ADQUISICIONES	RETIROS	SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2019
1.834.816.259,77	1.010.000,00	-	1.835.826.259,77

Las entradas en esta cuenta se ven representadas en un compresor de aire con pistola.

Nota 9 1665 MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

	2019	2018
166501 MUEBLES Y ENSERES	126.233.230,00	114.107.230,00
166502 EQUIPO Y MAQUINARIA DE OFICINA	9.300.000,00	11.000.000,00
166590 OTROS MUEBLES ENSERES Y EQUIPO	2.450.000,00	2.450.000,00

El saldo de esta cuenta refleja el valor de la Muebles y Enseres para desarrollar el cometido estatal. el movimiento de esta cuenta se detalla a continuación:

166501

SALDO AL 1 DE ENERO DE 2019	ADQUISICIONES	RETIROS	SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2019
114.107.230,00	12.126.000,00	-	126.233.230,00

Las adquisiciones realizadas en esta cuenta obedecen a un archivo rodante.

166502

SALDO AL 1 DE ENERO DE 2019	ADQUISICIONES	RETIROS	SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2019
11.000.000,00	-	1.700.000,00	9.300.000,00

Los retiros realizados en esta cuenta están representados en una fotocopiadora minolta.

**NOTA 10 1670 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION**

		2019	2018
167001	Equipo de Comunicación	710.499.912,19	699.259.512,19
167002	Equipo de Computación	506.136.175,46	520.330.788,64

El saldo de esta cuenta refleja el valor del equipo de comunicación y computación para desarrollar el cometido estatal. el movimiento de esta cuenta se detalla a continuación:

167001

SALDO AL 1 DE ENERO DE 2019	ADQUISICIONES	RETIROS	SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2019
699.259.512,19	15.860.000,00	4.619.600,00	710.499.912,19

Las adquisiciones realizadas a través de esta cuenta fueron una video cámara, un dron y dos acces point. Los retiros realizados obedecen a un video proyector, un DVR, y un video vean.

167002

SALDO AL 1 DE ENERO DE 2019	ADQUISICIONES	RETIROS	SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2019
520.330.788,64	75.475.886,82	89.670.500,00	506.136.175,46

Las adquisiciones realizadas durante esta vigencia obedecen a estaciones de trabajo y computadores marca HP. Los retiros se ven representados en scanner, impresoras y computadores completos.

NOTA 11 1675-EQUIPO DE TRANSPORTE

	2019	2018
167502	407.527.145,00	345.027.145,00

El saldo de esta cuenta refleja el valor del Equipo de Transporte para desarrollar el cometido estatal. El movimiento de esta cuenta se detalla a continuación:

167501

SALDO AL 1 DE ENERO DE 2019	ADQUISICIONES	RETIROS	SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2019
345.027.145,00	102.900.000,00	40.400.000,00	407.527.145,00



Las entradas realizadas en esta cuenta obedecen a un furgón, pick up marca Chevrolet y un carro tanque que fueron revalorizadas por la oficina de transporte por aun estar prestando servicio a la entidad. Los retiros realizados están representados en un automóvil optra.

NOTA 12 1685- DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	2019	2018
168501 Edificaciones	-20.754.671.022,65	-10.353.115.471,54
168504 Maquinaria y equipo	-316.894.816,63	-153.184.461,73
168506 Muebles y enseres y equipo de oficina	-32.671.185,85	-7.342.620,02
168507 Equipo de comunicación y computación	-435.872.758,36	-271.238.504,26
168508 Equipo de transporte tracción y elevación	-164.499.564,06	-171.070.182,42

- La estimación de la vida útil de los activos se basa en los siguientes indicadores, reconociendo el cálculo por depreciación mediante la distribución racional y sistemática del costo de la propiedad planta y equipo durante su vida útil, así establecida.

Elemento de PPequipo	RANGO VIDA UTIL
Edificaciones (inmuebles nuevos)	100 años
Edificaciones (inmuebles cedidos)	100 años
Edificaciones Prefabricadas	Entre 25 y 50 años
Maquinaria y equipo	Entre 02 y 25 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 02 y 5 años
Equipo de Comunicación	Entre 02 y 5 años
Equipo de Computación	Entre 03 y 5 años
Equipo de Transporte	Entre 02 y 10 años

En comité de sostenibilidad Contable realizado el 17 de diciembre y mediante acta No. 2524 de diciembre 30 de 2019 y la Resolución 301 de diciembre 30 se realizó la modificación a la estimación de la vida útil de la propiedad planta y equipo.

GRUPO 19 OTROS ACTIVOS

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTIPADO	548.291.089,60	1.581.719.017,09	-1.033.427.927,49	-65,34
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	13.795.248.097,55	12.537.803.232,69	1.257.444.864,86	10,03
1970	INTANGIBLES	958.953.287,69	660.925.047,69	298.028.240,00	45,09
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLE	-184.828.456,37	-88.307.427,99	-96.521.028,38	109,30



NOTA 13 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

El saldo de los bienes y servicios pagados por anticipado se detallan a continuación a diciembre de 2019

ASEGURADORA	SALDO ENERO 1 DE 2019	ADQUISICIONES	AMORTIZACIONES	SALDO DICIEMBRE 2019
Aseguradora Solidaria	1.576.538.824,67	63.6797.652,00	1.682.671.766,67	530.664.710,00
Seguros Generales Suramericana	5.180.192,42	7.187.100,00	5.180.192,42	7.187.100,00
Seguros del Estado		27.841.252,00	17.401.972,40	10.439.279,60
SALDO				548.291.089,60

NOTA 14 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

		2019	2018
190801	EN ADMINISTRACION	13.795.248.097,55	12.537.803.232,69

Los movimientos en la Cuenta Única Nacional en la vigencia de 2019 es la siguiente:

Cuenta Única Nacional

CUENTA CUN	VIENE	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
---------------	-------	----------	---------	-------

MOVIMIENTOS Y SALDOS CUENTA CUN				
CUENTA CUN	VIENE	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
enero	12.537.803.232,69	2.779.910.428,56	1.131.011.648,67	14.186.702.012,58
febrero	14.186.702.012,58	8.269.000.547,51	8.140.737.599,56	14.314.964.960,53
marzo	14.314.964.960,53	12.722.798.311,29	11.995.349.635,47	15.042.413.636,35
abril	15.042.413.636,35	2.579.188.480,17	963.018.248,75	16.658.583.867,77
mayo	16.658.583.867,77	2.568.870.412,31	2.810.784.469,46	16.416.669.810,62
junio	16.416.669.810,62	4.430.011.085,89	2.066.762.473,22	18.779.918.423,29



julio	18.779.918.423,29	2.507.920.011,98	2.166.723.760,91	19.121.114.674,36
agosto	19.121.114.674,36	2.629.793.379,19	2.318.401.553,68	19.432.506.499,87
septiembre	19.432.506.499,87	4.807.195.648,28	4.538.675.939,95	19.701.026.208,20
octubre	19.701.026.208,20	6.228.546.081,99	3.982.136.257,04	21.947.436.033,15
noviembre	21.947.436.033,15	3.189.929.195,62	6.768.802.841,68	18.368.562.387,09
diciembre	18.368.562.387,09	4.038.082.415,48	8.611.396.705,02	13.795.248.097,55

- A través de la Cuenta Única Nacional los pagos más significativos corresponden al giro de los contratos de obra, para la Construcción y el Mantenimiento de las viviendas fiscales, de igual manera los pagos relacionados con la actividad administrativa, los que se relacionan a continuación.

FECHA REGI	FECHA PAG	N° OF	N° DE CTO.	CONCEPTO	VALOR
5/02/2019	11/03/2019-07/	26892	CTO. 108/2017	UNION TEMPORAL AEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CC	107.950.707,00
5/02/2019	7/02/2019	26893	CTO. 219/2018	INGENIERIA DOMOTICA HJC SAS.	4.000.000,00
5/02/2019	7/02/2019	26894	OC. 24512/2018	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS.	48.205.823,95
5/02/2019	7/02/2019	26895	CTO. 218/2018	CJS CANECAS Y CIA LTDA	14.999.831,00
5/02/2019	11/03/2019-07/	26897	CTO. 108/2017	UNION TEMPORAL AEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CC	14.329.755,00
5/02/2019	11/03/2019-07/	26898	CTO. 226/2018	UNION TEMPORAL AEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CC	1.597.580.074,00
12/02/2019	14/02/2019	26912	CTO. 002/2019	AUGUSTO BERNARDO SANCHEZ MORENO	4.000.000,00
12/02/2019	14/02/2019	26913	CTO. 001/2019	MARTHA YOLIMA SANTAMARIA QUINTERO	4.800.000,00
12/02/2019	14/02/2019	26914	CTO. 186/2018	MSS SEIDOR COLOMBIA SAS.	16.065.000,00
13/02/2018	15/02/2019	26936	CTO. 211/2018	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION INCO	16.000.000,00
13/02/2018	15/02/2019	26937	CTO. 222/2018	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.	301.455.290,71
13/02/2018	15/02/2019	26938	CTO. 216/2018	IT SELLCON SEGURIDAD CONSULTORIA SOLUCIONES SAS.	4.050.000,00
13/02/2019	15/02/2019	26941	CTO. 223/2018	INVERSACK LTDA.	42.174.154,61
14/02/2019	18/02/2019	26944	CTO. 048/2019	AUTOS MONGUI SAS	29.480.678,95
14/02/2019	18/02/2019	26945	OC. 34405/2018	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA.	5.651.119,00
14/02/2019	18/02/2019	26946	CTO. 056/2018	NET APLICATIONS SAS.	11.400.000,00
19/02/2019	21/02/2019	26956	CTO. 010/2019	SINDY JULIETH PRIETO URBANO	4.400.000,00
20/02/2019	22/02/2019	26968	CTO. 008/2019	ANDRES MONCADA ESPITIA	4.300.000,00
20/02/2019	22/02/2019	26969	CTO. 007/2019	LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA VARON	4.300.000,00
22/02/2019	26/02/2019	26978	CTO. 011/2019	ANA COROLINA COBA CAVIEDES	4.400.000,00
22/02/2019	26/02/2019	26981	OC. 35125/2019	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS.	75.602.847,50
26/02/2019	28/02/2019	27003	CTO. 040/2019	YESID EDGARDO RODRIGUEZ BELLO	4.500.000,00
22/02/2019	26/02/2019	27029		BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1.832.735.000,00



MINDEFENSA

FECHA REGI	FECHA PAG	N° OF	N° DE CTO.	CONCEPTO	VALOR
1/03/2019	5/03/2019	27030	CTO.224/2018	INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS.	133.005.147,00
1/03/2019	5/03/2019	27033	CTO.137/2018	CONSORCIO ICFE 2018	57.111.516,90
1/03/2019	5/03/2019	27034	CTO.044/2019	NATHALIA NARANJO MORALES	4.000.000,00
1/03/2019	5/03/2019	27037	CTO.043/2019	JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO	4.300.000,00
4/03/2019	6/03/2019	27038	CTO.004/2019	JAVIER ALFONSO MORA DAZA	5.355.000,00
4/03/2019	6/03/2019	27039	CTO.014/2019	DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA	4.357.500,00
4/03/2019	6/03/2019	27040	CTO.005/2019	DANIEL CONTRERAS CACERES	4.357.500,00
4/03/2019	6/03/2019	27041	CTO.012/2019	OSCAR JAVIER PRADA FORERO	4.357.500,00
19/03/2019	21/03/2019	27042	CTO.108/2017	UNION TEMPORAL AEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CC	107.950.707,00
19/03/2019	21/03/2019	27043	CTO.108/2017	UNION TEMPORAL AEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CC	14.329.755,00
19/03/2019	21/03/2019	27044	CTO.226/2018	UNION TEMPORAL AEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD CC	1.597.580.074,00
11/03/2019	13/03/2019	27066		BOGOTA DISTRITO CAPITAL	214.257.000,00
12/03/2019	14/03/2019	27074	CTO.001/2019	MARTHA YOLIMA SANTAMARIA QUINTERO	4.800.000,00
13/03/2019	15/03/2019	27075	CTO.214/2018	CONSORCIO JAV ASCENSORES	27.854.300,00
14/03/2019	18/03/2019	27114		BOGOTA DISTRITO CAPITAL	10.181.000,00
15/03/2019	19/03/2019	27116	CTO.225/2018	SYSTEM UPS SAS.	9.066.666,00
15/03/2019	19/03/2019	27122	CTO.011/2019	ANA CAROLINA COBA CAVIEDES	4.400.000,00
15/03/2019	19/03/2019	27123	CTO.089/2019	RUAL REINALDO HIDROBO ORDOÑEZ	4.000.000,00
18/03/2018	20/03/2019	27127	OC.35125/2019	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS.	75.602.847,50
19/03/2019	21/03/2019	27128	CTO.010/2019	SINDY JULIETH PRIETO URBANO	4.400.000,00
19/03/2019	21/03/2019	27129	CTO.008/2019	ANDRES MONCADA ESPITIA	4.300.000,00
19/03/2019	21/03/2019	27130	CTO.007/2019	LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA VARON	4.300.000,00
19/03/2019	21/03/2019	27131	CTO.012/2019	OSCAR JAVIER PRADA FORERO	4.357.500,00
20/03/2019	22/03/2019	27136	CTO.005/2019	DANIEL CONTRERAS CACERES	4.357.500,00
20/03/2019	22/03/2019	27137	CTO.014/2019	DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA	4.357.500,00
22/03/2019	27/03/2019	27160	CTO.040/2019	YECID EDGARDO RODRIGUEZ BELLO	4.500.000,00
27/03/2019	29/03/2019	27172	CTO.214/2018	CONRSORCIO JAV ASCENSORES	27.414.000,00
2/04/2019	4/04/2019	27184	CTO.043/2019	JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO	4.300.000,00
2/04/2019	4/04/2019	27185	CTO.004/2019	JAVIER ALFONSO MORA DAZA	5.355.000,00
2/04/2019	4/04/2019	27186	CTO.044/2019	NATHALIA NARANJO MORALES	4.000.000,00
10/04/2019	12/04/2019	27222	CTO.001/2019	MARTHA YOLIMA SANTAMARIA QUINTERO	4.800.000,00
11/04/2019	16/04/2019	27248	OC.35125/2019	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS.	75.602.847,50
22/04/2019	24/04/2019	27252	CTO.010/2019	SINDY JULIETH PRIETO URBANO	4.400.000,00
23/04/2019	25/04/2019	27253	CTO.002/2019	IVONNE MARITZA PULIDO SALGADO	4.000.000,00
23/04/2019	25/04/2019	27258	CTO.008/2019	ANDRES MONCADA ESPITIA	4.300.000,00
23/04/2019	25/04/2019	27260	CTO.007/2019	LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA VARON	4.300.000,00
24/04/2019	26/04/2019	27262	CTO.011/2019	ANA CAROLINA COBA CAVIEDES	4.400.000,00
24/04/2019	26/04/2019	27264		COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE SA ESP.	20.289.733,00
25/04/2019	29/04/2019	27266	CTO.222/2018	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.	226.129.576,16
26/04/2019	30/04/2019	27286	CTO.089/2019	RAUL REINALDO HIDROBO ORDOÑEZ	4.000.000,00
26/04/2019	30/04/2019	27288		SEGUROS DEL ESTADO SA.	13.925.386,00
26/04/2019	30/04/2019	27289	CTO.044/2019	NATHALIA NARANJO MORALES	4.000.000,00
26/04/2019	30/04/2019	27290	CTO.043/2019	JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO	4.300.000,00
26/04/2019	30/04/2019	27291	CTO.005/2019	DANIEL CONTRERAS CACERES	4.357.500,00
2/05/2019	6/05/2019	27292	CTO.214/2018	CONSORCIO JAV ASCENSORES	30.389.000,00
2/05/2019	6/05/2019	27293	CTO.014/2019	DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA	4.357.500,00
6/05/2019	8/05/2019	27356	CTO.040/2019	YECID EDGARDO RODRIGUEZ BELLO	4.500.000,00
6/05/2019	8/05/2019	27357	CTO.004/2019	JAVIER ALFONSO MORA DAZA	5.355.000,00
7/05/2019	9/05/2019	27359	CTO.219/2018	INGENIERIA DAMOTICA HJC SAS.	4.488.475,32
14/05/2019	16/05/2019	27364	CTO.001/2019	MARTHA YOLIMA SANTAMARIA QUINTERO	4.800.000,00
15/05/2019	17/05/2019	27368	CTO.010/2019	SINDY JULIETH PRIETO URBANO	4.400.000,00
15/05/2019	17/05/2019	27370	CTO.011/2019	ANA CAROLINA COBA CAVIEDES	4.400.000,00
17/05/2019	21/05/2019	27373	CTO.008/2019	ANDRES MONCADA ESPITIA	4.300.000,00
21/05/2019	23/05/2019	27384	CTO.007/2019	LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA VARON	4.300.000,00
16/05/2019	20/05/2019	27389	OC.35125/2019	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS.	75.602.847,50
23/05/2019	27/05/2019	27403	CTO.004/2019	JAVIER ALFONSO MORA DAZA	5.355.000,00
23/05/2019	27/05/2019	27404	CTO.012/2019	OSCAR JAVIER PRADA FORERO	4.357.500,00
27/05/2019	29/05/2019	27409	CTO.214/2018	JAV GROUP INGENIERIA SOLUCIONES AMBIENTALES SAS.	20.821.400,00



MINDEFENSA

FECHA REGI	FECHA PAG	Nº OF	Nº DE CTO.	CONCEPTO	VALOR
27/05/2019	29/05/2019	27411	CTO.014/2019	DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA	4.357.500,00
27/05/2019	29/05/2019	27415	OC.37462/2019	SUMIMAS SAS.	33.050.825,30
27/05/2019	29/05/2019	27430	CTO.093/2019	COMPLEMENTOS CIVILES LTDA.	13.800.000,00
27/05/2019	29/05/2019	27431	CTO.040/2019	YECID EDGARDO RODRIGUEZ BELLO	4.500.000,00
27/05/2019	29/05/2019	27432	CTO.221/2018	RICARDO ANGEL MANUEL DE LA TORRE AGUIRRE	49.360.909,00
27/05/2019	29/05/2019	27433	CTO.089/2019	RAUL REINALDO HIDROBO ORDOÑEZ	4.000.000,00
29/05/2019	31/05/2019	27443	CTO.044/2019	NATHALIA NARANJO MORALES	4.000.000,00
4/06/2019	6/06/2019	27445	CTO.043/2019	JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO	4.300.000,00
5/06/2019	7/06/2019	27446	CTO.225/2018	SYSTEM UPS SAS.	6.726.001,00
5/06/2019	7/06/2019	27447	CTO.103/2019	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS.	13.728.656,55
6/06/2019	10/06/2019	27455	CTO.222/2018	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.	366.769.921,54
10/06/2019	12/06/2019	27458	OC.35419/2019	DISTRACOM SA.	13.172.258,99
11/06/2019	13/06/2019	27461		SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y SEO DE BARRANQUILA SA	4.713.520,00
12/06/2019	14/06/2019	27463	CTO.002/2019	MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA	4.000.000,00
12/06/2019	14/06/2019	27464	CTO.001/2019	MARTHA YOLIMA SANTAMARIA QUINTERO	4.800.000,00
14/06/2019	18/06/2019	27470	OC.37830/2019	EFORCERS SA.	44.809.030,97
14/06/2019	18/06/2019	27475	OC.35125/2019	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS.	75.602.847,50
19/06/2019	21/06/2019	27492	CTO.010/2019	SINDY JULIETH PRIETO URBANO	4.400.000,00
19/06/2019	21/06/2019	27493	CTO.007/2019	LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA VARON	4.300.000,00
19/06/2019	21/06/2019	27494	CTO.008/2019	ANDRES MONCADA ESPITIA	4.300.000,00
19/06/2019	21/06/2019	27497	CTO.089/2019	RAUL REINALDO HIDROBO ORDOÑEZ	4.000.000,00
19/06/2019	21/06/2019	27498	CTO.011/2019	ANA CAROLINA COBA CAVIEDES	4.400.000,00
25/06/2019	27/06/2019	27502	CTO.214/2018	CONSORCIO JAV ASCENSORES	19.944.500,00
26/06/2019	28/06/2019	27512	CTO.012/2019	OSCAR JAVIER PRADA FORERO	4.357.500,00
26/06/2019	28/06/2019	27513	CTO.014/2019	DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA	4.357.500,00
26/06/2019	28/06/2019	27514	CTO.004/2019	JAVIER ALFONSO MORA DAZA	5.355.000,00
26/06/2019	28/06/2019	27523	CTO.222/2018	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.	222.910.884,44
2/07/2019	4/07/2019	27526	CTO.112/2019	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS.	36.540.287,00
2/07/2019	4/07/2019	27527	CTO.044/2019	NATHALIA NARANJO MORALES	4.000.000,00
2/07/2019	4/07/2019	27528	CTO.043/2019	JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO	4.300.000,00
2/07/2019	4/07/2019	27530	OC.35419/2019	DISTRACOM SA.	18.200.432,58
2/07/2019	4/07/2019	27531	CTO.040/2019	YESID EDGARDO RODRIGUEZ BELLO	4.500.000,00
4/07/2019	9/07/2019	27542		COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE SA ESP.	6.277.004,00
5/07/2019	9/07/2019	27545	CTO.115/2019	DANIEL CONTRERAS CACERES	4.357.500,00
11/07/2019	15/07/2019	27546	CTO.001/2019	MARTHA YOLIMA SANTAMARIA QUINTERO	4.800.000,00
11/07/2019	15/07/2019	27549	CTO.002/2019	MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA	4.000.000,00
11/07/2019	15/07/2019	27551	CTO.102/2019	CONTRACCION Y MANTENIMIENTOS CASTILLA LEON GYG SDA LTDA.	808.596.647,92
11/07/2019	15/07/2019	27552	CTO.096/2019	MARLENE MARTINEZ FLOREZ	41.030.880,76
11/07/2019	15/07/2019	27553	CTO.221/2018	RICARDO ANGEL MANUEL DE LA TORRE AGUIRRE	63.077.376,00
12/07/2019	16/07/2019	27562		SEGUROS DEL ESTADO SA.	13.915.866,00
16/07/2019	18/07/2019	27564	CTO.010/2019	SINDY JULIETH PRIETO URBANO	4.400.000,00
16/07/2019	18/07/2019	27565	CTO.101/2019	UNION TEMPORAL LIBER- 19	104.319.119,00
18/07/2019	22/07/2019	27577	OC.35125/2019	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS.	75.602.847,50
19/07/2019	23/07/2019	27581	OC.38234/2019	RECIO TURISMO S.A	10.595.010,00
19/07/2019	23/07/2019	27584	CTO.007/2019	LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA VARON	4.300.000,00
19/07/2019	23/07/2019	27586	CTO.008/2019	ANDRES MONCADA ESPITIA	4.300.000,00
19/07/2019	23/07/2019	27587	CTO.011/2019	ANA CAROLINA COBA CAVIEDES	4.400.000,00
19/07/2019	23/07/2019	27589	CTO.214/2019	CONSORCIO JAV ASCENSORES	22.554.130,00
23/07/2019	25/07/2019	27593	CTO.089/2019	RAUL REINALDO HIDROBO ORDOÑEZ	4.000.000,00
23/07/2019	25/07/2019	27594	CTO.092/2019	GRUPO SION SAS	5.008.000,00
26/07/2019	30/07/2019	27606	CTO.221/2018	RICARDO ANGEL MANUEL DE LA TORRE AGUIRRE	45.761.713,00
26/07/2019	30/07/2019	27619	CTO.014/2019	DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA	4.357.500,00
26/07/2019	30/07/2019	27621	CTO.012/2019	OSCAR JAVIER PRADA FORERO	4.357.500,00
26/07/2019	30/07/2019	27622	CTO.004/2019	JAVIER ALFONSO MORA DAZA	5.355.000,00
29/07/2019	31/07/2019	27626	CTO.043/2019	JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO	4.300.000,00
29/07/2019	31/07/2019	27627	CTO.108/2019	GRUPO EMRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS.	63.030.800,00
29/07/2019	31/07/2019	27630	CTO.105/2019	GRUPO EMRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS.	43.895.662,00
29/07/2019	31/07/2019	27631	CTO.107/2019	GRUPO EMRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS.	133.803.861,00



MINDEFENSA

FECHA REGI	FECHA PAG	N° OF	N° DE CTO.	CONCEPTO	VALOR
2/08/2019	6/08/2019	27637	CTO.143/2019	SOLUCIONES METALICAS EN ALMACENAMIENTO SAS.	12.126.000,00
2/08/2019	6/08/2019	27639	CTO.044/2019	NATHALIA NARANJO MORALES	4.000.000,00
2/08/2019	6/08/2019	27640	CTO.115/2019	DANIEL CONTRERAS CACERES	4.357.500,00
5/08/2019	8/08/2019	27641	CTO.222/2018	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.	271.289.843,31
2/08/2019	6/08/2019	27644	CTO.040/2019	YECID EDGARDO RODRIGUEZ BELLO	4.500.000,00
9/08/2019	13/08/2019	27645	CTO.101/2019	UNION TEMPORAL LIBER- 19	245.693.906,00
9/08/2019	13/08/2019	27646	CTO.106/2019	UNION TEMPORAL CODAZZI TOLEMAIDA 2019	77.367.471,00
13/08/2019	15/08/2019	27658	CTO.219/2018	INGENIERIA DAMOTICA HJC SAS.	9.511.524,68
13/08/2019	15/08/2019	27663	CTO.215/2018	NATURA SOFTWARE SAS	12.173.990,24
13/08/2019	15/08/2019	27664	CTO.001/2019	MARTHA YOLIMA SANTAMARIA QUINTERO	4.800.000,00
13/08/2019	15/08/2019	27665	CTO.002/2019	MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA	4.000.000,00
13/08/2019	15/08/2019	27668	CTO.151/2019	GPS ELECTRONICS LTDA.	50.298.402,16
16/08/2019	21/08/2019	27686	CTO.142/2019	DIANA CAROLINA AREVALO FERNANDEZ	4.000.000,00
21/08/2019	23/08/2019	27687	CTO.010/2019	SINDY JULIETH PRIETO URBANO	4.400.000,00
21/08/2019	23/08/2019	27698	CTO.008/2019	ANDRES MONCADA ESPITIA	4.300.000,00
21/08/2019	23/08/2019	27699	CTO.095/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	29.083.423,45
21/08/2019	23/08/2019	27700	OC.38234/2019	RECIO TURISMO S.A	6.452.160,00
21/08/2019	23/08/2019	27702	CTO.012/2019	OSCAR JAVIER PRADA FORERO	4.357.500,00
21/08/2019	23/08/2019	27703	CTO.014/2019	DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA	4.357.500,00
21/08/2019	23/08/2019	27704	CTO.004/2019	JAVIER ALFONSO MORA DAZA	5.355.000,00
21/08/2019	23/08/2019	27707	OC.35125/2019	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS.	75.602.847,50
23/08/2019	27/08/2019	27710	CTO.007/2019	LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA VARON	4.300.000,00
26/08/2019	29/08/2019	27728	CTO.152/2019	CONSORCIO JAV 2019	167.009.360,00
26/08/2019	29/08/2019	27731	CTO.100/2019	CONSORCIO VIVIENDAS FISCALES 2019	5.077.254,00
27/08/2019	29/08/2019	27733	CTO.216/2018	IT SELLCON SEGURIDAD CONSULTORIA SOLUCIONES SAS.	9.450.000,00
27/08/2019	29/08/2019	27734	CTO.214/2018	CORSOCIO JAV ASCENSORES	21.499.130,00
27/08/2019	29/08/2019	27735	CTO.097/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	21.016.628,00
27/08/2019	29/08/2019	27736	CTO.098/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	5.897.154,00
27/08/2019	29/08/2019	27737	CTO.099/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	14.846.115,00
28/08/2019	30/08/2019	27743		SEGUROS DEL ESTADO SA.	8.605.050,00
28/08/2019	30/08/2019	27749	CTO.011/2019	ANA CAROLINA COBA CAVIEDES	4.400.000,00
2/09/2019	4/09/2019	27754	CTO.105/2019	GRUPO EMRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS.	96.054.342,00
2/09/2019	4/09/2019	27755	CTO.141/2019	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS.	23.659.874,00
2/09/2019	5/09/2019	27756	CTO.101/2019	UNION TEMPORAL LIBER- 19	272.056.938,00
3/09/2019	5/09/2019	27757	CTO.043/2019	JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO	4.300.000,00
3/09/2019	5/09/2019	27758	CTO.044/2019	NATHALIA NARANJO MORALES	4.000.000,00
3/09/2019	5/09/2019	27760	CTO.115/2019	DANIEL CONTRERAS CACERES	4.357.500,00
4/09/2019	6/09/2019	27761	CTO.114/2019	VILTEC LTDA.	189.194.323,00
4/09/2019	6/09/2019	27762	CTO.109/2019	UNION TEMPORAL SGSI 2019	88.146.870,00
5/09/2019	9/09/2019	27763	CTO.142/2019	DIANA CAROLINA AREVALO FERNANDEZ	4.000.000,00
5/09/2019	9/09/2019	27764	CTO.108/2019	GRUPO EMRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS.	205.078.433,00
9/09/2019	11/09/2019	27769	CTO.100/2019	CONSORCIO VIVIENDAS FISCALES 2019	15.688.714,00
11/09/2019	13/09/2019	27770	CTO.150/2019	MARCO AURELIO MONTOYA MARTINEZ	7.509.672,00
11/09/2019	13/09/2019	27773	CTO.156/2019	MAQUITODO SAS.	140.078.408,00
11/09/2019	13/09/2019	27787	CTO.102/2019	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLO Y LEON GYG SDAD LTDA.	1.421.197.785,02
11/09/2019	13/09/2019	27788	CTO.105/2019	GRUPO EMRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS.	113.881.434,00
12/09/2019	17/09/2019	27796	CTO.106/2019	UNION TEMPORAL CODAZZI TOLEMAIDA 2019	318.408.494,00
13/09/2019	17/09/2019	27800	CTO.144/2019	CAR SCANNERS SAS	41.956.165,35
13/09/2019	17/09/2019	27801	CTO.002/2019	MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA	4.000.000,00
13/09/2019	17/09/2019	27802	CTO.001/2019	MARTHA YOLIMA SANTAMARIA QUINTERO	4.800.000,00
13/09/2019	17/09/2019	27808	CTO.098/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	24.269.942,00
17/09/2019	19/09/2019	27812	CTO.096/2019	MARLENE MARTINEZ FLOREZ	72.116.298,03
17/09/2019	19/09/2019	27813	CTO.095/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	22.608.449,78
17/09/2019	19/09/2019	27816	OC.38234/2019	RECIO TURISMO S.A	11.776.793,00
18/09/2019	20/09/2019	27821		COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE SA ESP.	19.081.271,00
18/09/2019	20/09/2019	27823	CTO.010/2019	SINDY JULIETH PRIETO URBANO	4.400.000,00
18/09/2019	20/09/2019	27824	CTO.107/2019	GRUPO EMRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS.	312.346.178,00



MINDEFENSA

FECHA REGI	FECHA PAG	N° OF	N° DE CTO.	CONCEPTO	VALOR
18/09/2019	20/09/2019	27825	CTO.007/2019	LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA VARON	4.300.000,00
19/09/2019	23/09/2019	27828	CTO.008/2019	ANDRES MONCADA ESPITIA	4.300.000,00
19/09/2019	23/09/2019	27829	CTO.011/2019	ANA CAROLINA COBA CAVIEDES	4.400.000,00
19/09/2019	23/09/2019	27831	CTO.118/2019	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS.	9.968.630,00
20/09/2019	24/09/2019	27836	CTO.004/2019	JAVIER ALFONSO MORA DAZA	5.355.000,00
20/09/2019	24/09/2019	27837	CTO.014/2019	DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA	4.357.500,00
20/09/2019	24/09/2019	27838	CTO.012/2019	OSCAR JAVIER PRADA FORERO	4.357.000,00
20/09/2019	24/09/2019	27839	CTO.154/2019	DISTRIBUCIONES EYG SAS	134.998.112,31
25/09/2019	27/09/2019	27840	CTO.061/2019	PENSEMOS SA	4.139.746,00
26/09/2019	30/09/2019	27868	CTO.157/2019	RES-QSOLUTIONS SAS.	9.955.545,00
1/10/2019	3/10/2019	27869	CTO.214/2018	CONSORCIO JAV ASCENSORES	20.924.316,00
2/10/2019	4/10/2019	27871	CTO.044/2019	NATHALIA NARANJO MORALES	4.000.000,00
2/10/2019	4/10/2019	27872	CTO.043/2019	JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO	4.300.000,00
2/10/2019	4/10/2019	27876	CTO.152/2019	CONSORCIO JAV 2019	147.986.020,00
2/10/2019	4/10/2019	27879	CTO.221/2018	RICARDO ANGEL MANUEL DE LA TORRE AGUIRRE	44.869.844,00
2/10/2019	4/10/2019	27880	OC.35419/2019	DISTRACOM SA.	19.608.224,42
2/10/2019	4/10/2019	27881	CTO.106/2019	UNION TEMPORAL CODAZZI TOLEMAIDA 2019	315.419.770,06
3/10/2019	7/10/2019	27882	OC.37383/2019	PRODUCTOS DE SEGURIDAD SA	42.912.590,00
3/10/2019	7/10/2019	27883	CTO.096/2019	MARLENE MARTINEZ FLOREZ	30.469.292,86
3/10/2019	7/10/2019	27884	CTO.102/2019	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLO Y LEON GYG SDAD LTDA.	600.459.156,97
3/10/2019	7/10/2019	27885	CTO.159/2019	GRIZZLY GROUP SAS.	15.860.000,00
7/10/2019	9/10/2019	27891	CTO.115/2019	DANIEL CONTRERAS CACERES	4.357.500,00
7/10/2019	9/10/2019	27897	OC.35125/2019	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS.	111.892.287,50
7/10/2019	9/10/2019	27898	CTO.107/2019	GRUPO EMRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS.	314.013.692,00
7/10/2019	9/10/2019	27899	CTO.095/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	38.094.428,48
7/10/2019	9/10/2019	27900	CTO.101/2019	UNION TEMPORAL LIBER- 19	458.488.860,00
9/10/2019	11/10/2019	27903	CTO.141/2019	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS.	18.783.758,00
9/10/2019	11/10/2019	27904	CTO.114/2019	VILTEC LTDA.	150.519.665,00
9/10/2019	11/10/2019	27907	CTO.108/2019	GRUPO EMRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS.	374.552.570,00
9/10/2019	11/10/2019	27911	CTO.145/2019	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIAS SAS.	34.610.656,00
9/10/2019	11/10/2019	27912	CTO.002/2019	MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA	4.000.000,00
9/10/2019	11/10/2019	27913	CTO.001/2019	MARTHA YOLIMA SANTAMARIA QUINTERO	4.800.000,00
9/10/2019	11/10/2019	27916	CTO.155/2019	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	12.979.806,00
10/10/2019	15/10/2019	27918	CTO.148/2019	CONSORCIO ICFE CUBIERTAS 2019	79.808.374,00
15/10/2019	17/10/2019	27941	CTO.008/2019	ANDRES MONCADA ESPITIA	4.300.000,00
16/10/2019	18/10/2019	27943	OC.38234/2019	RECIO TURISMO S.A	77.657.758,00
17/10/2019	21/10/2019	27948	OC.35125/2019	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS.	80.138.981,98
17/10/2019	21/10/2019	27949	CTO.105/2019	GRUPO EMRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS.	101.120.398,00
17/10/2019	21/10/2019	27950	CTO.007/2019	LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA VARON	4.300.000,00
17/10/2019	21/10/2019	27953	CTO.150/2019	MARCO AURELIO MONTOYA MARTINEZ	4.354.255,00
21/10/2019	23/10/2019	27957	CTO.010/2019	SINDY JULIETH PRIETO URBANO	4.400.000,00
21/10/2019	23/10/2019	27959	CTO.145/2019	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIAS SAS.	5.389.344,00
22/10/2019	24/10/2019	27960	CTO.151/2019	GPS ELECTRONICS LTDA.	37.912.401,61
22/10/2019	24/10/2019	27971	CTO.098/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	19.318.800,00
22/10/2019	24/10/2019	27977	CTO.152/2019	CONSORCIO JAV 2019	101.646.230,00
22/10/2019	24/10/2019	27978	CTO.103/2019	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS.	12.660.241,85
23/10/2019	25/10/2019	27979	CTO.011/2019	ANA CAROLINA COBA CAVIEDES	4.400.000,00
23/10/2019	25/10/2019	27985		SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y SEO DE BARRANQUILA SA	4.142.733,00
24/10/2019	28/10/2019	27987	CTO.163/2019	ERGONOMUS SAS.	4.915.500,00
29/10/2019	31/10/2019	27991	CTO.014/2019	DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA	4.357.500,00
29/10/2019	31/10/2019	27992	CTO.004/2019	JAVIER ALFONSO MORA DAZA	5.355.000,00
29/10/2019	31/10/2019	27993	CTO.012/2019	OSCAR JAVIER PRADA FORERO	4.357.500,00
29/10/2019	31/10/2019	27994	CTO.043/2019	JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO	4.300.000,00
1/11/2019	6/11/2019	27997	CTO.044/2019	NATHALIA NARANJO MORALES	4.000.000,00
1/11/2019	6/11/2019	27999	CTO.161/2019	NET APPLICATIONS SAS.	8.600.000,00
5/11/2019	7/11/2019	28002	CTO.177/2019	ENLACE AMBIENTAL SAS	7.000.004,00
5/11/2019	7/11/2019	28004	CTO.109/2019	UNION TEMPORAL SGSI 2019	96.390.000,00
5/11/2019	7/11/2019	28006	CTO.117/2019	ISS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS.	9.750.000,00
6/11/2019	8/11/2019	28008	CTO.108/2019	GRUPO EMRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS.	497.219.163,00
7/11/2019	12/11/2019	28011	CTO.160/2019	ECOINTEL SAS.	57.134.028,79
7/11/2019	12/11/2019	28012	CTO.141/2019	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS.	17.790.355,00
7/11/2019	12/11/2019	28013	CTO.114/2019	VILTEC LTDA.	142.247.156,00
7/11/2019	12/11/2019	28015	CTO.099/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	28.008.825,00
7/11/2019	12/11/2019	28016	CTO.101/2019	UNION TEMPORAL LIBER -19	557.541.672,00



MINDEFENSA

FECHA REGI.	FECHA PAG.	N° OF.	N° DE CTO.	CONCEPTO	VALOR
13/11/2019	15/11/2019	28018	CTO.155/2019	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	37.000.194,00
13/11/2019	15/11/2019	28019	CTO.097/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	19.966.846,00
13/11/2019	15/11/2019	28020	CTO.095/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	46.296.061,81
13/11/2019	15/11/2019	28024	CTO.100/2019	CONSORCIO VIVIENDAS FISCALES 2019	28.771.106,00
13/11/2019	15/11/2019	28025	CTO.115/2019	DANIEL CONTRERAS CACERES	4.357.500,00
13/11/2019	15/11/2019	28026	CTO.001/2019	MARTHA YOLIMA SANTAMARIA QUINTERO	4.800.000,00
14/11/2019	18/11/2019	28027	CTO.002/2019	MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA	4.000.000,00
15/11/2019	19/11/2019	28053	CTO.100/2019	CONSORCIO VIVIENDAS FISCALES 2019	37.681.686,00
15/11/2019	19/11/2019	28054	CTO.106/2019	UNION TEMPORAL CODAZZI TOLEMAIDA 2019	469.000.563,94
15/11/2019	19/11/2019	28056	CTO.107/2019	GRUPO EMRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS.	272.705.502,00
15/11/2019	19/11/2019	28057	CTO.153/2019	ADA SA.	15.610.596,80
15/11/2019	19/11/2019	28059	CTO.174/2019	ROKA INDUSTRIAL SAS.	5.712.938,00
15/11/2019	19/11/2019	28060	CTO.008/2019	ANDRES MONCADA ESPITIA	4.300.000,00
20/11/2019	22/11/2019	28069	CTO.226/2018	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	636.797.652,00
20/11/2019	22/11/2019	28070	CTO.152/2019	JAV GROUP INGENIERIA SOLUCIONES AMBIENTALES SAS.	57.673.350,00
21/11/2019	25/11/2019	28080	CTO.105/2019	GRUPO EMRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS.	225.108.639,00
21/11/2019	25/11/2019	28081	CTO.010/2019	SINDY JULIETH PRIETO URBANO	4.400.000,00
21/11/2019	25/11/2019	28084	OC.38234/2019	RECIO TURISMO S.A	23.472.797,00
21/11/2019	25/11/2019	28085	OC.35125/2019	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS.	80.138.981,97
26/11/2019	28/11/2019	28086	CTO.182/2019	METEX SAS.	82.056.226,07
26/11/2019	28/11/2019	28087	CTO.011/2019	ANA CAROLINA COBA CAVIEDES	4.400.000,00
26/11/2019	28/11/2019	28111	CTO.007/2019	LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA VARON	4.300.000,00
26/11/2019	28/11/2019	28112	CTO.179/2019	COSORCIO TECNISEIING	59.048.579,00
27/11/2019	29/11/2019	28114	CTO.014/2019	DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA	4.357.500,00
2/12/2019	4/12/2019	28116	CTO.042/2019	JHONNY ALFONSO BENAVIDES MURILLO	4.300.000,00
2/12/2019	4/12/2019	28117	CTO.115/2019	DANIEL CONTRERAS CACERES	4.357.500,00
2/12/2019	4/12/2019	28118	CTO.141/2019	LOGIA 3 ASOCIADOS SAS.	4.694.317,00
2/12/2019	4/12/2019	28119	CTO.102/2019	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON GYG SDA LTDA.	895.406.760,99
2/12/2019	4/12/2019	28120	CTO.114/2019	VILTEC LTDA.	37.265.520,00
2/12/2019	4/12/2019	28121	CTO.178/2019	MORAYMA YOLANDA PERAZA ARAMENDIZ	49.789.295,00
2/12/2019	4/12/2019	28122	CTO.012/2019	OSCAR JAVIER PRADA FORERO	4.357.500,00
2/12/2019	4/12/2019	28123	CTO.004/2019	JAVIER ALFONSO MORA DAZA	5.355.000,00
2/12/2019	5/12/2019	28130		CONSORCIO ICFE CUBIERTAS 2019	211.363.949,00
2/12/2019	4/12/2019	28131	CTO.187/2019	CARMENZA JAIMINA MANOTAS BUENO	4.500.000,00
3/12/2019	5/12/2019	28132	CTO.177/2019	ENLACE AMBIENTAL SAS	6.999.996,00
3/12/2019	5/12/2019	28133	CTO.096/2019	MARLENE MARTINEZ FLOREZ	45.435.914,35
9/12/2019	11/12/2019	28137	CTO.044/2019	NATHALIA NARANJO MORALES	4.000.000,00
9/12/2019	11/12/2019	28146	CTO.112/2019	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS.	10.113.542,00
9/12/2019	11/12/2019	28147	CTO.098/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	31.025.470,00
11/12/2019	13/12/2019	28153	CTO.144/2019	CAR SCANNERS SAS	25.421.894,98
11/12/2019	13/12/2019	28154	CTO.110/2019	INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA SA.	4.474.740,00
11/12/2019	13/12/2019	28156	CTO.103/2019	LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS.	7.809.676,00
12/12/2019	16/12/2019	28158	CTO.001/2019	MARTHA YOLIMA SANTAMARIA QUINTERO	4.800.000,00
12/12/2019	16/12/2019	28159	CTO.002/2019	MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA	4.000.000,00
12/12/2019	16/12/2019	28161		SURCOLOMBIANA DE GAS SA. ESP	84.573.010,14
12/12/2019	16/12/2019	28164	CTO.181/2019	ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO	92.134.799,19
12/12/2019	16/12/2019	28165	CTO.169/2019	FERRETERIA FORERO SA.	112.743.577,43
12/12/2019	16/12/2019	28166	CTO.184/2019	JAV GROUP INGENIERIA SOLUCIONES AMBIENTALES SAS.	25.228.000,00
12/12/2019	16/12/2019	28167	CTO.176/2019	ANDAMIOS GLOBAL SAS.	56.282.460,00
13/12/2019	17/12/2019	28168	CTO.183/2019	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	20.326.154,00
13/12/2019	17/12/2019	28169	CTO.102/2019	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON GYG SDA LTDA.	360.880.232,56
13/12/2019	17/12/2019	28170	CTO.105/2019	GRUPO EMRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS.	406.437.307,00
13/12/2019	17/12/2019	28171	CTO.099/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	38.919.977,00
16/12/2019	18/12/2019	28174	CTO.097/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	59.391.353,00
16/12/2019	18/12/2019	28175	CTO.181/2019	ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO	380.800.929,91
16/12/2019	18/12/2019	28179	CTO.096/2019	MARLENE MARTINEZ FLOREZ	10.947.614,00
16/12/2019	18/12/2019	28196		ALCANOS DE COLOMBIA SA, ESP	20.467.650,00
16/12/2019	18/12/2019	28200	CTO.095/2019	NELSY LIDIA CRUZ SUAREZ	43.778.016,48
17/12/2019	19/12/2019	28201	CTO.101/2019	UNION TEMPORAL LIBER -19	632.047.333,00



MINDEFENSA

FECHA REGI	FECHA PAG	N° OF	N° DE CTO.	CONCEPTO	VALOR
17/12/2019	19/12/2019	28203	CTO.012/2019	OSCAR JAVIER PRADA FORERO	4.357.500,00
17/12/2019	19/12/2019	28204	CTO.014/2019	DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA	4.357.500,00
17/12/2019	19/12/2019	28205	CTO.152/2019	JAV GROUP INGENIERIA SOLUCIONES AMBIENTALES SAS.	44.834.038,00
17/12/2019	19/12/2019	28206	CTO.184/2019	JAV GROUP INGENIERIA SOLUCIONES AMBIENTALES SAS.	28.917.000,00
19/12/2019	23/12/2019	28207	OC.35419/2019	DISTRACOM SA.	12.060.457,45
19/12/2019	23/12/2019	28208	CTO.182/2019	METEX SAS.	54.746.649,93
19/12/2019	23/12/2019	28209	CTO.011/2019	ANA CAROLINA COBA CAVIEDES	4.400.000,00
19/12/2019	23/12/2019	28210	CTO.188/2019	GPS ELECTRONICS LTDA.	16.755.220,00
19/12/2019	23/12/2019	28213	CTO.007/2019	LUIS ALEJANDRO CASTAÑEDA VARON	4.300.000,00
19/12/2019	23/12/2019	28214	CTO.010/2019	SINDY JULIETH PRIETO URBANO	4.400.000,00
19/12/2019	23/12/2019	28215	CTO.109/2019	UNION TEMPORAL SGSI 2019	122.467.660,00
19/12/2019	23/12/2019	28216	OC.35125/2019	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS.	87.084.399,60
19/12/2019	23/12/2019	28217	CTO.189/2019	RES-Q SOLUTIONS SAS.	25.451.667,50
20/12/2019	24/12/2019	28222	CTO.061/2019	PENSEMOS SA.	4.139.746,00
20/12/2019	24/12/2019	28223	CTO.180/2019	UNION TEMPORAL ICPE P&P 2019	128.458.671,00
20/12/2019	24/12/2019	28226		COMERCIALIZADORA CENTRO ORIENTE SA ESP.	11.385.813,00
20/12/2019	24/12/2019	28230	CTO.192/2019	INGENIERIA DOMOTICA HJC SAS.	15.000.000,00
20/12/2019	24/12/2019	28231	CTO.190/2019	OSCAR YESID SOTO SUAREZ	6.500.000,00
20/12/2019	24/12/2019	28232	CTO.004/2019	JAVIER ALFONSO MORA DAZA	5.355.000,00
20/12/2019	24/12/2019	28235	CTO.181/2019	ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO	295.596.223,90
23/12/2019	26/12/2019	28236	OC.28234/2019	RECIO TURISMO S.A	8.638.545,00
23/12/2019	26/12/2019	28237	CTO.171/2019	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	145.444.846,00
23/12/2019	26/12/2019	28275	CTO.172/2019	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	115.183.528,00
23/12/2019	26/12/2019	28277	CTO.183/2019	JULIO ANDRES CASTRO GONZALEZ	20.792.671,00
24/12/2019	27/12/2019	28278		MONTAGAS SA. ESP.	17.000.000,00
24/12/2019	27/12/2019	28282	CTO.162/2019	AYMSOFT SAS.	5.024.360,00
24/12/2019	27/12/2019	28283	CTO.199/2019	CONTROL ONLINE SAS.	181.617.800,00
24/12/2019	27/12/2019	28284	CTO.110/2019	INVERSIONES Y SERVICIOS PANAMERICANA SA.	5.998.718,00
24/12/2019	27/12/2019	28285	CTO.117/2019	ISS TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS.	9.750.000,00
24/12/2019	27/12/2019	28286	CTO.186/2019	CENTRO DE ENSEÑANZA EN ALTURAS Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS.	10.793.300,00
24/12/2019	27/12/2019	28287	CTO.180/2019	UNION TEMPORAL ICPE P&P 2019	139.554.944,00
24/12/2019	27/12/2019	28288	CTO.196/2019	INMOTICA LTDA.	13.090.000,00
24/12/2019	27/12/2019	28290	CTO.187/2019	CARMENZA JAIMINA MANOTAS BUENO	4.500.000,00
24/12/2019	27/12/2019	28294	CTO.161/2019	NET APLICATIONS SAS.	12.900.000,00
24/12/2019	27/12/2019	28296	CTO.193/2019	STRATEGY SAS.	29.978.966,00
24/12/2019	27/12/2019	28297	CTO.092/2019	GRUPO SION SAS.	4.992.000,00
26/12/2019	30/12/2019	28299	CTO.179/2019	CONSORCIO TECNISEIING	89.980.489,00
26/12/2019	30/12/2019	28301	CTO.168/2019	ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO	250.178.868,24
26/12/2019	30/12/2019	28302	CTO.149/2019	EXPRESO BRASILIA SA.	6.009.000,00
26/12/2019	30/12/2019	28303	CTO.167/2019	ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO	113.605.463,05
26/12/2019	30/12/2019	28304	CTO.198/2019	GPS ELECTRONICS LTDA.	11.996.880,00
26/12/2019	30/12/2019	28305	CTO.170/2019	FERRETERIA FORERO SA.	277.912.135,32
26/12/2019	30/12/2019	28306	CTO.201/2019	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	7.187.100,00
26/12/2019	30/12/2019	28308	OC.35419/2019	DISTRACOM SA.	25.958.566,97
26/12/2019	30/12/2019	28310	CTO.173/2019	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS	46.834.206,00
26/12/2019	30/12/2019	28311	CTO.184/2019	JAV GROUP INGENIERIA SOLUCIONES AMBIENTALES SAS.	10.054.224,00
26/12/2019	30/12/2019	28313	CTO.165/2019	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS.	302.555.391,48
26/12/2019	30/12/2019	28314	CTO.144/2019	CAR SCANNERS SAS	14.486.429,79
26/12/2019	30/12/2019	28315	OC.38234/2019	RECIO TURISMO S.A	45.546.416,00
26/12/2019	30/12/2019	28317	CTO.164/2019	BRAND CENTER LTDA.	157.449.103,00

TOTAL

27.838.687.593,85



**NOTA 15 1970 INTANGIBLES**

	2019	2020
197007 Licencias	397.512.317,69	215.894.517,69
197008 Software	561.440.970,00	445.030.530,00
Total Intangibles	958.953.287,69	660.925.047,69

El saldo de esta cuenta corresponde a licencias y programas adquiridos para el desarrollo del cometido estatal, su composición es el siguiente:

• LICENCIAS

Licencia	COSTO HISTORICO	AMORTIZACION MENSUAL	AMORTIZACION ACUMULADA
SUITE VISION EMPRESARIAL LICENCIAS	63.240.000,00	1.054.000,00	25.296.000,00
SOLUCION ERP SAP BI	72.732.502,50	1.212.208,38	29.093.001,00
PROJECT PROFESIONAL 2016	8.748.378,06	145.806,30	3.499.351,22
MICROSOFT OFFICCE 2016 AÑO 2017(17)	14.366.778,55	299.307,89	7.183.389,28
SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER-MICROSOFT STD CORE 2016 AÑO 2017	4.634.309,72	96.548,12	2.317.154,86
HERRAMIENTA DE DESARROLLO VISUAL ESTUDIO MICROSOFT VISUAL PROFESIONAL 2013	2.339.469,84	48.738,96	1.169.734,92
SOLUCION OPUS 17/MODULO	7.800.450,00	130.007,50	3.120.180,00
MICROSOFT OFFICCE 2016 AÑO 2018 (24)	21.418.474,89	356.974,58	4.997.644,14
CALL SQL SERVER	12.019.154,13	200.319,24	2.804.469,30
VRAY 3 WORDSTATION FOR SKEPCHUP	2.120.000,00	35.333,33	459.333,33
25 LICENCIAS STANDARD DE WINZIP	2.675.000,00	44.583,33	579.583,33
AION SOFT	3.800.000,00	63.333,32	886.666,64
CONTROLDOC	181.617.800,00	0,00	0,00
TOTAL	397.512.317,69	3.687.160,95	81.406.508,02

En la vigencia 2019 se adquirió la licencia de CONTROLDOC por un valor de \$181.617.800,00, por lo cual se incrementó el valor de los intangibles –licencias.



SOFTWARE

SOFTWARE	COSTO HISTORICO	AMORTIZACION MENSUAL	AMORTIZACION ACUMULADA
SAIMF	530.600.440,00	4.027.503,67	83.413.920,33
PORTAL WEB	30.840.530,00	856.681,39	20.008.028,03
TOTAL	561.440.970,00	4.884.185,06	103.421.948,35

En la vigencia 2019 se contrató el desarrollo de interfaz entre la plataforma SAP BUSINESS con el sistema misional del ICFE- SAIMF, incluido el licensamiento, lo cual representa una mejora para el Sistema misional del ICFE, incrementado el valor de este.

De acuerdo al Oficio No. 26 MDNVGSEDBICFEDG-100 amando por la oficina de TIC's del ICFE, manifiesta que no evidencia deterioro para los activos intangibles.

➤ Valor a partir del cual se efectuará el reconocimiento de los activos intangibles

ICFE., estimará el reconocimiento de los activos intangibles, a partir de los valores que se describen a continuación.

- **licencias:** cuyo costo inicial sea superior a los dos salarios mínimos legales durante la vigencia en la que se efectuó la compra del derecho de uso a perpetuidad.

Aquellas licencias cuyo derecho de uso sea periódico no serán reconocidas dentro de los bienes intangibles del ICFE.

- **Sistemas de Información:** cuyo costo inicial sea superior a los dos salarios mínimos legales durante la vigencia en la que se efectuó la compra del derecho de uso a perpetuidad y suministrado por terceros.

Aquellos Sistemas de Información cuyo derecho de uso sea periódico no serán reconocidos dentro de los bienes intangibles del ICFE.

- **Portales Web:** teniendo en cuenta que los portales web son configurados a la medida se reconocerán independientemente de su valor.

Para aquellos elementos adquiridos de manera individual o grupal y que su valor unitario registrado en factura corresponda a menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se tratarán

como consumo controlado no depreciables, los cuales se registrarán y revelarán como un gasto. Estos elementos administrativamente serán de seguimiento y control por el área de Informática y Comunicaciones.



NOTA 16 1975 AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES

	2019	2018
197507 Licencias	-81.406.508,02	-37.160.576,62
197508 Software	-103.421.948,35	-51.146.851,37

➤ **las vidas útiles de amortización utilizada;**

La vida útil de los activos intangibles a 31 de diciembre de 2019 es:

- licencias: 1 a 5 años dependiendo el tipo de licenciamiento.
- Sistemas de Información: 5 a 10 años.
- Portales Web: 3 años

➤ **La Descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas**

El periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad para los tipos reconocidos como intangibles es finito.

➤ **Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida**

No se han identificado a la fecha clases de activos intangibles con vida útil indefinida

➤ **los métodos de amortización utilizados;**

El método de amortización utilizado para los intangibles a 31 de diciembre de 2019 es Método línea recta

PASIVOS

GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 y 2018 está conformado por:

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	259.266.995,00	538.408.484,03	-279.141.489,03	-51,85
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	247.648.291,00	509.865.562,00	-262.217.271,00	-51,43
2424	DESCUENTO DE NOMINA	15.448.291,00	13.985.478,00	1.462.813,00	10,46
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE	302.748.457,04	169.420.350,04	133.328.107,00	78,70
2490	TIMBRE OTRAS CUENTAS POR PAGAR	234.807.339,78	1.847.481.829,09	-1612.674.489,31	-87,29



NOTA 17 2401 – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

			2019	2018
240101	Bienes y Servicios	(1)	227.485.860,00	485.998.677,13
240102	Proyectos de inversión	(2)	31.781.135,00	52.409.806,90

El saldo de estas cuentas corresponde a cuentas pendientes de pago a proveedores de materiales para la realización de las actividades operativas, así como la relacionada con la adquisición de bienes los cuales se relacionan a continuación:

(1)ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

NOMBRE	CONTRATO	VALOR
Ferretería Brand Ltda.	CT 166-2019	\$162.721.057,00
MSS Seidor Colombia SAS	CT 200-2019	64.764.803,00

(2)PROYECTOS DE INVERSION

NOMBRE	CONTRATO	VALOR
Castro González Julio	CT 183-209	\$4.865.693,00
Correa Parra Edison	Viáticos	211.749,00
González González Liliana	Viáticos	114.433,00
Mora Daza Javier Alfonso	Viáticos	114.433,00
Parra Arrumado Juan Carlos	Viáticos	1.568.846,00
Sánchez Peralta Mario	Viáticos	85.642,00
Unión Temporal ICFE	CT 180- 2019	24.820.339,00

NOTA 18 2407 – RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

			2019	2018
240706	Cobro de Cartera de Terceros	(1)	149.215.847,00	373.450.384,00
240722	Estampilla	(2)	98.432.444,00	136.415.178,00

Corresponde al valor de las deducciones del pro Universidad Nacional sobre los contratos de obra y sus adicciones.

(1) COBRO DE CARTERA DE TERCEROS

ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
Ministerio del Interior		\$149.215.847,00

**(2) ESTAMPILLA**

ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
Ministerio de Educación		\$98.432.444,00

NOTA 19 2424- DESCUENTO DE NOMINA

	2019	2018
242401 Aporte a Fondos Pensionales	7.109.054,00	6.880.078,00
242402 Aporte a Seguridad Social en Salud	7.478.771,00	6.245.078,00
242407 Libranzas	0	143.856,00
242490 Otros Descuentos de Nomina	860.466,00	716.466,00

El saldo de esta cuenta corresponde a los descuentos realizados en la nómina por el aporte obligatorio y obligaciones adquiridas por los empleados.

NOTA 20 2436- RETENCION EN LA FUENTE IMPUESTO DE TIMBRE

	2019	2018
243603 Honorarios	27.506.561,00	13.689.654,00
243605 Servicios	18.170.904,00	9.551.609,00
243608 Compras	57.368.790,23	11.593.705,23
243615 Rentas de Trabajo	5.684.000,00	6.313.000,00
243625 Impuesto a las Ventas Retenido	86.555.362,83	30.434.794,83
243626 Contratos de Construcción	59.603.093,00	51.481.685,00
243627 Retención de Impuesto de Industria y Com.	47.859.745,98	46.355.901,98

El saldo de esta cuenta corresponde a las deducciones practicadas por Retención en la fuente en el mes de diciembre y Retención de Industria y Comercio de noviembre y diciembre a contratista por los diferentes conceptos que serán cancelados por compensación a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales en el mes de enero.

NOTA 21 2490- OTRAS CUENTAS POR PAGAR

	2019	2018
249027 Viáticos y Gastos de Viaje	(1) 1.129.329,00	0,00
249028 Seguros	0,00	1.724.319.879,00
249040 Saldo a Favor de Beneficiarios	(2) 14.373.296,96	31.778.974,74
249050 Aporte al ICBF SENA	(3) 2.128.100,00	8.014.100,00
249055 Servicios	(4) 217.176.613,82	83.368.875,35



La variación más representativa en esta cuenta en el 2019 y 2018 la encontramos en:

(1) Viáticos y Gastos de Viaje: Corresponde a unos viatico que se registraron en cuentas por pagar al cierre de vigencia.

NOMBRE	VALOR
Juan carlos Ortega Garavito	\$776.414,00
Jhon Freddy Polo Reina	352.915,00

(2) Saldo a Favor de Beneficiarios: El Saldo por este concepto corresponde a devoluciones a los usuarios de vivienda fiscal de arriendo por concepto de:

CONCEPTO	VALOR
Arriendo	\$40.105,00
Servicios públicos	8.159.006,08
Resoluciones no cobradas por Usuarios	6,174.185,88

(3)Aporte al ICBF Y SENA: Corresponde a saldo de aportes pendientes por cancelar al cierre de diciembre

(4) Servicios: La cuenta servicio tiene una variación representativa al comparar 2019 y 2018, originadas en la constitución de las cuentas por pagar

CONTRATISTA	VALOR
Ada SAS	\$26.524.768,20
C&S Tecnología SAS	29.685.191,00
ETB	882.980,00
GPS Electronics	6.984.505
INCONTEC	8092.000
Ladoinsa	43.211.465,80
MSS Seidor Colombia	19.289.610
Servicios Postales Nacionales	8.990.207
Uniples SA	73.515.886,82
Total	217.176.613,82

GRUPO 25 – BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
2511	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	118.269.447,00	202.166.270,67	-83.896.823,67	-41,50
2512	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	228.882.115,00	240.106.780,00	-11.224.665,00	-4,67
2514	BENEFICIO POSEMPLEO - PENSIONES	836.079.973,00	633.327.515,00	202.752.458,00	32,01



NOTA 22 2511 – 2512 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO Y LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta a diciembre de 2019, corresponde a las obligaciones por pagar a los empleados y las originadas de la relación laboral por los servicios prestados al ICFE, las cuales están representadas por:

- 251105 Prima de Vacaciones
- 251106 Prima de Servicios
- 251107 Prima de Navidad
- 251111 Aportes a Riesgos laborales
- 251123 Aportes Aportes a Seguridad Social
- 251124 Aportes a Caja de Compensación
- 251204 Cesantías Retroactivas

A continuación, se detallan las más representativas:

a) Vacaciones.

Fundamento Legal Las vacaciones encuentran su fundamento legal en las siguientes normas

Decreto 3135 de 1968 “Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales”.

Decreto 1848 de 1969 “Por el cual se reglamenta el Decreto 3135 de 1968”

Decreto 1045 de 1978 “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.

Ley 995 de 2005 “Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles”.

Decreto 404 de 2006 “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional”.

Definición

Las vacaciones son el descanso de quince días hábiles al que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad, teniendo en cuenta que cuando se trabaja de lunes a viernes, los días sábados no se cuentan como hábiles para el disfrute. Por expresa disposición de la norma que regula la materia sólo resulta



viable la acumulación de las vacaciones hasta por dos años y siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.

Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un (1) año, el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.

Así mismo, en relación con el derecho a disfrutar de las vacaciones, la Corte Constitucional consideró: *“Las vacaciones (...) se convierten en otra garantía con que cuenta el trabajador para su desarrollo integral, y como uno del mecanismo que le permite obtener las condiciones físicas y mentales necesarias para mantener su productividad y eficiencia”*.

Quiénes tienen derecho

Tienen derecho a disfrutar de vacaciones todos los empleados al servicio de la Presidencia de la República, los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias, los Establecimientos Públicos y las Unidades Administrativas Especiales, en el nivel nacional y, en virtud del Decreto 1919 de 2002, todos los servidores públicos del nivel territorial.

Estas reglas no se aplican al personal de las fuerzas militares y de policía que tengan un régimen de prestaciones especial.

Fechas en las cuales se reconoce y factores a tener en cuenta para su liquidación

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados tienen derecho a disfrutar de sus vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho y pueden ser concedidas de oficio o a petición de parte; así mismo en el artículo 18 de la misma disposición se señala que el valor correspondiente a las mismas, será pagado, en su cuantía total, por lo menos con cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

Una vez el empleado solicita sus vacaciones, las mismas serán concedidas por el jefe del organismo o por la persona en la cual se haya hecho la delegación respectiva. Para su liquidación, se deberán tener en cuenta los factores que a continuación se enlistan, los cuales se encuentran señalados en el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, siempre que correspondan al empleado al momento de iniciar el disfrute de las mismas.

Las vacaciones son el descanso de quince días hábiles al que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad, teniendo en cuenta que cuando se trabaja de lunes a viernes, los días sábados no se cuentan como hábiles para el disfrute

Para su liquidación, se deberán tener en cuenta los factores que a continuación se enlistan, los cuales se encuentran señalados en el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, siempre que correspondan al empleado al momento de iniciar el disfrute de las mismas

- ✓ La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo. Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto -ley 1042 de 1978
- ✓ Los gastos de representación.
- ✓ La prima técnica.
- ✓ Los auxilios de alimentación y de transporte



- ✓ La prima de servicios.
- ✓ La bonificación por servicios prestados.

Tienen derecho a percibir la prima de vacaciones los servidores que cumplan un año al servicio de la entidad y que vayan a empezar el disfrute de las vacaciones.

En razón a su finalidad, serán pagadas por lo menos cinco días antes de la fecha en la cual el empleado se disponga a disfrutar de las vacaciones y se liquida de acuerdo con los mismos factores salariales señalados para las vacaciones.

b) Prima de vacaciones

Decreto 451 de 1984 “Por el cual se dictan unas disposiciones en materia salarial para el personal que presta servicios en los Ministerios, Departamentos, Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas del orden nacional”.

Ley 995 de 2005 “Por medio de la cual se reconoce la compensación en dinero de las vacaciones a los trabajadores del sector privado y a los empleados y trabajadores de la administración pública en sus diferentes órdenes y niveles”.

Decreto 404 de 2006 “Por el cual se dictan disposiciones en materia prestacional”.

Decreto 1374 de 2010 “Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional y se dictan otras disposiciones”.

	NOMBRE	VALOR
1	AGUDELO GARCÍA YOLANDA	484.548
2	ALFONSO FERNÁNDEZ OMAR	332.939
3	ÁLVAREZ VILLAMIZAR CARLOS ALBERTO	666.254
4	AMARILES RUIZ JOHN FREDY	181.706
5	ARAUJO MAESTRE FABIAN DAVID	1.172.804
6	ARISTIZABAL LONDOÑO HAYMER	135.884
7	ARTEAGA VELÁSQUEZ JAIRO ADRIANO	960.799
8	ATEHORTUA PUERTA RAÚL	2.404.053
9	BARCO CORREA JAIRZINHO	1.594.511
10	BARRIGA BERNATE NAYIBE	363.279
11	BECERRA SANABRIA OMAR	396.445
12	BITRAGO CRUZ LUZ MYRIAM	242.274
13	BITRAGO GONZÁLEZ VÍCTOR HUGO	481.737
14	CABALLERO TAFUR BLANCA SHIRLEY	295.506
15	CABRERA CASTRO UBALDINA ESTER	1.594.511
16	CÁCERES ROMERO JULIETH PAOLA	242.274
17	CORTES GONZÁLEZ SONIA MARÍA	121.137
18	CRUZ MOSQUERA JUAN CARLOS	553.914
19	CHAPARRO ACOSTA FABIO ANDRES	636.509
20	ESPRIELLA BUELVAS REINALDO ENRIQUE	787.391



MINDEFENSA

21	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ DORA ALICIA	173.263
22	FONSECA HEINER RODRIGO	951.468
23	FUQUENE AHUMADA PATRICIA	945.424
24	GALINDO MENDIETA JEANNETTE	420.423
25	GARZÓN CORTES ISABELINA	-
26	GONZÁLEZ GONZÁLEZ LILIANA	1.594.511
27	GONZÁLEZ ROJAS FABIAN CAMILO	1.350.605
28	GUANEME CASTILLO MAURICIO	666.254
29	HERNÁNDEZ EDGAR	707.958
30	HERNANDEZ LOBATON ANGIE	181.706
31	JIMENEZ MONROY ÁNGELA MARIA	363.411
32	LOZANO SARMIENTO CARLOS	933.220
33	LÓPEZ VARGAS YAJAIRA	266.513
34	MARTINEZ PACHÓN JOHN FREDY	77.768
35	MAZO RUA FERNANDO DE JESÚS	2.229.812
36	MARTINEZ ÁLVAREZ ANDRES ARTURO	1.159.645
37	MILLÁN SANDOVAL GLEDY ADALGIZA	1.159.645
38	MONTES RUIZ NORVELY	155.564
39	MORALES GONZÁLEZ LUZ ADRIANA	173.263
40	MORENO RAMÍREZ EDGAR ALBERTO	242.274
41	MORENO SUÁREZ MILLER ORLANDO	-
42	OLIVERO ROJAS JEANNETTE	1.386.041
43	ORTIZ GARCIA VERÓNICA ALEJANDRA	479.203
44	PARALES ORTIZ BLADY LILLEY	484.548
45	PEREZ CASTRO RAÍZA YANIRA	2.609.201
46	RODRIGUEZ ROJAS ERIKA MARCELA	1.159.645
47	PEÑUELA ARCE JENNY MARCELA	484.548
48	RINCÓN ALDANA GLORIA ESPERANZA	1.887.887
49	RINCÓN RUIZ NELSON	1.904.465
50	ROJAS RIAÑO SANDRA	224.030
51	RÍOS MENDIGAÑO RICARDO	60.569
52	RODRÍGUEZ LUNA MARCO ANTONIO	242.274
53	ROZO MARÍA ELISA	545.117
54	VICARIA VELAZCO CARLOS HUMBERTO	-
55	ACOSTA CASTELLAR JOSE EDUARDO	500.711
56	ÁLVAREZ MORENO ARMANDO	611.980
57	ARIAS ROMERO DORIS ADRIANA DEL PILAR	500.711
58	ARGUELLO GERMAN ENRIQUE	222.538
59	ARRIETA HOYOS PIEDAD DEL SOCORRO	556.346
60	BARRERA PÁEZ MARÍA DEL PILAR	333.808
61	BARRERA RAMOS OBDULIA	445.077
62	BARRERA TEGUA LUIS FERNANDO	222.538
63	BERNATE RICARDO JOSÉ EDILBERTO	278.173



64	BORREGO VEGA QUENEDE ALFONSO	55.635
65	BUITRAGO CRUZ ROMEL	166.904
66	CAMARGO RINCÓN LUIS FRANCISCO	500.711
67	CASTRO ZAMBRANO JULIO ALFREDO	389.442
68	CORDERO ORTEGA GUILLERMO ALEJANDRO	389.442
69	CUBIDES MORENO GILBERTO	389.442
70	DUEÑAS PERALTA ORLANDO	166.904
71	ESCOBAR CAMARGO JULIO CÉSAR	556.346
72	HENAO ECHEVARRÍA CARLOS HARVEY	500.711
73	HOLGUÍN LENIS JUAN HERVÍ	333.808
74	HOYOS ELISEO	445.077
75	JIMENEZ HERRERA EDISON GUILLERMO	257.338
76	JIMÉNEZ OCHOA GUILLERMO ANTONIO	278.173
77	LINARES PACHECO CARLOS JULIO	389.442
78	MELO RODRIGUEZ SILVINA	111.269
79	NEGRO JULIO ALBERTO	166.904
80	ORTIZ RODRÍGUEZ CARLOS ARTURO	111.269
81	PEREZ MATEUS JAVIER	166.904
82	JOSÉ ALBERTO PIÑEROS ALFARO	278.173
83	CAMILO ANDRES PULIDO AMAYA	445.077
84	RIOS VILLEGAS YENIS ESTHER	278.173
85	QUIROGA VARGAS CARLOS MAURICIO	257.338
86	RODRÍGUEZ ESPITIA TITO	111.269
87	RODRIGUEZ BENÍTEZ DAVID DE JESÚS	445.077
88	RODRÍGUEZ ESPITIA JAIRO	611.980
89	RODRIGUEZ OTALVARO OSCAR ANDRES	445.077
90	ROJAS VELASQUEZ WILLIAM ALEJANDRO	389.442
91	SANABRIA GARCIA CARLOS ANDRES	333.808
92	SARMIENTO BERMÚDEZ ALEJANDRO	333.808
93	TORRES RODRIGUEZ OMAIRA	278.173
94	VELANDÍA ÁLVAREZ LUIS CRISANTO	166.904
95	VELASQUEZ BEJARANO JEISON ALFONSO	278.173

PRIMA DE SERVICIO

Se encuentran su fundamento legal en las siguientes normas:

- Decreto 1042 de 1978, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, los Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”. (Artículo 58)
- Decreto 600 de 2007, por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional y se dictan otras disposiciones. (Artículo 6).



La prima de servicios se liquidará de acuerdo a los siguientes factores:

- El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.
- Los incrementos salariales por antigüedad a que se refieren los artículos 49 y 97 de este Decreto.
- Los gastos de representación.
- Los auxilios de alimentación y de transporte
- La bonificación por servicios prestados. Para liquidar la prima de servicio se tendrá en cuenta la cuantía de los factores señalados en los literales precedentes a 30 de junio de cada año.

A 31 de diciembre de 2019 la doceava parte de la prima de servicios se calculó así:

No.	NOMBRE	6/12 PRIMA DE SERVICIOS
1	AGUDELO GARCÍA YOLANDA	360.714
2	ALFONSO FERNÁNDEZ OMAR ARMANDO	396.714
3	ÁLVAREZ VILLAMIZAR CARLOS ALBERTO	360.714
4	AMARILES RUIZ JHON FREDY	360.714
5	ARAUJO MAESTRE FABIAN DAVID	630.810
6	ARTEAGA VELÁSQUEZ JAIRO ADRIANO	1.649.094
7	ARISTIZABAL LONDOÑO HAYMER	135.882
8	ATEHORTUA PUERTA RAÚL	1.185.300
9	BARCO CORREA JAIRZINHO	857.634
10	BARRIGA BERNATE NAYIBE	428.952
11	BECERRA SANABRIA OMAR	490.224
12	BUITRAGO CRUZ LUZ MYRIAM	360.714
13	BUITRAGO GONZÁLEZ VÍCTOR HUGO	490.224
14	CABALLERO TAFUR BLANCA	708.768
15	CABRERA CASTRO UBALDINA ESTER	857.634
16	CÁCERES ROMERO JULIETH PAOLA	360.714
17	CORTES GONZÁLEZ SONIA MARÍA	360.714
18	CHAPARRO ACOSTA FABIO ANDRES	763.806
19	ESPRIELLA BUELVAS REINALDO ENRIQUE	360.714
20	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ DORA ALICIA	490.224
21	FONSECA HEINER RODRIGO	488.934
22	FUQUENE PATRICIA	857.634
23	GALINDO MENDIETA JEANNETTE	417.546
24	GARZÓN CORTES ISABELINA	468.930
25	GONZÁLEZ GONZÁLEZ LILIANA	857.634
26	GONZÁLEZ ROJAS FABIAN CAMILO	708.768
27	GUANEME CASTILLO MAURICIO	360.714
28	HERNÁNDEZ EDGAR	468.930
29	HERNÁNDEZ LOBATÓN ANGIE	360.714
30	JIMENEZ MONROY ÁNGELA MARIA	360.714
31	LOZANO SARMIENTO CARLOS	468.930
32	LÓPEZ VARGAS YAJAIRA	266.512
33	MAZO RUA FERNANDO DE JESÚS	1.649.094
34	MARTINEZ ÁLVAREZ ANDRES ARTURO	857.634
35	MILLÁN SANDOVAL GLEDY ADALGIZA	857.634



MINDEFENSA

36	MONTES RUIZ NORVELY	488.856
37	MORALES GONZÁLEZ LUZ ADRIANA	488.934
38	MORENO RAMÍREZ EDGAR ALBERTO	360.714
39	MORENO SUÁREZ MILLER ORLANDO	468.930
40	MARTINEZ PACHÓN JHON FREDY	468.930
41	CRUZ MOSQUERA JUAN CARLOS	369.276
42	OLIVERO ROJAS JEANNETTE	630.810
43	ORTIZ GARCIA VERÓNICA ALEJANDRA	336.042
44	PARALES ORTIZ BLADY LILLEY	360.714
45	PEREZ CASTRO RAÍZA YANIRA	857.634
46	RODRIGUEZ ROJAS ERIKA MARCELA	857.634
47	ROJAS SANDRA	224.028
48	PEÑUELA ARCE JENNY MARCELA	360.714
49	RINCÓN ALDANA GLORIA ESPERANZA	468.930
50	RÍOS MENDIGAÑO RICARDO	360.714
51	RODRÍGUEZ LUNA MARCO ANTONIO	360.714
52	ROZO MARÍA ELISA	360.714
53	RINCÓN RUIZ NELSON	1.558.194
54	VICARIA VELAZCO CARLOS HUMBERTO	360.714
55	ACOSTA CASTELLAR JOSE EDUARDO	331.206
56	ÁLVAREZ MORENO ARMANDO	331.206
57	ARIAS ROMERO DORIS ADRIANA DEL PILAR	331.206
58	ARGUELLO GERMAN ENRIQUE	331.206
59	ARRIETA HOYOS PIEDAD DEL SOCORRO	331.206
60	BARRERA PÁEZ MARÍA DEL PILAR	331.206
61	BARRERA RAMOS OBDULIA	331.206
62	BARRERA TEGUA LUIS FERNANDO	331.206
63	BERNATE RICARDO JOSÉ EDILBERTO	331.206
64	BORREGO VEGA QUENEDE ALFONSO	331.206
65	BUITRAGO CRUZ ROMEL	331.206
66	CAMARGO RINCÓN LUIS FRANCISCO	331.206
67	CASTRO ZAMBRANO JULIO ALFREDO	331.206
68	CORDERO ORTEGA GUILLERMO ALEJANDRO	331.206
69	CUBIDES MORENO GILBERTO	331.206
70	DUEÑAS PERALTA ORLANDO	331.206
71	ESCOBAR CAMARGO JULIO CÉSAR	331.206
72	HENAO ECHEVARRÍA CARLOS ARBEY	331.206
73	HOLGUÍN LENIS JUAN HERVY	331.206
74	HOYOS ELISEO	331.206
75	JIMENEZ HERRERA EDISON GUILLERMO	308.808
76	JIMÉNEZ OCHOA GUILLERMO ANTONIO	331.206
77	LINARES PACHECO CARLOS JULIO	331.206
78	MELO RODRIGUEZ SILVINA	331.206
79	NEGRO JULIO ALBERTO	331.206
80	ORTIZ RODRÍGUEZ CARLOS ARTURO	331.206
81	PEREZ MATEUS JAVIER	331.206
82	PIÑEROS ALFARO JOSÉ ALBERTO	331.206
83	PULIDO AMAYA CAMILO ANDRES	331.206



84	QUIROGA VARGAS CARLOS MAURICIO	308.808
85	RIOS VILLEGAS YENIS ESTHER	331.206
86	RODRÍGUEZ ESPITIA TITO	331.206
87	RODRIGUEZ BENÍTEZ DAVID DE JESÚS	331.206
88	RODRÍGUEZ ESPITIA JAIRO	331.206
89	RODRIGUEZ OTALVARO OSCAR ANDRES	331.206
90	ROJAS VELASQUEZ WILLIAM ALEJANDRO	331.206
91	SARMIENTO BERMÚDEZ ALEJANDRO	331.206
92	TORRES RODRIGUEZ OMAIRA	331.206
93	VELANDÍA ÁLVAREZ LUIS CRISANTO	331.206
94	VELASQUEZ BEJARANO JEISON ALFONSO	331.206
95	SANABRIA CARLOS ANDRES	331.206

d) Prima de navidad:

Se encuentran su fundamento legal en las siguientes normas:

▪ **Prima de navidad: Para su liquidación se tiene en cuenta los siguientes:**

- a. artículos 49 y 97 del Decreto Ley 1042 de 1978.
- b. Los gastos de representación.
- c. La prima técnica.
- d. Los auxilios de alimentación y de transporte.
- e. La prima de servicios y la de vacaciones.
- f. La bonificación por servicios prestados.

A 31 de diciembre de 2019 la doceava parte de la prima de navidades la siguiente:

No	NOMBRE	1/12 PRIMA DE NAVIDAD
1	AGUDELO GARCÍA YOLANDA	126.565
2	ALFONSO FERNÁNDEZ OMAR	139.145
3	ÁLVAREZ VILLAMIZAR CARLOS ALBERTO	126.565
4	AMARILES RUIZ JHON FREDY	126.565
5	ARAUJO MAESTRE FABIAN DAVID	222.728
6	ARISTIZABAL LONDOÑO HAYMER	135.884
7	ARTEAGA VELÁSQUEZ JAIRO ADRIANO	582.265
8	ATEHORTUA PUERTA RAÚL	418.510
9	BARCO CORREA JAIRZINHO	302.815
10	BARRIGA BERNATE NAYIBE	145.312
11	BECERRA SANABRIA OMAR	173.090
12	BUITRAGO CRUZ LUZ MYRIAM	126.565
13	BUITRAGO GONZÁLEZ VÍCTOR HUGO	173.090
14	CABALLERO TAFUR BLANCA SHIRLEY	264.851
15	CABRERA CASTRO UBALDINA ESTER	302.815
16	CÁCERES ROMERO JULIETH PAOLA	126.565
17	CORTES GONZÁLEZ SONIA MARÍA	126.565
18	CHAPARRO ACOSTA FABIO ANDRES	254.604



MINDEFENSA

19	CRUZ MOSQUERA JUAN CARLOS	123.092
20	ESPRIELLA BUELVAS REINALDO ENRIQUE	126.565
21	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ DORA ALICIA	173.090
22	FONSECA HEINER RODRIGO	171.060
23	FUQUENE AHUMADA PATRICIA	306.778
24	GALINDO MENDIETA JEANNETTE	146.423
25	GARZÓN CORTES ISABELINA	164.380
26	GONZÁLEZ GONZÁLEZ LILIANA	302.815
27	GONZÁLEZ ROJAS FABIAN CAMILO	236.256
28	GUANEME CASTILLO MAURICIO	126.565
29	HERNÁNDEZ EDGAR	164.380
30	HERNANDEZ LOBATÓN ANGIE	126.565
31	JIMENEZ MONROY ÁNGELA MARIA	126.565
32	LOZANO SARMIENTO CARLOS	164.380
33	LÓPEZ VARGAS YAJAIRA	133.256
34	MAZO RUA FERNANDO DE JESÚS	582.266
35	MARTINEZ ÁLVAREZ ANDRES ARTURO	302.815
36	MILLÁN SANDOVAL GLEDY ADALGIZA	302.815
37	MONTES RUIZ NORVELY	162.554
38	MORALES GONZÁLEZ LUZ ADRIANA	171.060
39	MORENO RAMÍREZ EDGAR ALBERTO	126.565
40	MARTINEZ PACHÓN JHON FREDY	164.380
41	MORENO SUÁREZ MILLER ORLANDO	164.380
42	OLIVERO ROJAS JEANNETTE	222.728
43	ORTIZ GARCIA VERÓNICA ALEJANDRA	125.111
44	PARALES ORTIZ BLADY LILLEY	164.380
45	PEREZ CASTRO RAÍZA YANIRA	302.815
46	PEÑUELA ARCE JENNY MARCELA	126.565
47	RINCÓN ALDANA GLORIA ESPERANZA	164.380
48	RINCÓN RUIZ NELSON	519.400
49	RÍOS MENDIGAÑO RICARDO	126.565
50	RODRÍGUEZ LUNA MARCO ANTONIO	126.565
51	RODRIGUEZ ROJAS ERIKA MARCELA	302.815
52	ROJAS SANDRA	112.015
53	ROZO MARÍA ELISA	126.565
54	VICARIA VELAZCO CARLOS HUMBERTO	126.565
55	ACOSTA CASTELLAR JOSE EDUARDO	116.253
56	ÁLVAREZ MORENO ARMANDO	116.253
57	ARIAS ROMERO DORIS ADRIANA DEL PILAR	116.253
58	ARGUELLO GERMAN ENRIQUE	116.253
59	ARRIETA HOYOS PIEDAD DEL SOCORRO	116.253
60	BARRERA PÁEZ MARÍA DEL PILAR	116.253
61	BARRERA RAMOS OBDULIA	116.253
62	BARRERA TEGUA LUIS FERNANDO	116.253
63	BERNATE RICARDO JOSÉ EDILBERTO	116.253
64	BORREGO VEGA QUENEDE ALFONSO	116.253
65	BITRAGO CRUZ ROMEL	116.253
66	CAMARGO RINCÓN LUIS FRANCISCO	116.253

7



67	CASTRO ZAMBRANO JULIO ALFREDO	116.253
68	CORDERO ORTEGA GUILLERMO ALEJANDRO	116.253
69	CUBIDES MORENO GILBERTO	116.253
70	DUEÑAS PERALTA ORLANDO	116.253
71	ESCOBAR CAMARGO JULIO CÉSAR	116.253
72	HENAO ECHEVARRÍA CARLOS ARBEY	116.253
73	HOLGUÍN LENIS JUAN HERVY	116.253
74	HOYOS ELISEO	116.253
75	JIMENEZ HERRERA EDISON GUILLERMO	102.935
76	JIMÉNEZ OCHOA GUILLERMO ANTONIO	116.253
77	LINARES PACHECO CARLOS JULIO	116.253
78	MELO RODRIGUEZ SILVINA	116.253
79	NEGRO JULIO ALBERTO	116.253
80	ORTIZ RODRÍGUEZ CARLOS ARTURO	116.253
81	PEREZ MATEUS JAVIER	116.253
82	JOSÉ ALBERTO PIÑEROS ALFARO	116.253
83	CAMILO ANDRES PULIDO AMAYA	116.253
84	QUIROGA VARGAS CARLOS MAURICIO	102.935
85	RIOS VILLEGAS YENIS ESTHER	116.253
86	RODRÍGUEZ ESPITIA TITO	116.253
87	RODRIGUEZ BENÍTEZ DAVID DE JESÚS	116.253
88	RODRÍGUEZ ESPITIA JAIRO	116.253
89	RODRIGUEZ OTALVARO OSCAR ANDRES	116.253
90	ROJAS VELASQUEZ WILLIAM ALEJANDRO	116.253
91	SANABRIA GARCIA CARLOS ANDRES	116.253
92	SARMIENTO BERMÚDEZ ALEJANDRO	116.253
93	TORRES RODRIGUEZ OMAIRA	116.253
94	VELANDÍA ÁLVAREZ LUIS CRISANTO	116.253
95	VELASQUEZ BEJARANO JEISON ALFONSO	116.253

e) **Auxilio De Cesantías:** Se encuentran su fundamento legal en las siguientes normas:

- Ley 6 de 1945 “Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial de trabajo”.
- Ley 65 de 1946 “Por la cual se modifican las disposiciones sobre cesantía y jubilación y se dictan otras”.
- Decreto 1160 de 1947 “Sobre auxilio de cesantía”.
- Decreto 1045 de 1978 “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”.
- Ley 50 de 1990 “Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 244 de 1995 “Por medio de la cual se fijan términos para el pago oportuno de cesantías para los servidores públicos, se establecen sanciones y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 344 de 1996 “Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones”.
- Ley 432 de 1998 “Por la cual se reorganiza el Fondo Nacional de Ahorro, se transforma su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones”.



- Decreto 1582 de 1998 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 13 de la Ley 344 de 1996 y 5o de la Ley 432 de 1998, en relación con los servidores públicos del nivel territorial y se adoptan otras disposiciones en esta materia”.
- Decreto 1453 de 1998 “Por el cual se reglamenta la Ley 432 de 1998, que reorganizó el Fondo Nacional de Ahorro, se transformó su naturaleza jurídica y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1252 de 2000 “Por el cual se establecen normas sobre el régimen prestacional de los empleados públicos, los trabajadores oficiales y los miembros de la fuerza pública”.
- Ley 1071 de 2006 “Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación”.
- Ley 1064 de 2006 “Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación”.
- Ley 1328 de 2009 “Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones”.

Las cesantías En nuestra legislación existen actualmente dos regímenes de liquidación de cesantías: el anualizado y el retroactivo, los cuales tienen características especiales; el régimen de liquidación de cesantías por retroactividad se caracteriza por su reconocimiento con base en el último salario realmente devengado, o el promedio de lo percibido en el último año de servicios, en caso de que durante los últimos tres meses de labores el salario devengado hubiera sufrido modificaciones, o con base en todo el tiempo si la vinculación hubiera sido inferior a un año, en forma retroactiva, sin lugar a intereses, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6ª de 1945, 1º del Decreto 2767 de 1945, 1º y 2º de la Ley 65 de 1946, 2º y 6º del Decreto 1160 de 1947 y 2º del Decreto 1252 de 2002, lo cual es aplicable a aquellos servidores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Consolidado cesantías con retroactividad con corte a diciembre 2019:

Las cesantías con retroactividad para el 2019, presentan un cambio en los valores para su liquidación en atención a el Decreto 2452 de 27 de diciembre de 2018 el cual fijó a partir del primero (1º) de enero de dos mil diecinueve (2019) el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos(2) veces el Salario Mínimo legal Mensual Vigente, en la suma de NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS pesos (\$97.032.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

Las cesantías retroactivas a 31 de diciembre:

No	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL
		CESANTÍAS
1	ARRIETA HOYOS PIEDAD DEL SOCORRO	16.148.841,00
2	BARRERA RAMOS OBDULIA	3.141.399,00
3	BARRERA TEGUA LUIS FERNANDO	4.479.176,00
4	ORTIZ RODRIGUEZ CARLOS ARTURO	27.088.570,00
5	RIOS VILLEGAS JENNY ESTER	3.906.808,00
6	VELANDÍA ÁLVAREZ LUIS CRISANTO	49.396.341,00
7	BECERRA SANABRIA OMAR	5.148.822
8	BUITRAGO CRUZ LUZ MIRIAN	17.875.913
9	CORTES GONZÁLEZ SONIA MARIA	26.336.580
10	FERNANDEZ SANCHEZ DORA A.	10.891.767
11	GALINDO MENDIETA JEANNETTE	5.206.223



12	GARZÓN CORTES ISABELINA	1.201.645
13	HERNANDEZ EDGAR	1.749.065
14	OLIVERO ROJAS JEANNETTE	8.115.317
15	RINCÓN ALDANA GLORIA E.	21.949.382
16	RIOS MENDIGAÑO RICARDO	7.194.641
17	RODRIGUEZ LUNA MARCO A.	6.473.743
18	ROZO MARIA ELISA	1.022.728
19	VICARIA VELASCO CARLOS H.	11.555.154

Durante el año de 2019 los movimientos que se realizaron en cuanto a cesantías retroactivas fue así:

Se recibieron solicitudes de anticipo de cesantías de siete (7) servidores públicos, es importante precisar que al inicio del año y hasta el tercer trimestre del 2019 el personal total con cesantías retroactivas eran 21 servidores, pero al finalizar el año debido a que dos se pensionaron quedaron por esta modalidad 19 servidores a 31 de diciembre de 2019.

El régimen de liquidación de cesantías por anualidad, fue creado para los trabajadores del sector privado con la Ley 50 de 1990, pero con la entrada en vigencia de la Ley 344 de 1996, se extendió a los públicos y consiste en que el empleador el 31 de diciembre de cada año debe liquidar las cesantías por anualidad o fracción, consignando el valor correspondiente al fondo de cesantías al que se encuentre afiliado el empleado, lo cual cubre a las personas vinculadas a partir del 31 de diciembre de 1996. Este régimen posee como características principales, la afiliación obligatoria a un Fondo Administrador de cesantías, la liquidación anualizada y el pago de intereses sobre las cesantías.

NOTA 23 2514 – BENEFICIO POS – EMPLEO

	2019	2018
251401 Pensión de Jubilación Patronales	(1) 636.200,00	0,00
251410 Calculo Actuarial Pensión Actuarial	(2) 835.443.773,00	633.327.515,00

(1)Pensión de Jubilación: El saldo de esta cuenta al cierre de vigencia corresponde a la constitución de la cuenta por paga SOI de la nómina de pensionado

(2)Calculo actuarial de pensiones Actuales :Anualmente se realiza se la actualizando del cálculo actuarial con el fin de determinar el valor presente de las obligaciones futuras originadas por las pensiones de jubilación que INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO tiene a su cargo.

El cálculo actuarial con corte a diciembre 31 de 2019 de acuerdo al resumen general de pensiones es el siguiente:



GRUPO ACTUARIAL	NO	RESERVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Personal jubilado Pensión compartida	10	535.462.620,00
Personal jubilado empresa con expectativa pensión	2	299.981.154,00
Total		835.443.773,00

GRUPO 27 – PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	55.149.492,00	91.712.434,00	-36.562.942,00	-39,86

NOTA 24 2701- LITIGIOS Y DEMANDAS

		2019	2018
270105	Laborales	55.149.492,00	91.712.434,00

Corresponde al saldo provisionado por demanda laboral de un (1) exfuncionario y cuatro (4) generadas en procesos contractuales el cual se detalla a continuación:

CEDULA	NOMBRE	VALOR
111.921.252	BUITRAGO SALAZAR ELIAZAR	14.604.585,00
17.652.544	CORREA PLAZAS REYNEL	15.374.212,00
24.587.651	DIAZ JIMENEZ SONIA JOHANA	11.134.880,00
17.651.093	GOMEZ LAVAO CARLOS ENRIQUE	13.197.907,00
96.350.915	RAIGOZA MARIN HECTOR	837.908,00

GRUPO 29 – OTROS DEPOSITOS

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
2903	DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	4.704.750.045,18	4.530.609.728,34	174.140.316,84	3,84

NOTA 25 2903- OTROS PASIVOS DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA

	2019	2018
290301 Para Servicios	4.704.750.045,18	4.530.609.728,34

Los siguientes son los criterios que el ICPE, tendrá en cuenta para revelar las cuentas por pagar:



- ✓ Primero el origen de la deuda: Se puede definir que la cuenta por pagar generada por la oficina de servicios públicos del ICFE hace referencia al fondo de servicios públicos acumulado por el usuario que recibe vivienda fiscal teniendo como justificación lo reglado en el acuerdo “Por el cual se reglamenta la administración de las viviendas fiscales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”.

- ✓ para los contratos de vivienda generados hasta el 31 de julio de 2018, como lo regla el acuerdo 002 de 2014 así:

Capítulo IV Disposiciones Administrativas artículo 21 parágrafo 4 “...En las seccionales de Casas Fiscales donde exista independización de servicios públicos domiciliarios, será descontada durante los tres (3) primeros meses a partir de la fecha de recepción del inmueble una cuota mensual a razón de un 10 % del sueldo básico mensual devengado, la cual hará parte del Fondo de Servicios Públicos, que serán destinados para el pago de los saldos dejados de cancelar al momento de la entrega; en caso de presentarse saldos a favor del usuario serán reintegrados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del inmueble...”

- ✓ Para los contratos de vivienda generados desde el 01 de agosto de 2018, como lo regla el acuerdo 002 de 2018 así:

Capítulo III Disposiciones Administrativas Artículo 22. “...FONDO DE SERVICIOS PÚBLICOS. En las seccionales de Casas Fiscales donde exista independización de servicios públicos domiciliarios, este será descontado durante los cuatro (04) primeros meses a partir de la fecha de recepción del inmueble, mediante una cuota mensual a razón del diez (10) % del sueldo básico mensual devengado por el usuario, la cual hará parte del Fondo de Servicios Públicos, que serán destinados para el pago de los saldos dejados de cancelar al momento de la entrega del inmueble...”

- ✓ El segundo criterio de revelación: el plazo que corresponde para la devolución del fondo de servicio públicos acumulado se realiza cuando el usuario hace entrega del inmueble fiscal; en este caso se tiene en cuenta el tiempo de duración del contrato de arrendamiento de conformidad con lo reglado en el acuerdo 002 de 2014 que tiene un tiempo de duración de 2 años “... Capítulo II Sistema de adjudicación Artículo 9. Las asignaciones de vivienda fiscal se realizarán por un periodo de dos (2) años consecutivos, sin perjuicio de lo contemplado en el Artículo 26 del presente Acuerdo...” y en el acuerdo 002 de 2018 tiene un tiempo de duración de 3 años. “... Capítulo II sistema de adjudicación Artículo 9. término de duración beneficio vivienda. La asignación de vivienda fiscal se realizará por un periodo de tres (03) años consecutivos, aplicando lo contemplado en el presente Acuerdo. Lo anterior sin perjuicio a que se configuren las causales de entrega de la vivienda anticipada previstas en el presente acuerdo...”

Para cada categoría de las cuentas por pagar el ICFE., informara el Valor en libros y las condiciones de la cuenta por pagar tales como:

- ✓ **Plazo:** El tiempo establecido para la devolución del fondo de servicios públicos está estipulada bajo el acuerdo “Por el cual se reglamenta la administración de las viviendas fiscales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército”, el proceso de devolución inicia desde la fecha de entrega del inmueble para lo que se debe tener en cuenta el acuerdo que aplique así:

Acuerdo 002 de 2014 Capítulo IV Disposiciones Administrativas artículo 21 parágrafo 4 “...En las seccionales de Casas Fiscales donde exista independización de servicios públicos domiciliarios, será descontada durante los tres (3) primeros meses a partir de la fecha de recepción del inmueble una cuota



mensual a razón de un 10 % del sueldo básico mensual devengado, la cual hará parte del Fondo de Servicios Públicos, que serán destinados para el pago de los saldos dejados de cancelar al momento de la entrega; en caso de presentarse saldos a favor del usuario serán reintegrados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del inmueble... (Negrita y subrayado fuera de texto).

Acuerdo 002 de 2018 Capítulo III Disposiciones Administrativas artículo 22 párrafo 3. "... Una vez liquidado el fondo de servicios públicos y el usuario presente valores pendientes por cancelar, estos serán descontados por nómina. De presentarse saldos a favor del usuario serán reintegrados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al último cobro generado por concepto del inmueble, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Envió de la certificación bancaria con una vigencia no superior a treinta (30) días a la liquidación.
 - Copia de las dos (02) últimas facturas canceladas de los servicios públicos (agua, energía y gas)...
- (Negrita y subrayado fuera de texto).

- ✓ **Tasas de interés:** No aplica.
- ✓ **Vencimiento:** Depende de la fecha de entrega del inmueble fiscal, ya que el fondo de servicios públicos es liquidado de acuerdo a ello.
- ✓ **Restricciones que esta imponga a la entidad:** Ninguna.

En cuanto al proceso de pago de facturas de servicios públicos a nivel nacional, estas son realizadas en la medida en que las empresas de servicios públicos allegan la facturación por lo que es un proceso continuo ya que se inicia el pago de manera inmediata, esta cuenta por pagar corresponde a las viviendas desocupadas, las cuales son cobradas al personal de usuarios que entregaron vivienda fiscal y se realiza el cobro de esta obligación a través del fondo de servicios públicos que dispone, como también se genera el pago de las facturas de servicios comunales donde se aplica el cobro por nómina al personal que cuenta con contrato activo en cada una de las seccionales que aplique dicho consumo.

PATRIMONIO

GRUPO 31 – PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
3105	CAPITAL FISCAL	175.903.998.597,61	170.901.998.597,61	5.002.000.000,00	2,93
3109	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.071.875.174.803,76	10.127.213.057,39	1.061.747.961.746,37	10.484,11
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	2.539.486.700,33	5.149.988.769,33	-2.610.502.069,00	-50,69
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	0,00	1.061.497.072.977,04	1.061.497.072.977,04	-100
3151	GANANCIAS O PERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-658.126.362,00	-376.468.176,00	-281.658.186,00	74,82



NOTA 26 31- PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

310506 Capital Fiscal

De acuerdo a lo establecido en el Instructivo 003 de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación para la iniciación del periodo contable del año 2018, se reclasifico

Patrimonio institucional público incorporada cuenta 3255 a la cuenta 3208 Capital Fiscal

El saldo de la cuenta 3270- Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones a la 3208

Se reclasifico la utilidad a la cuenta 3208 Capital Fiscal

Saldo Capital Fiscal diciembre 2017	55.904.627.358,39
Capital fiscal	1.894.670.034,83
Provisión Para Propiedad Planta y Equipo	-6.605.362.424,35
Provisión Para Otros Activos	-9.748.988,20
Depreciación Propiedad Planta y Equipo	-5.963.407.090,39
Amortización otros Activos	-310.755,54
Capital Fiscal	-11.571.548.526,77
Capital Fiscal Derechos Extinguidos	6.416.094,91
Capital Fiscal Traslado a Otras Entidades	11.565.132.431,86
Reclasificación utilidades	123.361.124.668,63
Saldo comprobante 1	
Ajuste por errores y reclasificaciones	168.581.592.803,37
Capital Reclasificación comprobante 3	81.405.794,24
Saldo Capital Fiscal enero 1 de 2018	168.662.998.597,61
Reconocimiento excedentes Financieros	2.239.000.000,00
Capital Fiscal diciembre 2018	170.901.998.597,61
Reconocimiento de excedentes Financiero en el año 2019	5.002.000.000,00
Capital Fiscal a diciembre de 2019	175.903.998.597,61

311001 EXCEDENTES DEL EJERCICIO

A diciembre 31 de 2019 y 2018 el excedente del ejercicio fue el siguiente

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018
311001	Excedente del ejercicio	2.539.486.700,33	5.149.988.769,33

Una vez se dio aplicación al nuevo marco normativo para las entidades de gobierno, vemos que hubo algunas cuentas que tienen impacto al determinar la utilidad tal como la depreciación de la propiedad planta y equipo.



A diciembre 31 de 2019 se observa en el Instituto de Casas Fiscales del Ejército; al realizar el comparativo 2019 y 2018 tiene algunas variaciones importantes en algunas cuentas de gastos que inciden al determinar la utilidad tal como son los gastos generales y dentro de estos, el gasto materiales y suministro, el gasto mantenimiento, el gasto por servicios, los honorarios, la remuneración por servicios.

3145 - IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACION

A enero 1 de 2019 fue reclasificada la cuenta impactos

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018
314503	CUENTAS POR COBRAR	0.00	-6.434.128,00
314505	INVENTARIOS	0.00	-33.925.874,88
314506	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	0.00	934.091.203.513,19
314507	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	84.580.558,11
314518	PROVISIONES	0.00	6.603.031.952,12
314590	OTROS IMPACTOS POR TRANSICIÓN	0.00	120.758.616.956,50

A continuación, se detalla la reclasificación de la Cuenta por Transición al nuevo Marco de Regulación:

CODIGO	CONCEPTO	SALDO
314503003	Menor valor en medición	-6.434.128,00
314505003	Inventario menor valor medición	-33.925.874,88
314506001	Propiedad Planta y Equipo retirados	-293.949.985.580,52
314506002	Propiedad Planta y Equipo Incorporados	1.228.053.594.981,52
314506004	Propiedad Planta y Equipo Mayor valor en Medición	-12.405.887,81
314507001	Activos intangibles retirados	-7.800.450,00
314507002	Activos Intangibles Incorporados	92.381.008,11
314518001	Provisiones retiradas	6.621.507.449,12
314518004	Provisiones Mayor valor en medición	-18.475.497,00
314590001	Reclasificación de Otras Partidas Patrimoniales	120.758.616.956,50
310902001	Déficit Acumulado	-294.029.027.418,21
310901001	Excedentes Acumulados	1.355.526.100.395,25



3151 - GANANCIAS O PERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Representa el valor de la variación originada de la actualización del cálculo actuarial a diciembre de 2019 y 2018.

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018
3151	Ganancia o Pérdida por Planes Beneficio a Empleados	-658.126.362,00	-376.468.176,00

INGRESOS

GRUPO 48- OTROS INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
4110	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.087.424.521,42	163.957.068,00	6.923.467.453,42	4.222,73
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.261.889.388,56	16.711.545.042,48	-13.449.655.653,92	-80,48
4705	FONDOS RECIBIDOS	2.879.334,00	0,00	2.879.334,00	100
4802	INGRESOS FINANCIEROS	3.465.119,00	21.717.501,94	-18.252.382,94	-84,04
4808	INGRESOS DIVERSOS	26.546.548.764,98	25.502.843.835,18	1.043.704.929,80	4,09
4830	REVERSION DE PERDIDA POR DETERIORO	34.983.860,54	0,00	34.983.860,54	100

NOTA 27 4110 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

	2019	2018
411002 Multa	9.515.711,42	163.957.068,00
411061 Contribuciones	7.077.908.810,00	0,00

Multas: Los valores registrados en esta cuenta en la vigencia 2019 y 2018 se generan por incumplimiento del usuario de vivienda fiscal según acuerdo No. 002 de 2018; de igual manera la generada en el 2018 por incumplimiento de contratista tal como se detalla a continuación.

CONCEPTO	2019	2018
Multa a usuarios	9.515.711,42	11.500.000,00
Multa incumplimiento contrato No 059 de 2017	0,0	152.457.068,00

Contribuciones: Para la vigencia 2019 se reclasifico de la cuenta transferencias a la cuenta Contribuciones lo cual corresponde al aporte de Indumil al ICFE del 3 % de las ventas de armas y municiones de acuerdo a lo establecido en el decreto de creación del ICFE.



NOTA 28 4428 OTRAS TRANSFERENCIAS

		2019	2018
442803	Gastos funcionamiento	0,00	6.552.890.181,00
442807	Bienes Recibidos Sin Contraprestación	0,00	7.951.200.544,94
442890	Otras transferencias	3.261.889.388,56	2.207.454.316,54

Gastos de Funcionamiento: Para la vigencia 2019 fue reclasificado la cuenta Transferencias a Contribuciones, debido a cambio de rubro presupuestal de ingresos por entrada del nuevo catálogo de clasificación presupuestal, presentando una variación del 100% y corresponde a el aporte de Inmumil el cual corresponde al 3 % de las ventas de armas y municiones.

Bienes recibidos Sin Contraprestación: esta cuenta presenta al comparar la vigencia 219 y 2018, una variación del 100%, debido a que en la vigencia 2018 le fue transferido al ICFE un edificio donde funciona la sede administrativa y un circuito cerrado.

BIENES RECIBIDOS	2019	2018
Edificio sede Administrativa de Ejercito	0,00	7.637.660.312,14
Circuito cerrado	0,00	313.540232,80

Otras Transferencias: Corresponde al gasto del personal que traslada el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional a el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito del personal que se encuentra en comisión este gasto se comenzó a trasladar a partir del mes de diciembre de 2018 y contenido en las políticas contables.

NOTA 29 4705 FONDOS RECIBIDOS

		2019	2018
470508	Funcionamiento	2.879.334,00	0,00

Funcionamiento: Corresponde a recursos recibidos por incapacidad trasladados desde la CUN al ICFE.

NOTA 30 4802 OTROS INGRESO FINANCIEROS

		2019	2018
480201	Intereses sobre depósitos en instituciones	3.465.119,00	21.717.501,94

En esta cuenta se registra los intereses generados por las cuentas de ahorro del BBVA 400156220



INTERES MES	2019
Enero	366.028,00
Febrero	482.286,00
Marzo	383.371,00
Abril	7.213,00
Mayo	69.237,00
Junio	698.432,00
Julio	17.538,00
Agosto	318.395,00
Septiembre	260.945,00
Octubre	208.744,00
Noviembre	405.842,00
Diciembre	247.088,00
Total	3.465.119,00

La variación de esta cuenta 2019 y 2018, obedece a que para la vigencia 2018 se recibieron rendimientos de la constitución de fiducias de los anticipos que se entregaba a los contratistas.

NOTA 31 4808 INGRESOS DIVERSOS

		2019	2018
480815	Fotocopias	0,00	8.600,00
480817	Arrendamiento Operativo	(1) 17.363.820.668,91	17.297.187.138,88
480826	Recuperaciones	(2) 376.335.998,77	12.748.035,00
480827	Aprovechamiento	(3) 7.581.902,88	13.312.085,90
480890	Otros Ingresos Diversos	(4) 8.798.810.194,42	8.179.587.975,40

Las cuentas más representativas en este grupo son las siguientes:

(1) Arrendamientos operativos: La variación en esta cuenta 2019 y 2018 obedece a la aplicación de los contratos los cuales quedaron reglados bajo el Acuerdo No. 002 de 2018, el cual comenzó a regir a partir del 1 de agosto de 2018, observándose un incremento en los conceptos del canon de arrendamiento y prorrogas con canon doble.

(2) Recuperaciones: A través de esta cuenta se ingresó unas incapacidades reconocidas por la administradora de riegos, así como el reconocimiento del ingreso de una acción de repetición en contra de un ex director y la reversión de una provisión por fallo a favor de la entidad.

(3) Aprovechamiento: A través de esta cuenta se reconoce el ingreso de pequeños valores que se generan al momento de cancelar los usuarios de vivienda Fiscal.

(4) Otros Ingresos: En este concepto esta agrupado el ingreso por Áreas comunes y Cuota de Garantía Mantenimiento su incremento 2019 y 2018 obedece a la aplicación del nuevo Acuerdo No. 002 de 2018.



ASPECTOS IMPORTANTE EN RELACION AL COBRO A USUARIOS DE VIVIENDA FISCAL

Metodología de las diferentes formas de realizar los cobros.

1. El ICFE realiza inicialmente los cobros de forma automática a través de nómina de las diferentes Fuerzas (Ejército - Armada - Fuerza aérea - Ministerio de Defensa). Igualmente, se maneja cobros a personal de usuarios que por alguna razón no les aplicó el descuento en la nómina (cobrados y no operados) por medio de oficios y otras formas de persuadir a los usuarios a que consignent.
2. Cobros por Cuentas de Cobro (Personal de usuarios que no están vinculados a las diferentes nóminas mencionadas anteriormente, pero que realizan los respectivos pagos por consignación de acuerdo a la cuenta de cobro que se generó por parte de la oficina de Cartera.
3. Cobros a personal de usuarios retirados y que ya entregaron la vivienda, el cual se realiza a través de la Caja de Retiro o Prestaciones sociales.
4. El ICFE cuenta con 6339 inmuebles, distribuidos en 63 seccionales a nivel nacional.
5. El estado de ocupación en promedio es de 5.600 contratos activos.

A partir del 01 de agosto de 2018, entró en vigencia el nuevo Acuerdo No 002 de 2018, en el cual se realizan algunas modificaciones al Acuerdo No 002 de 2014 así:

1. Canon de Arriendo, se incremento al 13,5% del sueldo básico del usuario, Capítulo IV Disposiciones Administrativas, Artículo 20.
2. Cuota de Garantía de Mantenimiento, corresponde a 3 SMMLV, dividido en 18 cuotas de \$ 130.207, como lo regla el Acuerdo No 002 de 2018 en su Capítulo IV Disposiciones administrativas, Artículo 21.
3. Áreas Comunes, corresponde al 3 % del sueldo básico del usuario, como lo regla el Acuerdo No 002 de 2018 en su Capítulo IV Disposiciones administrativas, Artículo 24.
1. Canon de Arriendo, corresponde al 13 % del sueldo básico del usuario, como lo regla el Acuerdo No 002 de 2014 en su Capítulo V Disposiciones administrativas, Artículo 19.
2. Cuota de Garantía de Mantenimiento, corresponde a 2 SMMLV, dividido en 12 cuotas de \$ 130.207, como lo regla el Acuerdo No 002 de 2014 en su Capítulo V Disposiciones administrativas, Artículo 21.
3. Áreas Comunes, corresponde al 2 % del sueldo básico del usuario, como lo regla el Acuerdo No 002 de 2014 en su Capítulo V Disposiciones administrativas, Artículo 21, Parágrafo 8.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

MODELO

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONCESIÓN BENEFICIO PÚBLICO DE VIVIENDA FISCAL POR ARRENDAMIENTO, mediante el presente contrato de arrendamiento el INSTITUTO concede un beneficio público de vivienda fiscal por sistema de arrendamiento, al ARRENDATARIO, y para ello se le asigna el uso de la vivienda fiscal _____ de la seccional _____ de Bogotá DC, y de los elementos que



figuran en el inventario suscrito por las partes, el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato, para satisfacción de las necesidades de vivienda del ARRENDATARIO y su núcleo familiar dentro de los términos de la presente minuta. PARÁGRAFO: Tratándose de un beneficio de vivienda público por sistema de arrendamiento, debe tenerse en cuenta que al efectuarse cambio y/o reubicación de inmueble no se genera un nuevo contrato, por tanto, continúan las condiciones del contrato de arrendamiento y/o su plazo de duración

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de arrendamiento de vivienda fiscal tiene una duración de tres (03) años consecutivos, contados a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de las causales de entrega anticipada regladas en el Acuerdo No. 002 de 2018 y en especial de las señaladas en el numeral 31.1. del artículo 31 del referido reglamento.

CLÁUSULA TERCERA. PRÓRROGAS. Toda solicitud de prórroga de contrato de arrendamiento de vivienda fiscal, debe cumplir lo previsto en el Capítulo III, Artículo 18, del Acuerdo No. 002 de 2018, que indica: "...Las prórrogas de vivienda fiscal serán autorizadas por el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército con un límite perentorio de dos (2) prórrogas. El presidente de la Junta Seccional en cada Guarnición sólo podrá autorizar la primera prórroga por un término no mayor a seis (06) meses, generando automáticamente el canon adicional respectivo. Toda solicitud de prórroga deberá elevarse por escrito por el interesado con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del contrato y la misma generará el canon especial que le corresponda. En el caso de no reportarse la entrega del inmueble, ni la solicitud de prórroga, se procederá al cobro automático del canon adicional que corresponda, sin devolución alguna. Para todos los efectos se entenderá como canon especial el equivalente al 13,5% del sueldo básico mensual devengado adicional por cada prórroga autorizada, el cual se aplicará para todas las Guarniciones, previa verificación de disponibilidad, así:

No. PRÓRROGA CANON INICIAL CANON ADICIONAL TOTAL CANON

1 PRIMERA	13,5 %	13,5%	27 %
2 SEGUNDA	13,5 %	27%	40,5 %

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a) DEL ARRENDADOR: 1. Entregar el inmueble objeto del presente contrato en la fecha convenida o al momento de la suscripción del contrato, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y pondrán a disposición los servicios, cosas, usos y anexidades convenidos en el presente contrato 2. Entregar al ARRENDATARIO una copia del presente contrato y del inventario que hace parte del mismo. b) DEL ARRENDATARIO: serán obligaciones del ARRENDATARIO las descritas en el Artículo 29 del Acuerdo No. 002 de 2018 "Por el cual se reglamenta la administración de las viviendas fiscales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército" y Manual de Convivencia del ICFE, de las cuales se resaltan las siguientes: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO USO DE VIVIENDA Y CONVIVENCIA: "

CLÁUSULA QUINTA. DESTINACIÓN. El ARRENDATARIO se obliga a usar única y exclusivamente el inmueble para la vivienda de él y su núcleo familiar debidamente registrado en el censo, por tanto, no podrá darle otro uso, ni ceder o transferir el presente contrato de arrendamiento. El incumplimiento a esta cláusula dará derecho al ARRENDADOR a dar por terminado de forma unilateral el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble previa comunicación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército o la Seccional de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI artículo 31 del Acuerdo 002 de 2018.

NOTA 32 4830 REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

	2019	2018
483002 Cuentas por Cobrar	(1) 1.057.985,66	0,00
483005 Inventario	(2) 33.925.874,88	0,00

El saldo de esta cuenta está conformado por:





(1) Cuentas por cobra : Se realizó la recuperación del deterioro de unas cuentas por cobrar en la vigencia 2019.

(2) Inventario: Por modificación en la Política contable en relación al cálculo del deterioro se reverso el deterioro que se reconoció en el Balance de Apertura a primero (1) de enero de 2018.

GASTOS

GRUPO 51- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACION

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	2.892.940.826,08	2.522.343.340,39	370.597.485,69	14,69
5102	CONTRIBUCCION ES IMPUTADAS	722.680.109,25	524.643.998,65	198.036.110,60	37,75
5103	CONTRIBUCCION ES EFECTIVAS	589.783.287,00	569.320.300,00	20.462.987,00	3,59
5104	APORTEAS SOBRE LA NOMINA	111.004.300,00	116.103.200,00	-5.098.900,00	-4,39
5107	PRESTACIONES SOCIALES	2.767.877.864,23	2.161.425.589,50	606.711.973,73	28,06
5108	GASTOS DE PERSONAL	331.382.967,33	663.427.501,97	-332.044.534,64	-50,05
5111	DIVERSO GENERALES	10.654.451.660,11	4.997.918.557,07	5.656.533.103,04	113,18
5120	IMPUESTOS CONTRIBUCCION ES Y TASAS	3.763.957.238,52	3.381.992.185,14	381.965.053,38	11,29

NOTA 33 5101 SUELDOS Y SALARIOS

	2019	2018
510101 Sueldos	2.326.022.637,61	2.168.840.280,22
510103 Horas Extras y Festivos	43.845.346,00	43.379.233,00
510110 Prima Técnica	149.717.296,00	0,00
510119 Bonificaciones	97.432.382,51	27.650.198,00
510123 Auxilio de Transporte	87.759.208,00	81.871.407,35
510157 Alimentación soldados	0,00	117.773.681,00
510160 Subsidio de Alimentación	188.163.955,96	82.828.540,82



El saldo de estas cuentas representa la remuneración causada a favor de los empleados como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales sueldos, bonificaciones habituales valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, subsidio de transporte y alimentación.

NOTA 34 5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

	2019	2018
510202 Subsidio familiar	722.680.109,25	524.643.998,65

Subsidio Familiar: Corresponde al gasto del personal que está trasladando el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a el Instituto de Casas Fiscales del Ejército del personal que se encuentra agregados de conformidad a la política contable.

NOTA 35 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

	2019	2018
510302 Aportes a Caja de Compensación Familiar	91.013.700,00	\$ 92.867.400,00
510303 cotización a seguridad social	169.792.577,00	169.701.430,00
510305 Cotizaciones a Riesgos laborales	96.190.700,00	68.227.100,00
510306 Cotización a entidades admón. régimen prima	127.092.572,00	129.846.600,00
510307 Cotización a Entidades administración in.	105.693.738,00	108.677.770,00

El saldo de esta cuenta corresponde a las contribuciones sociales que la entidad paga, en beneficio de sus empleados a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social.

NOTA 36 5104 APORTES SOBRE LA NOMINA

	2019	2018
510401 Aportes al ICBF	68.267.000,00	69.651.400,00
510402 Aportes al SENA	42.737.300,00	46.451.800,00

El saldo de esta cuenta representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina.

**NOTA 37 5107 PRESTACIONES SOCIALES**

	2019	2018
510701 Vacaciones	14.434.793,00	18.845.360,00
510702 Cesantías	145.142.910,00	160.782.804,00
510704 Prima de vacaciones	257.259.349,53	206.547.188,83
510705 Prima de Navidad	538.419.103,50	184.427.146,00
510706 Prima de Servicios	264.167.341,58	90.723.179,00
510707 Bonificación de Recreación	9.691.081,91	9.855.632,00
510708 Cesantías Retroactivas	83.446.433,00	88.440.889,00
510790 Otras Primas	1.382.210.649,91	1.325.674.227,57
510795 Otras Prestaciones Sociales	73.106.201,80	76.129.163,10

El saldo de esta cuenta representa el valor de los gastos que se originan en los pagos obligatorios sobre la nómina: por concepto de prestaciones sociales.

NOTA 38 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSO

	2019	2018
510801 Remuneración servicios Técnicos	(1) 0,00	290.523.000,00
510802 Honorarios	(1) 0,00	126.156.142,80
510803 Capacitación bienestar y estímulo	(2) 139.250.744,00	169.340.579,00
510804 Dotación y suministros a trabajadores	(3) 192.132.223,33	77.407.780,17

(1) Para la vigencia 2019, la cuenta remuneración Servicios Técnicos y Honorarios fue reclasificado de acuerdo al rubro presupuestal por entrada del nuevo catálogo de clasificación presupuestal, por tal motivo se observa una variación del 100%.

(2) Para la vigencia 2019, el saldo de esta cuenta está conformada por los apoyos educativos, capacitación en altura, capacitación auditores y bienestar al personal.

(3) El saldo de esta cuenta corresponde al registro de la dotación al personal administrativo y operativo del ICFE.

NOTA 39 5111 GENERALES

	2019	2018
511106 Estudios y proyectos	0,00	92.454.000,00
511114 Materiales y suministros	(1) 362.172.375,46	133.703.450,28
511115 Mantenimiento	(2) 6.847.270.119,34	3.750.962.711,69
511117 Servicios Públicos	(3) 528.400.384,53	471.262.119,00



MINDEFENSA

511119	Viáticos y Gastos de Viaje	(4)	88.018.368,00	116.557.439,00
511121	Impresos y publicaciones	(5)	8.798.739,00	7.275.595,00
511122	Fotocopias		207.200,00	0,00
511123	Comunicación y transporte	(6)	22.679.667,00	15.952.926,00
511125	Seguros Generales	(7)	1.705.253.931,49	0,00
511146	Combustible y lubricante	(8)	113.209.364,15	108.847.663,23
511149	Servicio de aseo cafetería restaurante		20.469.917,85	21.859.743,00
511164	Gastos legales		2.693.664,00	988.914,00
511165	Intangibles		66.513.810,97	79.189.995,87
511179	Honorarios	(9)	227.806.805,66	0,00
511180	Servicios	(10)	657.157.782,66	0,00
511190	Otros gastos generales		3.799.530,00	198.864.000,00

El saldo de esta cuenta corresponde al gasto necesario para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de labores administrativas y operativas del ICFE

Los gastos generales presentan una variación importante a diciembre de 2019 con relación a la vigencia 2018 lo cual lo podemos observar en las siguientes cuentas:

(1)Materiales y suministros: Esta cuenta incluye gastos asociados para el desarrollo de labores administrativas y operativa del ICFE, adquiridos a través de la cuenta de Almacén y caja menor del ICFE.

(2)Mantenimiento: El área de mantenimiento del Instituto de Casas Fiscales del Ejército realiza acciones o actividades que tienen como objeto preservar un inmueble, garantizando su funcionalidad, habitabilidad, seguridad, salubridad, etc. El mantenimiento se clasifica en básico o preventivo, o de acabados o correctivo.

El básico o preventivo como su nombre lo indica es toda actividad o conjunto de actividades aplicadas a una vivienda, destinada a solucionar el deterioro causado por el uso normal y cotidiano, sin que llegue a modificarse o alterarse sus características originales.

Por otro lado, se encuentra el mantenimiento de acabados o correctivo el cual puede incluir las actividades citadas en el mantenimiento básico además de incluir algunas otras, previo concepto del arquitecto o ingeniero designado por el área técnica del ICFE.

Dentro de los trabajos que el mantenimiento comprende, pueden citarse los siguientes: pintura, arreglo de desconchados y fisuras superficiales en revoques y enlucidos, rejuntado en soladura de azotea, sustitución de tejas, impermeabilización de áreas de cubiertas, fijaciones de losas de piso o zócalo, engrase de bombas de agua o de otros motores, limpieza de tanques y cisternas, limpieza de tanques sépticos, destupición de instalaciones hidráulicas y sanitarias, colocación de zapatillas en llaves, ajustes de válvulas, ajustes de interruptores eléctricos, ajustes de puertas y ventanas, reposición de vidrios y herrajes, etc.

Estas actividades para su ejecución requieren mano de obra, materiales, insumos y herramientas manuales y eléctricas, los cuales el Instituto de Casas Fiscales del Ejército debe adquirir y tener disponibles para su suministro en el momento que se requieran.

Los gastos de Mantenimiento por los años terminados a 31 de diciembre antes detallados; para la vigencia 2019 se realizó a través de los siguientes conceptos:





- Materiales adquiridos para el mantenimiento de las viviendas y que son entregados a través del almacén del ICFE.
- Mano de obra contratada para la realización de trabajos de pintura.
- Las erogaciones que tienen relación directa con las visitas al sitio donde se tiene vivienda fiscal para labores de seguimiento en la administración de vivienda fiscal.
- Contratos que tiene relación directa con el mantenimiento de vivienda fiscal
- Desembolsos a través de Caja Menor.

La variación significativa obedece a la optimización en la ejecución de los materiales contratados para el mantenimiento de vivienda fiscal y el presupuesto asignado cada año.

(3) Servicios Públicos: A través de esta cuenta se registran las erogaciones del Instituto, por concepto de agua, aseo, energía, teléfono, gas a nivel nacional en relación a las viviendas que se encuentran desocupadas y que el ICFE asume el gasto, cambio de medidores, revisión de gas, independización de servicios así como el gasto relacionado con la parte administrativa y el servicio de celular.

(4) Viáticos y Gastos de Viaje: El saldo de esta cuenta representa las erogaciones canceladas para que se realicen visitas a nivel nacional en aquellos lugares donde existe vivienda con el fin de realizar labores de seguimiento en el mantenimientos que se estén ejecutando, asistencia a debidos procesos y otras actividades que tienen relación directa con la administración de la vivienda fiscal.

(5) Impresos y publicaciones: el incremento corresponde a los gastos que para el año 2019 se realizaron como es los útiles de escritorio, así como algunas adquisiciones a través de la caja menor.

(6) Comunicación y transporte: Corresponde a los gastos necesarios para realizar envíos a través de empresa de mensajería, de igual manera los pagos realizados a la empresa de Teléfono de Bogotá por una orden de compra No 32544 por concepto de adquirir servicio de conectividad al servicio de internet por medio del cual se garantiza la comunicación de nuestros diferentes funcionarios.

(7) Seguros Generales: Corresponde a la amortización de las pólizas de seguros para proteger los bienes patrimoniales del ICFE, el incremento en esta cuenta para el año 2019 obedece a que para la vigencia 2018, la amortización se realizó a través de la cuenta otros intangibles.

(8) Combustible y lubricantes: Atraves de este rubro se realiza la compra de combustible para el parque automotor de la entidad.

(9) Honorarios: La Esta cuenta se incrementó al comparar 2019 y 2018, debido que a través de este rubro se están contratando a un personal de apoyo al Oficina Jurídica, contratos, Técnica.

(10) Servicios: homologada de acuerdo al Nuevo catálogo de clasificación presupuestal para la vigencia 2019 con la cuenta remuneración por servicios técnicos presenta un incremento para el 2019 y a través de la cual se realizó el pago a un personal de apoyo para las oficinas que enseguida se relacionan: contratos, presupuesto perfil ingresos, Sistemas; contabilidad, tesorería, planeación, Jurídica, Almacén, talento humano, viviendas



NOTA 40 5120 IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS

	2019	2018
512001 Impuesto Predial Unificado	3.391.132.298,00	3.228.683.720,00
512002 Cuota de Fiscalización	47.896.000,00	69.076.859,00
512009 Impuesto de Industria y Comercio	67.477.000,00	62.816.000,00
512010 Tasas	220.000,00	0,00
512011 Impuesto sobre Vehículos	148.000,00	112.000,00
512017 Interés de Mora	0,00	40.700,00
512024 Gravamen a los movimientos Financieros	28.692.822,52	21.262.906,14
512026 Contribuciones	178.032.000,00	0,00
512034 Porcentaje sobre tasa Ambiental	50.359.118,00	0,00

Impuesto Predial Unificado: El impuesto predial unificado: Corresponde al impuesto cancelado a las ciudades Manizales Chaparral, Chiquinquirá, Bogotá, Tunja, Pasto, Bello, Socorro y Leticia, Armenia, Pamplona.

Cuota de Fiscalización: A través de cuenta se canceló la contribución de fiscalización y de auditoría de la Contraloría General de la República,

Impuesto de Industria y Comercio: En la cuenta impuesto Industria y Comercio se contabiliza el impuesto generado por el servicio de arrendamiento de vivienda fiscal en la ciudad de Bogotá.

Contribuciones: A través de esta cuenta se canceló al Distrito capital una valorización de los predios ubicados en el sector San Jorge y Puente Aranda

Porcentaje sobre tasa ambiental: Se canceló en el primer semestre la sobretasa ambiental al municipio de Bucaramanga.

GRUPO 53- DETERIORO DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
5347	DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	18.819.624,31	7.952.916,35	10.866.707,96	136,64
5351	DETERIORO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.158.275.291,30	0,00	1.158.275.291,30	100
5360	DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	11.013.450.052,42	10.857.345.044,27	156.105.008,15	1,44
5366	AMORTIZACION ACTIVOS INTANGIBLES	96.521.028,38	963.422.821,97	-866.901.793,59	-89,98
5368	PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS	29.978.797,00	80.577.554,00	-50.598.757,00	-62,80



NOTA 41 5347- DETERIORO CUENTAS POR COBRAR

	2019	2018
Otras cuentas por cobrar	18.819.624,31	7.952.916,35

En cumplimiento a la política del deterioro, existe la evidencia objetiva del deterioro de las cuentas por cobrar que supera los cientos veinte (120) días en ausencia del no pago.

NOTA 42 5351 – DETERIORO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

	2019	2018
535105 Edificaciones	1.158.275.291,30	0,00

A través de esta cuenta se registró el deterioro de unas viviendas que se restituyeron al Ministerio de Defensa Nacional para ser demolidas en las ciudades de la Tagua, Honda, Santa Marta, Buenavista y Montería, Florencia, cantimplora, Manizales, Buga, Cali, San Vicente del Caguan, Montería y Yopal.

NOTA 43 5360 - DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

	2019	2018
536001 Edificaciones	10.503.823.526,04	10.478.001.981,10
536004 Maquinaria y Equipo	189.844.224,81	121.377.772,28
536006 Muebles, Enseres y equipo de Oficina	27.028.565,83	5.717.620,15
536007 Equipo de Comunicación y Computación	258.924.354,10	192.210.856,96
536008 Equipo de Transporte Tracción y Elevación	33.829.381,64	60.036.813,78

A través de esta cuenta se registra la perdida Sistemática de la capacidad operativa de la propiedad planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las perdidas por deterioro reconocidas.

NOTA 44 5366 AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES

	2019	2018
536605 Licencias	44.245.931,40	38.816.514,35
536606 Softwares	52.275.096,98	51.146.851,37
536690 Otros intangibles	0,00	873.459.456,25



A través de esta cuenta se registra la amortización realizadas de acuerdo con el consumo de los beneficios económicos futuros o potencial de servicio que incorpora el activo, en relación a los intangibles-licencias y softwares

NOTA 45 5368 PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS

	2019	2018
536805 Laborales	29.978.797,00	80.577.554,00

La variación en esta cuenta 2019 y 2018 obedece a que para el 2019 solo se provisionaron dos litigios y/o demandas en que la entidad esta demandada solidariamente.

GRUPO 54- OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	212.850.984,61	8.903.614.906,53	-8.690.763.921,92	-97,61

NOTA 46 5423 – OTRAS TRANSFERENCIAS

	2019	2018
542307 Bienes entregados sin contraprestación	212.850.984,61	8.903.614.906,53

El saldo de esta cuenta representa las viviendas restituidas al Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito, en el mes de abril una casa ubicada en la ciudad de Barranquilla y en el mes de diciembre una en Yopal.

GRUPO 57- OPERACIONES INTERISTITUCIONALES

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
5720	OPERACIONES DE ENLACE	2.879.334,00	0,00	2.879.334,00	100

**NOTA 47 5720 – OPERACIONES DE ENLACE**

	2019	2018
572080 Recaudos	2.879.334,00	0,00

Recaudos: Corresponde a registro por operación de enlace entre del Tesoro Nacional e Instituto de Casas Fiscales del Ejército por una incapacidad, consignada equivocadamente por la E.P.S.

GRUPO 58- OTROS GASTOS

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
5804	FINANCIEROS	56.049,67	93.688,00	-37.638,33	-40,17
5890	GASTOS DIVERSOS	30.794.873,96	1.499.893.074,43	-1469.098.200,47	-97,95

NOTA 48 5890 – GASTOS DIVERSOS

	2019	2018
589019 Perdida por baja en cuentas de activos no	0,00	1.455.774.595,43
589090 Otros Gastos Diversos	30.794.873,96	0,00

Perdida por baja en cuentas de activos no financieros:

La variación en esta cuenta vigencia 2019 y 2018, obedece a que en la vigencia 2018 se realizó la restitución de una vivienda propiedad del Ministerio de Defensa Nacional.

Otros gastos diversos

A través de esta cuenta se registra la devolución a los usuarios de vivienda fiscal lo cual corresponde a los conceptos que tienen relación con la administración de vivienda fiscal, como son arriendo y servicios públicos.

CUENTAS DE ORDEN**GRUPO 81- ACTIVOS CONTINGENTES**

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLITOS	65.710.162,29	250.817.208,29	-185.107.046,00	73,80



NOTA 49 8120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOUCION DE CONFLICTOS

812004 Administrativas

EL Saldo de esta cuenta está representado por los procesos que se relacionan a continuación:

Tipo de Proceso: ACCION DE REPETICIÓN No. de Rad: 1100133360382 0140004500 Despacho Judicial: JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO ORAL BOGOTÁ Demandante: LUIS ALBERTO ARDILA SILVA Identificación: 19177233	1.El día 15 de marzo de 2001, el tribunal administrativo de descongestión de Bogotá condenó a la entidad demandante al reconocimiento y pago de sumas de dinero por concepto de indemnización de perjuicios a favor del consorcio prieto pinzón. 2) el demandante fue condenado por la actuación negligente del señor LUIS ALBERTO ARDILA SILVA, en su calidad de miembro activo del Ejército nacional, mientras este se desempeñaba como director general del instituto de casas fiscales del Ejército nacional. 3) la entidad debió asumir el pago de la indemnización de perjuicios por la actuación dolosa del demandado, por lo cual ejerce su derecho a la acción de repetición, con fundamento en lo establecido en el artículo 99 y 187 de la ley 1437 de 2011. 4) como consecuencia de lo anterior se causaron perjuicios patrimoniales al demandante.	\$65.710.162,29	POSIBLE
---	---	-----------------	---------

Esta cuenta presenta una disminución 2019 y 2018; debido a que se presentó un fallo a favor del ICFE, situación por la cual se reconoció un ingreso y una cuenta por cobrar por valor de 234.791.241,00 de acuerdo a valor notificado.

GRUPO 83- DEUDORAS DE CONTROL

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	40.400.000,00	291.483.624,96	-251.083.624,96	-8613
8347	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	7.637.660.312,50	7.637.660.312,50	0,00	0,00



NOTA 50 8315 BIENES Y DERECHOS RETIRADOS

831510 Propiedades Planta y Equipo

La disminución en esta cuenta 2019 y 2018 obedece a que en la vigencia 2019; se registró en esta cuenta un vehículo que se retiró de los activos hasta tanto se hagan el proceso de verificación para determinar el estado de este bien valor que para la vigencia 2018 incluía otros activos.

NOTA 51 8347 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

834704 Propiedades Planta y Equipo

El saldo de Esta cuenta corresponde al edificio sede Administrativa ICFE, que mediante contrato de comodato fue entregado a CENAC- Ejército Nacional.

GRUPO 89- DEUDORAS POR CONTRA CR

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
8905	ACTIVOS CONTIGENTES POR CONTRA CR	65.710.162,29	250.817.208,29	-185.107.046,00	-73,80
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA	7.678.060.312,50	7.929.143.937,46	-251.083.624,96	-3,16

NOTA 52 8905 ACTIVOS CONTIGENTES POR CONTRA

890506 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

EL Saldo de esta cuenta está representado por los procesos que se relacionan a continuación:



Tipo de Proceso: ACCION DE REPETICIÓN No. de Rad: 1100133360382014 0004500 Despacho Judicial: JUZGADO 33 ADMINISTRATIV O ORAL BOGOTÁ Demandante: LUIS ALBERTO ARDILA SILVA Identificación: 19177233	1.El día 15 de marzo de 2001, el tribunal administrativo de descongestión de Bogotá condenó a la entidad demandante al reconocimiento y pago de sumas de dinero por concepto de indemnización de perjuicios a favor del consorcio prieto pinzón. 2) el demandante fue condenado por la actuación negligente del señor LUIS ALBERTO ARDILA SILVA, en su calidad de miembro activo del Ejército nacional, mientras este se desempeñaba como director general del instituto de casas fiscales del Ejército nacional. 3) la entidad debió asumir el pago de la indemnización de perjuicios por la actuación dolosa del demandado, por lo cual ejerce su derecho a la acción de repetición, con fundamento en lo establecido en el artículo 99 y 187 de la ley 1437 de 2011. 4) como consecuencia de lo anterior se causaron perjuicios patrimoniales al demandante.	\$65.710.162,29	POSIBLE
---	---	-----------------	---------

GRUPO 89- DEUDORAS POR CONTRA CR

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
8915	ACTIVOS CONTIGENTES POR EL CONTRA CR	7.678.060.312,50	7.929.143.937,46	-251.083.624,96	-3,16

NOTA 53 8915 DEUDORAS DE CONTROL, POR EL CONTRARIO

891502 Bienes entregados en custodia

El saldo de Esta cuenta corresponde al edificio sede Administrativa ICFE, que fue entregado a CENAC- Ejército Nacional.

891506 Activos retirados

El saldo de esta cuenta corresponde a 1 vehículo que se retiró hasta tanto se haga el proceso de verificación para determinar el estado de estos bienes.



GRUPO 91- PASIVOS CONTINGENTES

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	4.627.812.951,50	4.406.835.358,50	220.977.593,00	5,01

NOTA 54 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

	2019	2018
912002 Laborales	884.920.811,50	631.943.218,50
912004 Administrativos	3.742.892.140,00	3.774.892.140,00
912002 Laborales		

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500220120027 900 18001310500120120029 400 18001310500220120028 000 18001310500220120028 100 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA Demandante: ODILIO RIVERA BELTRAN – ALBEIRO SALINAS ZAMBRANO – LUIS ALFONSO BUITRAGO SANCHEZ- URIEL ESPINOSA URBANO.	RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. 1. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECENCIAS LABORALES TALES, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANPORTE	\$40.000.000,00	POSIBLE
--	--	-----------------	---------



Identificación: 16189311 - 17649974- 1119212513 - 96352616.			
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 73001310500120160023 300 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: JESUS FABIAN CEBALLOS PERDOMO Identificación: 1110535899	Reconocimiento de contrato laboral entre las partes, como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por contratación del consorcio Larandia el 15 de octubre de 2009 y la Ingeniera Adriana Ochoa y la sociedad inversiones grandes vías e Ingeniera SAS. 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acrecencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.	\$ 21.090.400,00	POSIBLE
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 11001310502120170060 600 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 21 LABORAL BOGOTÁ Demandante: DIEGO ANDRES CULMA CANDIL Identificación: 79761207.	1. Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra. 2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores. 3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante. 4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo.	\$22.172.500,00	POSIBLE
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120160051 400 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE	El CONSORCIO INNOVAR 2014 celebro el día 24 de octubre de 2014, contrato de prestación de servicios profesionales con la sociedad INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS, para que realizara la siguiente actividad: "obra a todo costo - para el suministro e instalación de las redes eléctricas en la obra de construcción de un Edificio de cinco pisos de vivienda fiscal.	\$ 115.818.558,00	POSIBLE



FLORENCIA Demandante: INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS Identificación: 900097960-7.			
---	--	--	--

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 180013105001201600487 00 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: ILDER RIVERA LOSADA Identificación: 12115336.	1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios	\$ 100.288.232,00	POSIBLE
--	---	-------------------	---------

Tipo de Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. de Rad: 110013105009201700195 00 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 9 LABORAL BOGOTÁ Demandante: LUISA FERNANDA PULIDO BUITRAGO Identificación: 52268969.	Reconocimiento de contrato laboral y como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por el contrato celebrado entre el consorcio P300 y la demandante quien solidariamente demanda al Instituto de Casas Fiscales de Ejército por la relación contractual entre la Entidad y el consorcio el contrato entre la Sra LUISA y el consorcio P300 inició el día 13 de enero de 2014 y termino el día 23 de diciembre de 2016, la señora LUISA FERNANDA PULIDO reclama lo siguiente: 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acreencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.	\$62.631.495,50	POSIBLE
---	--	-----------------	---------

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL	1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el	\$288.602.433,00	POSIBLE
---	---	------------------	---------



No. de Rad: 500013105001201800078 00 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 1 LABORAL DE VILLAVICENCIO Demandante: CHERRY JOHANNA MARTINEZ Identificación: 52718975	día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios		
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013105031201700608 00 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 31 LABORAL DE BTA Demandante: JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA Identificación: 19481715.	1. Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra. 2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores. 3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante. 4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo.	\$159.579.080,00	POSIBLE
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120170001 600 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: RAMIRO TORRES BRAND Identificación: 96342838	1. El día 29 de mayo de 2014 la entidad demandada suscribió un contrato de obra con el consorcio innovar 2014. 2. La parte demandante manifiesta que en el marco del aludido contrato de obra, fue contratado por el consorcio innovar 2014 para desempeñar unas labores de mampostería en la construcción de un edificio de vivienda fiscal. 3. La parte demandante afirma que el consorcio innovar no canceló todos los valores acordados, quedando un saldo pendiente de pago y a su juicio conforme a lo vertido en el artículo 34 del código sustantivo del trabajo, la entidad demandada es responsable solidariamente.	\$ 54.972.413.00	POSIBLE



	4. La parte demandante manifiesta que se le ha causado un perjuicio económico en virtud de los dineros pendientes de pago por las obras realizadas en favor de la entidad demandada.		
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 730013105001201600389 00 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE Demandante: DAIRO LOZANO YATE Identificación: 110232333.	Reconocimiento de contrato laboral entre las partes, como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por contratación del consorcio Larandia el 15 de octubre de 2009 y la Ingeniera Adriana Ochoa y la sociedad inversiones grandes vías e Ingeniera SAS. 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acrecencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.	\$ 19.765.700,00	POSIBLE

912004 Administrativos

Tipo de Proceso: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES No. de Rad: 11001333603720170006 700 Despacho Judicial: JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509.	1. la víctima directa (vd) del daño - lesión, es el señor ELKIN DARÍO HERRERA HERRERA. 2. entre el coronel NELSON VELÁSQUEZ parrado, quien actuaba en representación del ministerio de defensa – nacional (instituto de casas fiscales del ejército) y el señor JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ, representante legal del consorcio ,innovar?, se celebró el contrato de obra 075 de 2014, el cual tenía por objeto, según la cláusula primera, la construcción de dos edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales y dos de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se	\$3.571.056.886,00	POSIBLE
--	--	--------------------	---------



	percataren sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud.		
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 11001334306420160061 100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Demandante: JFT CONSTRUCCIONES SAS Identificación: 900706575-9.	El ICFE celebró contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO. Efectuados los trabajos se adeudan las siguientes sumas: a) \$55.692.093,20 como retención de garantía del contrato 043 de 2014; b) \$14.719.851,00 por concepto de garantía y c) \$4.770.810 la cual fue descontada del corte no. 5. las labores se desarrollaron en la ciudad de Ibagué, Tolima.	\$75.182.754,00	POSIBLE
Tipo de Proceso: ORDINARIO DECLARATIVO SIMULACIÓN No. de Rad: 11001310304320150040 600 Despacho Judicial: JUZGADO 043 CIRCUITO – CIVIL BOGOTÁ Demandante: SONIA YADIRA SILVA MURCIA Identificación: 51611550.	1. Que se declare simulada la escritura pública No. 222 otorgada el día 13 de febrero de 1987 ante la Notaria 27 de Bogotá, relativa al inmueble casa de habitación construida en la calle 94 No. 9-09 de la ciudad de Bogotá, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-360031. 2. Que se declare que el verdadero comprador era el señor JOSE ROBERTO SILVA ROJAS y no CLEMENCIA SILVA MEJIA. 3. Que declare la donación. 4. Que se declare la nulidad del acto del negocio jurídico. 5. Que se entregue la restitución del inmueble. 6. Condenar a la demandada CLEMENCIA SILVA MEJIA a restituir a favor de la sucesión del señor JOSE ROBERTO SILVA ROJAS. 7. Como consecuencia de lo anterior oficiar a la Notaria 27 de Bogotá la cancelación de la escritura. 8. Que se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro para que obre dentro del Certificado del inmueble.	\$96.652.500,00	POSIBLE



LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS

La variación en la cuenta Litigios y Mecanismos Alternativos por \$884.920.811,50(2018:414.810.654,50) su incremento con respecto al año 2018, obedece actualización aportada por la Oficina Jurídica en los procesos en contra del ICFE; y cuya variación más representativa la encontramos en pretensiones en el proceso ordinario laboral No. De Rad: 50001310500120180007800 **Demandante: CHERRY JOHANNA MARTINEZ**
Identificación: 52718975.

GRUPO 99- ACREEDORAS POR EL CONTRA DB

CODIGO	CONCEPTO	2019	2018	VARIACION	%
9905	PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA DB	4.627.812.951,50	4.406.835.358,50	4.848.100.122.81	4,40

NOTA 55 9905 PASIVOS CONTINGENTES POR CONTRA DB

990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500220120027 900 18001310500120120029 400 18001310500220120028 000 18001310500220120028 100 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO FLORENCIA Demandante: ODILIO RIVERA BELTRAN – ALBEIRO SALINAS ZAMBRANO – LUIS ALFONSO BUITRAGO SANCHEZ- URIEL ESPINOSA URBANO.	RECONOCIMIENTO DE CONTRATO LABORAL ENTRE LAS PARTES, COMO CONSECUENCIA PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. POR CONTRATACIÓN DEL CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE OCTUBRE DE 2009 Y LA INGENIERA ADRIANA OCHOA Y LA SOCIEDAD INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERA SAS. 1. CON CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES COMO AYUDANTE, SALARIO, HORARIO LABORAL, Y SE DEBEN ACRECENCIAS LABORALES TALES, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN, SANCION MORATORIA, UN SALARIO Y SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$40.000.000,00	POSIBLE
--	--	-----------------	---------



Identificación: 16189311 - 17649974- 1119212513 - 96352616.			
--	--	--	--

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 73001310500120160023 300 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: JESUS FABIAN CEBALLOS PERDOMO Identificación: 1110535899	Reconocimiento de contrato laboral entre las partes, como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por contratación del consorcio Larandia el 15 de octubre de 2009 y la Ingeniera Adriana Ochoa y la sociedad inversiones grandes vías e Ingeniera SAS. 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acrecencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.	\$ 21.090.400,00	POSIBLE
---	---	------------------	---------

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 11001310502120170060 600 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 21 LABORAL BOGOTÁ Demandante: DIEGO ANDRES CULMA CANDIL Identificación: 79761207.	1. Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra. 2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores. 3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante. 4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo.	\$22.172.500,00	POSIBLE
---	---	-----------------	---------



Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120160051 400 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS Identificación: 900097960-7.	El CONSORCIO INNOVAR 2014 celebro el día 24 de octubre de 2014, contrato de prestación de servicios profesionales con la sociedad INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS, para que realizara la siguiente actividad: "obra a todo costo - para el suministro e instalación de las redes eléctricas en la obra de construcción de un Edificio de cinco pisos de vivienda fiscal.	\$ 115.818.558,00	POSIBLE
--	---	-------------------	---------

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 1800131050012016004 8700 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: ILDER RIVERA LOSADA Identificación: 12115336.	1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios	\$ 100.288.232,00	POSIBLE
---	---	-------------------	---------

Tipo de Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. de Rad: 110013105009201700195 00 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 9 LABORAL BOGOTÁ	Reconocimiento de contrato laboral y como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por el contrato celebrado entre el consorcio P300 y la demandante quien solidariamente demanda al Instituto de Casas Fiscales de Ejército por la relación contractual entre la Entidad y el consorcio el contrato entre la Sra LUISA y el consorcio P300 inició el día 13 de enero de 2014 y termino el día 23 de diciembre de 2016, la señora LUISA FERNANDA PULIDO reclama lo siguiente: 1. con cumplimiento de funciones como	\$62.631.495,50	POSIBLE
---	--	-----------------	---------



Demandante: LUISA FERNANDA PULIDO BUITRAGO Identificación: 52268969.	ayudante, salario, horario laboral, y se deben acrecencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.		
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 500013105001201800078 00 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 1 LABORAL DE VILLAVICENCIO Demandante: CHERRY JOHANNA MARTINEZ Identificación: 52718975	1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era (contrato a todo costo para la ejecución en 2 edificios de 5 pisos de vivienda fiscal ubicado en Florencia, 40 apartamentos, comprende pintura e impermeabilización). 3. El demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios	\$ 288.602.433,00	POSIBLE
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013105031201700608 00 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 31 LABORAL DE BTA Demandante: JAIRO ORLANDO ROJAS NOSSA Identificación: 19481715.	1. Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra. 2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores. 3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante. 4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo.	\$159.579.080,00	POSIBLE



Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 18001310500120170001 600 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: RAMIRO TORRES BRAND Identificación: 96342838	1. El día 29 de mayo de 2014 la entidad demandada suscribió un contrato de obra con el consorcio innovar 2014. 2. La parte demandante manifiesta que en el marco del aludido contrato de obra, fue contratado por el consorcio innovar 2014 para desempeñar unas labores de mampostería en la construcción de un edificio de vivienda fiscal. 3. La parte demandante afirma que el consorcio innovar no canceló todos los valores acordados, quedando un saldo pendiente de pago y a su juicio conforme a lo vertido en el artículo 34 del código sustantivo del trabajo, la entidad demandada es responsable solidariamente. 4. La parte demandante manifiesta que se le ha causado un perjuicio económico en virtud de los dineros pendientes de pago por las obras realizadas en favor de la entidad demandada.	\$ 54.972.413.00	POSIBLE
--	---	------------------	---------

Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 730013105001201600389 00 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE Demandante: DAIRO LOZANO YATE Identificación: 110232333.	Reconocimiento de contrato laboral entre las partes, como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por contratación del consorcio Larandia el 15 de octubre de 2009 y la Ingeniera Adriana Ochoa y la sociedad inversiones grandes vías e Ingeniera SAS. 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acreencias laborales tales, vacaciones, prima de servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de transporte.	\$ 19.765.700,00	POSIBLE
--	---	------------------	---------

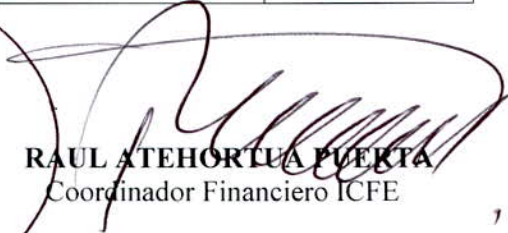


Tipo de Proceso: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES No. de Rad: 11001333603720170006 700 Despacho Judicial: JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509.	1. la víctima directa (vd) del daño - lesión, es el señor ELKIN DARÍO HERRERA HERRERA. 2. entre el coronel NELSON VELÁSQUEZ parrado, quien actuaba en representación del ministerio de defensa – nacional (instituto de casas fiscales del ejército) y el señor JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ, representante legal del consorcio ,innovar?, se celebró el contrato de obra 075 de 2014, el cual tenía por objeto, según la cláusula primera, la construcción de dos edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales y dos de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud.	\$3.571.056.886,00	POSIBLE
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 11001334306420160061 100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: JFT CONSTRUCCIONES SAS Identificación: 900706575-9.	El ICFE celebró contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO. Efectuados los trabajos se adeudan las siguientes sumas: a) \$55.692.093,20 como retención de garantía del contrato 043 de 2014; b) \$14.719.851,00 por concepto de garantía y c) \$4.770.810 la cual fue descontada del corte no. 5. las labores se desarrollaron en la ciudad de Ibagué, Tolima.	\$75.182.754,00	POSIBLE



Tipo de Proceso: ORDINARIO DECLARATIVO SIMULACIÓN No. de Rad: 11001310304320150040 600 Despacho Judicial: JUZGADO 043 CIRCUITO – CIVIL BOGOTÁ Demandante: SONIA YADIRA SILVA MURCIA Identificación: 51611550.	1. Que se declare simulada la escritura pública No. 222 otorgada el día 13 de febrero de 1987 ante la Notaria 27 de Bogotá, relativa a la inmueble casa de habitación construida en la calle 94 No. 9-09 de la ciudad de Bogotá, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-360031. 2. Que se declare que el verdadero comprador era el señor JOSE ROBERTO SILVA ROJAS y no CLEMENCIA SILVA MEJIA. 3. Que declare la donación. 4. Que se declare la nulidad del acto del negocio jurídico. 5. Que se entregue la restitución del inmueble. 6. Condenar a la demandada CLEMENCIA SILVA MEJIA a restituir a favor de la sucesión del señor JOSE ROBERTO SILVA ROJAS. 7. Como consecuencia de lo anterior oficiar a la Notaria 27 de Bogotá la cancelación de la escritura. 8. Que se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro para que obre dentro del Certificado del inmueble.	\$96.652.500,00	POSIBLE
---	--	-----------------	---------


GLEDY A. MILLAN SANDOVAL
Contador ICFE


RAUL ATEHORTUA PUERTA
Coordinador Financiero ICFE


Coronel. JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército